

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador
Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho y Sociedad
Mención en Derecho, Identidades y Acción Colectiva

Suma qamaña
El difícil tránsito de la sabiduría al derecho

Alondra Vanessa Quispe Ludeña

Tutora: Claudia Storini

Quito, 2025



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Alondra Vanessa Quispe Ludeña, autora del trabajo intitulado “Suma qamaña: El difícil tránsito de la sabiduría al derecho”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en investigación en Derecho y Sociedad con mención en Derecho, Identidades y Acción Colectiva, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autora de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

16 de diciembre de 2025

Firma:



Resumen

La investigación se desarrolla en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia, donde el primero concepto y posteriormente paradigma de la cosmovisión indígena (andina-aymara) del suma qamaña —que en su traducción al español es vivir bien— se ha integrado como principio ético-moral en la Constitución de 2009, siendo un horizonte para el Estado Plurinacional de Bolivia. Este ideal y/o paradigma, que promueve una vida de equilibrio y respeto hacia la naturaleza —entendida como Madre Tierra—, ha inspirado leyes ambientales como la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra (2010) y la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien (2012). No obstante, su aplicación enfrenta obstáculos debido a la prevalencia de un modelo económico extractivista, que se pueden evidenciar en la aplicación dentro del ámbito legislativo y de acciones judiciales.

Con este contexto, la pregunta que nace es ¿de qué manera la incorporación y aplicación del suma qamaña/vivir bien ha influido en la legislación boliviana y en las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra?; siendo los objetivos: analizar las bases del suma qamaña desde la cosmovisión andina (aymara) hasta su incorporación en el marco jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia, abarcando su presencia en la Constitución y en leyes específicas de protección de la Madre Tierra; y explorar el impacto y las limitaciones de la aplicación del suma qamaña en las leyes y en las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra.

Para la metodología se utilizó un enfoque cualitativo con una perspectiva descriptiva y exploratoria, incluyendo la revisión documental de leyes, políticas y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional referentes a la protección de la Madre Tierra, junto con entrevistas a líderes indígenas, expertos legales, activistas y académicos para captar diversas perspectivas sobre la influencia del suma qamaña/vivir bien en el sistema jurídico boliviano.

Finalmente, las conclusiones muestran que la incorporación del suma qamaña/vivir bien generó contradicciones normativas, aplicación judicial ambivalente e instrumentalización política, limitando su eficacia real y apropiación social, denotando su casi nula aplicación.

Palabras clave: vivir bien, derechos de la Madre Tierra, Estado Plurinacional de Bolivia, cosmovisión, pueblos indígenas, legislación

A mis abuelas, Mercedes y Paulina, cuyo amor y cuidado forjaron en mis padres valores sólidos y un profundo amor y respeto por nuestras raíces, transmitiéndoles la fortaleza y dignidad que dan sentido a nuestra familia.

A mis abuelos Benedicto y Rosendo, quienes, con valentía y resistencia, se alzaron ante las condiciones de su tiempo, y desde sus raíces indígenas y campesinas, emprendieron la lucha por el reconocimiento de sus derechos.

De ellas y ellos, solo tuve la oportunidad de conocer a uno, pero a través de los relatos de sus hijos, mis padres, llevo conmigo las huellas de su historia, celebro mis raíces y me inspiro en su coraje y lucha, que ahora son mi legado y guían mi camino.

Agradecimientos

A lo largo de este camino, muchas personas me han acompañado y han sido esenciales en la culminación de esta tesis, a todas ellas, infinitas gracias:

A Claudia Storini, quien no solo fue mi tutora, sino una guía invaluable que, con su incalculable determinación y firmeza, me devolvió la fe en el Derecho; su apoyo y confianza en mí fueron una fuente de inspiración en cada etapa de este proceso.

A mis padres, Angélica y Grover, por su amor incondicional y su inagotable apoyo, por su presencia en cada paso, por su paciencia, por ser mi refugio y por creer en mis capacidades incluso en los momentos de duda. Este logro no sería posible sin ustedes.

A mi hermano y mis amistades, quienes, con cada palabra, me brindaron el respaldo necesario para seguir adelante, dándome el brazo y haciéndome sentir su compañía y confianza en mis esfuerzos, cada una y uno de ustedes han sido fundamentales en este logro.

A todas y todos ustedes, mi amor y gratitud, porque han sido más que compañía; han sido apoyo, motivación, fuerza e inspiración. Gracias por ser parte de este camino y por dejar en él su huella inestimable.

Tabla de contenidos

Introducción.....	13
Capítulo primero	
Suma qamaña, de la cosmovisión andina a la legislación boliviana	17
1. Cosmovisión andina, hablemos de suma qamaña	17
1.1. Situemos la cosmovisión de la y el sujeto andino	17
1.2. Cosmovisión andina en clave aymara desde el suma qamaña	20
2. Del suma qamaña al vivir bien, viendo más allá de la cosmovisión aymara.....	25
3. Suma qamaña en la Asamblea Constituyente de Bolivia	29
4. Implementación del suma qamaña en Bolivia, una mirada a la legislación boliviana	35
5. Análisis y crítica de la incorporación del suma qamaña en el Estado Plurinacional de Bolivia	36
5.1. Análisis y principales hallazgos	37
5.2. Crítica.....	40
Capítulo segundo	
¿Suma qamaña en acción? Sobre su impacto en la legislación de protección a la Madre Tierra.....	43
1. De objeto a sujeto, suma qamaña y legislación boliviana para la protección de la Madre Tierra.....	43
1.1. Antecedentes y bases del desarrollo jurídico en la legislación boliviana de protección a la Madre Tierra.....	43
1.2. Legislación boliviana para la protección de la Madre Tierra.....	48
2. Explorando el impacto del suma qamaña en el marco legal para la protección de la Madre Tierra: del enunciado legal al efecto práctico	49
2.1. Revisión de las leyes marco de protección a la Madre Tierra.....	50
2.2. Revisión de las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia	57
2.3. Revisión de las percepciones de la población en general	65
3. Suma qamaña en la práctica: análisis, principales hallazgos y crítica de su aplicación en las leyes de protección de la Madre Tierra.....	69

3.1. Análisis y principales hallazgos	69
3.2. Crítica.....	74
Conclusiones.....	78
Bibliografía.....	86
Anexos.....	94
Anexo 1: Guía de entrevista semiestructurada.....	94
Anexo 2: Sistematización de las entrevistas semiestructuradas.....	95

Introducción

En medio de la crisis ambiental global y el creciente cuestionamiento hacia los modelos tradicionales de desarrollo, han comenzado a surgir alternativas que buscan restablecer un equilibrio genuino entre el ser humano y la naturaleza. Una de las propuestas más interesantes dentro de este intento es el suma qamaña, un término que se suele traducir como vivir bien, pero que abarca mucho más que una simple noción de calidad de vida. Este concepto deviene de una cosmovisión indígena que no solo rechaza la explotación excesiva y depredadora de la naturaleza, sino que también promueve una relación de respeto y armonía profunda con la Madre Tierra, concebida como un ser vivo (sujeto) y digno de respeto.

El suma qamaña/vivir bien, es un principio y horizonte que no solo representa una forma de vivir en sintonía con la Madre Tierra, sino que también constituye una crítica al modelo de desarrollo capitalista y al antropocentrismo que rigen las sociedades occidentales. En el contexto boliviano, el suma qamaña/vivir bien ha sido incorporado como fundamento ético-moral en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), marcando un hito en la transición de Bolivia hacia un Estado que reconoce la Madre Tierra como sujeto de derechos a través de leyes como la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra (2010), y la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien (2012).

Este cambio paradigmático, como se mencionó, busca ir más allá de una simple declaración de forma de vida, presentándose como un principio rector y horizonte a alcanzar¹ en la creación y aplicación de leyes, cuya misión es proteger a la Madre Tierra; sin embargo, este tránsito del suma qamaña desde un concepto ancestral hacia su implementación en un sistema jurídico estatal ha mostrado desafíos y limitaciones significativos. A pesar de que se han promulgado leyes clave, como las anteriormente mencionadas, persisten cuestionamientos sobre la coherencia y su aplicación efectiva en las políticas y las acciones judiciales de protección de la Madre Tierra.

En este sentido, la presente investigación plantea la siguiente pregunta central: ¿de qué manera la incorporación y aplicación del suma qamaña/vivir bien ha influido en la

¹ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia* (La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2023), ISBN 978-9917-33-037 P.O.

legislación boliviana y en las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra? Esta interrogante surge en un contexto en el que Bolivia enfrenta constantes tensiones entre el desarrollo económico y la protección efectiva de la Madre Tierra. Por ello, la investigación se justifica por la necesidad de explorar cómo este paradigma cosmocéntrico, consagrado en el núcleo de la Constitución boliviana de 2009, debería orientar la legislación y la acción jurisdiccional en materia de protección de la Madre Tierra. Abordar el suma qamaña desde su raíz indígena permite, en el ámbito teórico, ampliar el constitucionalismo latinoamericano con un marco epistemológico capaz de integrar los saberes locales con el derecho contemporáneo-occidental; en el ámbito práctico, identificar las carencias operativas de las leyes n.º 071 y n.º 300, así como las inconsistencias jurisprudenciales, y en términos de relevancia, ofrecer una alternativa efectiva al modelo de desarrollo convencional. En definitiva, la investigación busca dar un paso necesario hacia la recuperación del sentido auténtico del suma qamaña/vivir bien, garantizando así una protección real y efectiva de la Madre Tierra desde la legislación y la práctica judicial.²

Asimismo, esta investigación es motivada por el interés en identificar si el paradigma propuesto por los pueblos indígenas de Bolivia ha sido realmente incorporado y aplicado en su verdadera esencia en la legislación y en las acciones judiciales. Pues, desde una perspectiva histórica, la reivindicación de los pueblos indígenas ha buscado restaurar una relación de respeto con la naturaleza, una relación que fue perturbada durante siglos de colonización y explotación. El estudio del suma qamaña/vivir bien en su implementación legislativa representa, por tanto, un paso hacia la valoración y el reconocimiento de estas cosmovisiones indígenas y sus propuestas de vida en armonía, equilibrio y complementariedad. En este sentido, la relación investigadora-investigación se convierte en un acto de reconocimiento y valoración de las cosmovisiones indígenas en el sistema legislativo y acciones judiciales de un nuevo Estado Plurinacional, siendo la investigación un puente entre el conocimiento académico y el respeto por la sabiduría ancestral, en una época contemporánea donde nos regimos en derecho.

Entendiendo esto, los objetivos que se plantean en la investigación y que dan paso a la elaboración de capítulos son: analizar las bases del suma qamaña desde la cosmovisión andina (aymara) hasta su incorporación en el marco jurídico del Estado

² David Choquehuanca Céspedes, *Geopolítica del Vivir Bien* (La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2022), https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/geopolitica_del_vivir_bien_dch-2.pdf.

Plurinacional de Bolivia, abarcando su presencia en la Constitución y en leyes específicas de protección de la Madre Tierra; y explorar el impacto y las limitaciones de la aplicación del suma qamaña en las leyes y en las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra.

La metodología de la investigación es con enfoque cualitativo, ideal para este estudio, ya que permite explorar percepciones, interpretaciones y experiencias en torno a la incorporación y la aplicación del suma qamaña/vivir bien en los ámbitos legislativo y judicial. Este enfoque facilita una comprensión interpretativa, examinando su significado desde la cosmovisión indígena y su influencia en la legislación boliviana de protección de la Madre Tierra. Asimismo, la investigación es de tipo descriptivo y exploratorio, donde la parte descriptiva detalla cómo el suma qamaña/vivir bien se ha formalizado en la Constitución y las leyes; y la parte exploratoria examina el impacto práctico y limitaciones de su aplicación en la operativización de las leyes y las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra.

En contraste con esto, las técnicas utilizadas fueron: la revisión documental, para analizar textos legislativos, documentos de políticas públicas y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional, con el fin de rastrear la incorporación y aplicación del suma qamaña/vivir bien en el marco normativo boliviano y acciones judiciales, este análisis permitirá identificar y comprender la coherencia entre este principio constitucional y el sistema judicial para la protección de la Madre Tierra. Las entrevistas semiestructuradas, para una visión profunda desde la perspectiva de actores clave, como líderes indígenas, expertos en derecho, activistas ambientales y académicos; estas entrevistas, orientadas por preguntas guías y específicas para explorar las experiencias y opiniones sobre la influencia del suma qamaña/vivir bien en la protección de la Madre Tierra.

En la lectura de la investigación identificará dos capítulos. El *capítulo primero: Suma qamaña, de la cosmovisión andina a la legislación boliviana*, se analiza cómo el concepto de suma qamaña, que nació en la cosmovisión andina como una forma de vida en equilibrio y armonía con la naturaleza (Madre Tierra) y la sociedad, pasó de ser una forma de vida de la cosmovisión indígena a un paradigma que se formalizó en un principio en la Constitución Política del Estado boliviano. El *capítulo segundo: ¿Suma qamaña en acción? Sobre su impacto en la legislación de protección a la Madre Tierra*, explora cómo el suma qamaña/vivir bien ha dado forma a las leyes de protección de la Madre Tierra en Bolivia, por lo que se analizan detalladamente la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra (2010) y la Ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir

bien (2012), también se revisan sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional y las percepciones de la población involucrada en los temas de protección de la Madre Tierra. Estas revisiones observan y analizan que, aunque el suma qamaña/vivir bien ha sido formalizado en el marco legal, su implementación ha enfrentado serios obstáculos debido a conflictos con intereses económicos y políticos del Estado boliviano.

Finalmente, las conclusiones de la investigación revelan varios retos en la aplicación del suma qamaña/vivir bien en Bolivia. Se muestra un desfase evidente entre lo que la Constitución promete y lo que el Estado hace. Las leyes n.º 071 y n.º 300, concebidas para proteger a la Madre Tierra, se utilizan sobre todo como piezas de exhibición ante la comunidad internacional y casi no ofrecen mecanismos reales de aplicación. Del mismo modo, las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional avanzan y retroceden: unas veces amparan la naturaleza, otras la sacrifican a favor de proyectos extractivos. Esta inestabilidad —influída por la formación y la ideología de los propios magistrados, así como por el uso político del paradigma— revela que el suma qamaña/vivir bien se ha quedado, en gran medida, en el plano retórico. Con base en esta constatación, el estudio indaga hasta qué punto dicho principio ha repercutido de forma efectiva en la normativa y en la práctica judicial bolivianas, y plantea orientaciones para devolverle su carácter cosmocéntrico mediante políticas públicas y criterios jurisdiccionales que garanticen una genuina protección de la Madre Tierra.

Capítulo primero

Suma qamaña, de la cosmovisión andina a la legislación boliviana

El presente capítulo invita a una lectura crítica y de redescubrimiento del suma qamaña, siguiendo un análisis del complejo proceso que tiene su origen en la cosmovisión de los pueblos indígenas —específicamente andina desde lo aymara por su vocablo— hasta su incorporación en el marco estatal. Partiendo desde una Bolivia que lo visualiza en su proceso de transformación: desde ser un concepto íntimo y privado de los ayllus aymaras, hasta convertirse en un paradigma que ocupa un lugar destacado en la esfera pública, impulsado por las luchas históricas de los pueblos indígenas. En este momento de transición, el término se generaliza bajo la traducción de vivir bien, como una respuesta crítica al modelo de desarrollo capitalista y a las lógicas coloniales que han marcado la historia de estos pueblos. Finalmente, el suma qamaña encuentra su consolidación en la Asamblea Constituyente, donde se establece como un principio y horizonte del Estado boliviano, manifestándose en acciones concretas a través del marco jurídico, la planificación estatal y las políticas públicas.

Asimismo, se propone analizar estos momentos clave: su consolidación como concepto desde la cosmovisión indígena, su incursión en la esfera pública como paradigma, su incorporación en el aparato estatal desde la Constitución, leyes y documentos de planificación, entre otros del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. Cosmovisión andina, hablemos de suma qamaña

1.1. Situemos la cosmovisión de la y el sujeto andino

Los Andes es una de las cordilleras más largas del mundo, se extiende a lo largo de la costa occidental de América del Sur y forma parte de los territorios de los denominados *países andinos* (Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú, Chile y Argentina); estos países no solo comparten una situación geográfica común, sino también cuentan con características similares como la presencia de pueblos indígenas,³ que a

³ Entre los principales pueblos indígenas de la región andina se tiene a: aymaras y quechuas, que tuvieron y algunos continúan teniendo presencia en más de dos países andinos.

través de su desarrollo histórico han conformado lo que se denomina como *sujeto andino* con un legado social, político, cultural y económico. Las y los sujetos andinos abarcan a pobladores de Los Andes, descendientes de quienes llegaron del norte y del oeste creando culturas y civilizaciones; aymaras de los grandes señoríos alrededor del Lago Titicaca; y quechuas sometidos al orden imperial del inca. Sujetos desvalorizados del nuevo mundo para las y los colonizadores, fueron denominados indios por españoles y criollos de la época colonial. Siendo luego, encomendados que retribuían con su trabajo, vida y riqueza; evangelizados, descuartizados, torturados por rebelarse en contra de la opresión. También denominados como pongos de la hacienda durante las Repúblicas; campesinos reprimidos de las grandes haciendas; y comuneros de las colectividades agrícolas. Quienes, más tarde, se organizaron en movimientos indígenas y luchaban por su tierra y territorio. Fueron también, migrantes de área rural a las ciudades;⁴ y finalmente, quienes, en el último siglo continúan con su reconocimiento y reivindicación desde la constitucionalización de sus derechos.

Es evidente que la y el sujeto andino han pasado por todo un desarrollo histórico, donde han evolucionado y/o transformado sus caracteres. Es decir, hablar de la y el sujeto andino de hoy no es lo mismo que hablar de la y el sujeto andino de las épocas prehispánica, colonial o republicana. Sin embargo, un elemento que ha perdurado en esta y este sujeto andino es su cosmovisión,⁵ que a pesar de variar de pueblo en pueblo⁶ comparte lo cosmocéntrico,⁷ “que hace que [la mujer y] el hombre se conciba[n] a sí

⁴ Blithz Lozada Pereira, “Lógica andina y visión agro-ecológica del mundo”, en *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, vol. 8, compilado por Mary Money (La Paz: Producciones CIMA, 2006), 83, <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16465/Cosmovision%20historia%20y%20pol%C3%ADtica.pdf>.

⁵ La cosmovisión es entendida como un proceso Histórico-Natural y Cultural del origen, vida práctica y destino de un pueblo y su interrelación con su medio ambiente y social. Es también la forma en que un pueblo o una cultura perciben, entienden y describen su mundo y el universo. La cosmovisión es la elaboración humana que recupera las maneras de ver, sentir y percibir la totalidad de la realidad, esto es los seres humanos, el conjunto de la naturaleza y el cosmos. Todas las culturas del mundo tienen su particular cosmovisión. Omar Félix Campoverde Rodríguez, Ruddy Soliz Soliz, y Omar Campoverde Rodríguez, “Lógica Aimara Trivalente y Cosmovisión Andina”, *Revista Cuadernos* 56, n.º 2 (2015): 89.

⁶ Xavier Albó señala que “existe un esquema de interpretación comparable [ya que a] lo largo y ancho de [los] Andes el hombre andino tiende a ver la Naturaleza que lo circunda y a la Sociedad en que se engloba de maneras fundamentalmente semejantes. Las peculiaridades de cada región serán variantes dialectales dentro de una misma cultura andina”. Xavier Albó, *Obras selectas: Tomo V, 1982-1984* (La Paz: Producciones CIMA, 2021), 8-9.

⁷ El cosmocentrismo es una visión del mundo en la que la naturaleza y el cosmos se consideran el centro de la existencia y la fuente fundamental de todas las formas de vida. Esta perspectiva se opone al antropocentrismo, que coloca al ser humano en el centro del universo. El cosmocentrismo se encuentra en varias culturas tradicionales y filosóficas, donde el respeto y la armonía con la naturaleza son esenciales para la vida y el bienestar. Autores como Leonardo Boff argumentan que el cosmocentrismo representa una

mismo[s] como parte integrada [del] mundo, un elemento más de las fuerzas naturales y sagradas, y un objeto en movimiento constante”,⁸ es decir, forma parte de un sistema múltiple de relaciones⁹ interconectadas entre el ser humano, la naturaleza y el cosmos, donde el ser humano es parte que integra¹⁰ y no un dominador, ya que cada elemento posee vida o ánima.¹¹

Dada la oralidad de los pueblos indígenas, el cosmocentrismo se transmite a través de las palabras, pero también de sentimientos y acciones, de generación en generación, aun así, representantes de los pueblos aymara,¹² quechua¹³ e investigadores de los mismos, han trabajado teóricamente para describir su cosmovisión. Una de las cunas de mayor expresión de los pueblos andinos es el país de Bolivia, donde las y los aymaras y quechuas contemporáneos se caracterizan por ser sujetos abigarrados¹⁴ que radican en áreas rurales como urbanas de los Departamentos de La Paz, Oruro, Potosí y Cochabamba —occidente boliviano—, así como en áreas del oriente boliviano, su presencia en las áreas

“sabiduría ecológica” que reconoce la interconexión de todos los seres vivos y el cosmos. Según Boff, esta perspectiva está profundamente arraigada en muchas culturas indígenas y tradicionales, que ven a la Tierra como un ser vivo con derechos propios. En sus palabras, “el cosmocentrismo nos invita a una relación de reverencia y cuidado con la naturaleza, en la que el ser humano es solo una parte más de un todo más grande”. Leonardo Boff, *Ecología: Grito de la Tierra, Grito de los pobres* (Madrid: Trotta, 1996), 42.

⁸ Lozada Pereira, “La filosofía occidental y la cosmovisión andina”, en *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, 72.

⁹ Campoverde Rodríguez et al., “Lógica Aimara Trivalente y Cosmovisión Andina”, *Revista Cuadernos*, 96.

¹⁰ “El hombre andino es consciente de que existe una preeminencia telúrica y anímica de lo sagrado, la cual lo coloca en un rol pasivo y subordinado respecto del orden cósmico marcado por la reciprocidad y la inversión. Dicho orden determina la forma de las relaciones entre las personas, con el entorno ecológico y con las deidades.” Lozada Pereira, “La filosofía occidental y la cosmovisión andina”, en *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, 71.

¹¹ Ibid., 71.

¹² Las y los aymaras son un pueblo prehispánico que habita principalmente el altiplano de Bolivia, con presencia también en Perú, Chile y Argentina (es decir cuatro de los siete países que conforman los países andinos). Su historia se remonta a la civilización Tiahuanacota, una de las más importantes en la región andina, antes de la llegada de los incas. Tras la caída de Tiahuanaco, las y los aymaras formaron diversos señoríos y reinos independientes en el altiplano, conocidos colectivamente como *Collas*. Estos reinos fueron finalmente dominados por el Imperio Inca alrededor del siglo XV y, más tarde, por los colonizadores españoles, pasando posteriormente por todo el proceso de la república hasta la actualidad. Josep Barnadas, *Apuntes para una historia aymara* (La Paz: CIPCA, 1978), 5-25.

¹³ Las y los quechuas son un grupo indígena originario de los Andes, que se extiende principalmente por países como Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Chile y Argentina. Su identidad se vincula estrechamente con el Imperio Inca, ya que el quechua fue la lengua oficial del imperio, conocido como el Tawantinsuyo, que dominó gran parte de Sudamérica antes de la conquista española. Wikipedia, “Pueblo quechua”, *Wikipedia, la enciclopedia libre*, 1 de octubre de 2024, https://es.wikipedia.org/wiki/Pueblo_quechua.

¹⁴ La presente caracterización del sujeto aymara y quechua boliviano se realiza en función del término de René Zavaleta Mercado: *abigarrado*, utilizado para explicar a la sociedad boliviana como una sociedad que contiene la coexistencia de múltiples formas sociales, culturales y económicas que no se integran en una sola estructura homogénea; y desarrollo histórico que explica Xavier Albó, llegando a tomar elementos hasta el año 2023.

urbanas de occidente como en el oriente en general se debe a las continuas migraciones por la búsqueda de nuevas oportunidades de índole económica y social.¹⁵ Sus lenguas nativas son el aymara y quechua —respectivamente— aunque conocen y hablan el castellano como producto de las relaciones que tuvieron que establecer con las ciudades a las que migraron, incluso olvidando o negando sus lenguas maternas.¹⁶ Sus formas de vida son comunitarias, a pesar de que con la migración ingresan a un sentido individualista y perdida del sentido de comunidad; sus costumbres son fuertes conforme a su lugar de descendencia, trasladándose incluso a ciudades; y por último sus cosmovisiones¹⁷ (retomando al cosmocentrismo andino anteriormente descrito) permean a través de su desarrollo en el tiempo, tanto en área rural como urbana, quizás con menor intensidad en lo urbano dado el carácter capitalista de las ciudades,¹⁸ aun así se percibe el valor que se da a la *Madre Tierra*,¹⁹ desde el sentido de interrelación entre todos los seres vivos y el cosmos.

1.2. Cosmovisión andina en clave aymara desde el suma qamaña

Al interior de la cosmovisión andina (aymara y quechua) se identifica un fin o prioridad de convivencia con el entorno (cosmos, Madre Tierra o Pachamama) que es en

¹⁵ Sobre la migración, Xavier Albó menciona: “El principal motivo migratorio es el económico, tanto para expulsar gente del campo como para atraerla a la ciudad. Cuando los jóvenes ya entran en la fuerza laboral aumenta la presión para irse al campo, sobre todo si las tierras son escasas”. Xavier Albó, *Obras Selectas: Tomo XI, 1998-2000*, editado por Hugo Fernández Aráoz (La Paz: Fundación Xavier Albó, Fundación Konrad Adenauer, CIPCA, 2020), 92.

¹⁶ Sobre el uso de la lengua, Xavier Albó señala: La elección de una lengua u otra en diferentes situaciones nos ayuda a entender las tensiones que enfrenta esta población andina en la ciudad. Existe una situación de diglosia clara: las instituciones y eventos de mayor prestigio social y público exigen el uso del español, mientras que el quechua o el aymara, a menudo mezclados con el español, se limitan a situaciones de menor prestigio, como aquellas relacionadas con la intimidad familiar y los círculos sociales más cercanos. Albó, *Obras Selectas: Tomo XI*, 87-106.

¹⁷ Las cosmovisiones aymara y quechua comparten muchas similitudes con la cosmovisión andina en general, ya que esta última es el marco cultural amplio donde pertenecen. Sin embargo, las cosmovisiones aymara y quechua también presenta particularidades derivadas de su contexto geográfico y cultural específico en la región del altiplano andino, donde tanto los pueblos aymara y quechua han desarrollado prácticas y creencias únicas dentro del marco más amplio de la cosmovisión andina. Lozada Pereira, “La filosofía occidental y la cosmovisión andina”, en *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, 70-72.

¹⁸ Xavier Albó, *Obras selectas: Tomo V, 1982-1984* (La Paz: Producciones CIMA, 2021), 7-50.

¹⁹ La Madre Tierra o Pachamama (desde los idiomas del aymara y quechua) sintetiza la relación de la mujer y el hombre aymara con la naturaleza; el término es aymara/quechua es rico en significado ya que se sitúa en el tiempo y el espacio como la tierra que produce y cobija; como sufijo *pacha* añade la idea de totalidad y precisión (aquí y ahora) y *mama* es madre o señora. Ibíd., 7-50.

aymara el *suma qamaña* y en quechua el *sumak kawsay*, términos que en una simplista traducción al castellano se los entiende cómo *vivir bien* y *buen vivir* respectivamente.

En Bolivia el término que se desarrolló es el de idioma aymara: suma qamaña —al que se le hace una equivalencia con el sumak kawsay en el momento de explicarlos—, que presenta variaciones conforme a los autores que lo explican, como se presenta a continuación:

Tabla 1
Comparación de las conceptualizaciones sobre suma qamaña

Autor	Consideraciones al concepto	Conceptualización
Xavier Albó ²⁰	Inicia señalando que el suma qamaña, es un término que no solo se puede traducir al español y entenderlo como <i>vivir bien</i> , ²¹ pues si no se lo contextualiza en la lengua y cultura que fue acuñada pierde su profundidad de contenido y sentido; una variante elemental para su entendimiento parte desde el estudio de su raíz del vocablo aymara. ²²	Iniciemos por <i>suma</i> , que desde dos diccionarios (De Lucca 1987, Layme 1994) lo describen como “bonito, hermoso, agradable, bueno, amable”; pero también “precioso, excelente, acabado, perfecto”, tiene, por tanto, un sentido de plenitud que no se le da en castellano. ²³ Continuemos con <i>qamaña</i> que “[c]omo nos enseñan los lingüistas, la raíz conceptual es <i>qama-</i> , a la que se van añadiendo diversos sufijos para agregarle nuevos matices, como, por ejemplo <i>-ña</i> , que lo verbaliza”, ²⁴ por lo que “[q]amaña es “habitar, vivir [en determinado lugar o medio], morar, radicar [...] con la naturaleza, con la Madre Tierra o Pacha Mama”. ²⁵

²⁰ Xavier Albó fue un sacerdote jesuita, antropólogo y lingüista nacido en 1934 en España, pero que vivió gran parte de su vida en Bolivia, donde se destacó como uno de los principales estudiosos y defensores de los derechos de los pueblos indígenas. Su obra está profundamente vinculada al análisis de las culturas andinas, especialmente las de los pueblos aymara y quechua. Albó dedicó su vida a investigar y promover una mayor comprensión de las lenguas, culturas y cosmovisiones indígenas, abogando por su inclusión en los procesos sociales y políticos bolivianos. En cuanto a su trabajo sobre la mujer y el hombre aymara, Albó estudió profundamente la estructura social y cultural de este grupo, destacando la interrelación entre las dimensiones materiales y espirituales de la vida. Su análisis incluyó el estudio del uso del idioma, las formas de organización comunitaria y las concepciones filosóficas sobre el bienestar, siempre desde una perspectiva de respeto y promoción de los derechos indígenas. Roberto Medina, “Xavier Albó, el curioso incorregible que volvió a nacer en Bolivia”, *La Razón*, 20 de enero de 2023, <https://www.la-azon.com/nacional/2023/01/20/xavier-albo-el-curioso-incorregible-que-volvio-a-nacer-en-bolivia/>.

²¹ Se traduce literalmente suma=bien, qamaña=vivir, es decir *vivir bien*.

²² Según Mario Torrez, agrónomo químico industrial aymara, “[e]n aymara no hay substantivos abstractos; rige la lógica de lo concreto”. Javier Medina, *Suma Qamaña: La comprensión indígena de la Buena Vida* (La Paz: Editorial Garza Azul, 2001), 34.

²³ Xavier Albó, “Suma qamaña = convivir bien. ¿Cómo medirlo?”, *revista de estudios bolivianos*, vol. 25, (2019): 102, doi: 10.5195/bsj.2019.225.

²⁴ Albó, *ibid.*, 101.

²⁵ Ibíd., 100-101.

Mario Torrez ²⁶	El concepto central de su reflexión es el qamaña, entendiendo que es un concepto que entrelaza la vida y la muerte bajo los principios de complementariedad (desde la interrelación de los opuestos) en un espacio de subsistencia y reciprocidad.	“[Qamaña] es trama de vida cuya mutua interconectividad produce bienestar,” ²⁷ definido como el lugar de existir o espacio externo de existencia (entorno/medio ambiente) donde se tiene la presencia de los vegetales, animales y gente, que operan desde los instintos naturales. ²⁸
Javier Medina ²⁹	Considera que traducir el suma qamaña a <i>vivir bien</i> es una reducción antropocéntrica. Asimismo, que es un equivalente al concepto de desarrollo. Este “opera a través de un sistema lógico que funciona bajo el principio de complementariedad de opuestos y tercero incluido [siendo] el corazón lógico del concepto”. ³⁰	<i>Qamaña</i> significa habitar, vivir morar, radicar, pero en un sentido colectivo, es decir, el lugar de existir. ³¹
Simón Yampara ³²	Parte del paradigma ideológico y la búsqueda permanente del pueblo aymara-	<i>Suma qamaña</i> es concebido como vivir bien y en armonía con los otros miembros de la naturaleza y con uno mismo, en el cual los

²⁶ Mario Torrez es un académico y pensador boliviano de origen aymara, conocido por su enfoque en el estudio de la cosmovisión aymara y su integración con conceptos occidentales como el desarrollo y el bienestar. Su trabajo ha sido clave para visibilizar cómo las culturas indígenas, en particular la aymara, entienden y practican el bienestar, en contraste con los modelos occidentales. Esto ha abierto el camino para que se revalore la riqueza cultural indígena en Bolivia y se planteen modelos de desarrollo más inclusivos y adaptados a la realidad local. Ramiro Elio Churata Mamani, “Los principios y valores del Derecho Aymara en el Ayllu Taypi (Jan Chuyma Ch'ulla)” (tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés, 2021), 143-144. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/28117/T-5726.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

²⁷ Javier Medina, *Suma Qamaña: La comprensión indígena de la Vida Buena*, Serie Gestión Pública Intercultural, n. 8 (La Paz: Comunicación PADEP/GTZ, 2008), 60, <https://bivica.org/files/vida-buena.pdf>.

²⁸ Ibíd., 60.

²⁹ Javier Medina es un académico boliviano destacado por su trabajo en torno a la cosmovisión andina y su relación con el concepto del vivir bien o buen vivir. Su enfoque gira en torno a las formas de vida tradicionales de los pueblos indígenas de los Andes, en las cuales destaca una visión holística de la realidad que integra aspectos ecológicos, sociales y espirituales. Uno de sus trabajos más notables es la vinculación del pensamiento andino con los desarrollos contemporáneos en ciencia y tecnología. Medina sostiene que la ciencia del siglo XXI, especialmente en campos como la física cuántica y la ecología, converge con la cosmovisión andina en su reconocimiento de la interconexión y la interdependencia de todos los elementos del cosmos. Propone que las políticas públicas deben adaptarse para promover un tipo de desarrollo que esté en sintonía con estos principios, en lugar de seguir modelos explotadores y destructivos de la naturaleza. *Systemic Alternatives*. “Apuntes para el debate: Buen Vivir/Vivir Bien”, *Systemic Alternatives*, 31 de julio de 2014, <https://systemicalternatives.org/2014/07/31/apuntes-para-el-debate-buen-vivir-vivir-bien/>.

³⁰ Javier Medina, “Acerca del Suma Qamaña”, en *Vivir bien: ¿paradigma no capitalista?*, coord. Ivonne Farah y Lucano Vasapollo (La Paz, VE: CIDES – UMSA / OXFAM / Universidad de Roma Sapienza, 2011), 46.

³¹ Medina, “Acerca del Suma Qamaña”, en *Vivir bien: ¿paradigma no capitalista?*, 44.

³² Simón Yampara Huarachi es un intelectual, sociólogo y activista aymara boliviano reconocido por su trabajo en la revitalización y promoción de la cosmovisión andina. A lo largo de su carrera, ha sido una figura clave en el movimiento indígena boliviano y en la formulación de políticas que buscan la inclusión de la visión indígena en el contexto del desarrollo nacional. Asimismo, Yampara ha sido una figura activa en los movimientos de descolonización intelectual en Bolivia, contribuyendo al debate sobre la decolonización de las políticas públicas y las estructuras sociales impuestas por el colonialismo. Ha promovido el reconocimiento y la revalorización del conocimiento indígena, argumentando que la modernidad debe aprender de la sabiduría ancestral para enfrentar los desafíos contemporáneos como el cambio climático y la justicia social. *Decoloniality, First Nations Thinkers and Thought and Practices from the Global South*, “Ochy Curiel”, accedido el 1 de octubre de 2024, <https://omeka.cloud.unimelb.edu.au/decoloniality-and-thinkers-from-the-global-south/items/show/199>.

	<p>quechua, siendo holístico y armónico, con cuatro tipos de crecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - crecimiento material, - crecimiento biológico, - crecimiento espiritual, - gobierno territorial con crecimiento. <p>Que interaccionan conjuntamente en un proceso holista, se llega a la armonía integral de la vida de los pueblos andinos.³³</p>	<p>pueblos no sólo se limitan al crecimiento material, si no que van más allá. Se preocupan del propio crecimiento biológico, entendido como los mundos vegetal, animal, lítico y territorial.³⁴</p>
<p>David Choquehuanca³⁵</p>	<p>Denota el suma qamaña desde el vivir bien y no vivir mejor, siendo el primero propio de los pueblos ancestrales (no del socialismo), mientras que el segundo responde a una lógica de occidente que se encuentra en la línea de los programas de desarrollo.³⁶</p> <p>Este término contiene cuatro principios fundamentales:³⁷</p> <ul style="list-style-type: none"> - saber escuchar, - saber compartir, - saber vivir en armonía y complementariedad, - saber soñar. 	<p>“<i>Suma Qamaña</i> (en español «Vivir Bien») está basado en la vivencia de nuestros pueblos, un Vivir Bien que significa vivir en comunidad, en hermandad, y especialmente en complementariedad, es decir compartir y no competir, vivir en armonía entre las personas y como parte de la naturaleza.”³⁸</p>
<p>Fernando Huanacuni³⁹</p>	<p>Critica la traducción literal de suma qamaña/sumak kawsay al castellano, ya que es pobre y pierde su fuerza y sentido. Sin embargo, realiza la traducción, pero con mayores caracteres.</p>	<p><i>Suma qamaña</i> se traduce de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - suma: plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso.

³³ Medina, *Suma Qamaña*, 79.

³⁴ Ibíd., 79.

³⁵ David Choquehuanca es un político y pensador aymara boliviano, reconocido por su trabajo en la promoción de la cultura indígena y la cosmovisión andina. Ha ocupado importantes cargos políticos, como ministro de Relaciones Exteriores (2006-2017) y vicepresidente de Bolivia desde 2020. Su principal aporte es la promoción del concepto de *Vivir Bien* (*Suma Qamaña*), que fomenta una vida en armonía con la naturaleza y la comunidad. Este concepto fue incorporado en la Constitución de Bolivia en 2009 y es clave en la política pública del país. Choquehuanca también es un defensor del pensamiento decolonial, que busca la revalorización de las prácticas ancestrales y del conocimiento indígena. Además, ha enfatizado la importancia de la relación entre los seres humanos y la Pachamama (Madre Tierra), proponiendo un desarrollo sostenible basado en principios como la reciprocidad y el respeto a la naturaleza. Miguel Gómez, “David Choquehuanca: El militante del vivir bien con la revolución en las venas”, *La Razón*, 8 de noviembre de 2020, <https://www.la-razon.com/nacional/2020/11/08/david-choquehuanca-el-militante-del-vivir-bien-con-la-revolucion-en-las-venas/>.

³⁶ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Informe del vivir bien Estado Plurinacional de Bolivia*, (La Paz, VE: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2023), ISBN: 978-9917-33-037 P.O., 59-65.

³⁷ David Choquehuanca, “Suma Qamaña: Vivir Bien, No Mejor”, *Archivos Agenda*, accedido el 1 de octubre de 2024, <http://archivosagenda.org/es/suma-qamana-vivir-bien-no-mejor>.

³⁸ Ibid.

³⁹ Fernando Huanacuni Mamani es un intelectual y político aymara de Bolivia, reconocido por su trabajo en la difusión de la cosmovisión andina y el concepto de *Vivir Bien* (*Suma Qamaña*). Fue Ministro de Relaciones Exteriores entre 2017 y 2018, donde impulsó la diplomacia basada en los valores indígenas como la reciprocidad y el respeto a la Madre Tierra. A través de sus escritos, especialmente en su libro *Vivir Bien/Buen Vivir*, Huanacuni ha promovido la vida en armonía con la naturaleza y la comunidad como una alternativa a los modelos de desarrollo convencionales. También ha sido un defensor del pensamiento decolonial, argumentando que las prácticas ancestrales indígenas ofrecen soluciones viables a los problemas contemporáneos como el cambio climático y la desigualdad. Iván Bustillos Zamorano, “Fernando Huanacuni Mamani: Saludo aymara en la Cancillería”, *La Razón*, 28 de junio de 2015, <https://www.la-razon.com/politico/2015/06/28/fernando-huanacuni-mamani-saludo-aymara-en-la-cancilleria/>.

		<p>- qamaña: vivir, convivir, estar siendo, ser estando.⁴⁰</p> <p>“[En sí] se traduce como “vivir bien” o “vivir en plenitud”, que en términos generales significa “vivir en armonía y equilibrio; en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia”.⁴¹</p>
--	--	--

Fuente: Varios autores
Elaboración propia

Las conceptualizaciones sobre suma qamaña que se presentan en la tabla 1, tienen puntos en común, pero también diferencias que reflejan interpretaciones y reflexiones de los autores desde sus vivencias o investigaciones a partir de la cosmovisión andina, en específico desde lo aymara. No obstante, es esencial denotar las afinidades que presentan algunos de estos autores como: la crítica a la traducción al castellano de suma qamaña, debido a la poca profundidad y alcance que tiene el solo mencionar vivir bien; la forma de establecer que el término hace referencia al lugar de habitar, vivir o existir en el espacio externo con la Madre Tierra; la importancia de entender este desde la comunidad⁴² y las relaciones armónicas que crea bajo los principios de complementariedad y tercero incluido.⁴³

En sí, el suma qamaña es un concepto profundamente plural que se manifiesta en la diversidad de interpretaciones que presentan distintos autores, por lo que, intentar unificarlo en un solo concepto es un ejercicio vano que lo despoja de su esencia misma, debido a que surge de una cosmovisión profunda del pueblo aymara. No obstante, es evidente que muchos autores, a través de sus producciones emplean elementos claves

⁴⁰ Fernando Huanacuni Mamani, *Buen Vivir/Vivir Bien: Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas* (Lima: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAOI, 2010), 2.

⁴¹ Ibid., 16.

⁴² Se menciona a la comunidad y no a lo colectivo (a pesar de que los autores usan ambos términos) debido a que el primero se basa en relaciones personales, históricas o territoriales, con un enfoque a largo plazo y con un sentido de pertenencia más profundo; mientras que el segundo se da con un propósito específico, es funcional y de carácter temporal donde las y los miembros actúan de forma pragmática.

⁴³ En la cosmovisión andina, los principios de complementariedad y tercero incluido son fundamentales para comprender cómo se organizan y equilibran las relaciones entre opuestos en el mundo. La *complementariedad* es un principio clave que organiza la vida en los pueblos andinos, ya que en lugar de considerar los opuestos como irreconciliables o en conflicto (como sucede en el pensamiento occidental), la cosmovisión andina los ve como componentes interdependientes que se complementan y donde cada uno necesita al otro para existir y funcionar en armonía. Y el principio de *tercero incluido* establece que, además de los dos opuestos, siempre existe un tercer elemento que los reconcilia y los unifica en un nuevo nivel de existencia. En lugar de pensar en términos de dicotomías rígidas, como ocurre en el pensamiento occidental (que divide el mundo entre verdadero/falso, blanco/negro), el tercero incluido permite integrar ambos polos y trascender la dualidad, es decir, representa una síntesis que engloba y supera las tensiones entre los opuestos. Medina, *Suma Qamaña*, 51-171.

buscando una teoría que sigue una línea interpretativa coherente del suma qamaña, identificando elementos centrales como: vivir (que implica tener vida o existencia), habitar (entendido como ocupar un espacio), y convivir (que representa la idea de compartir el mismo espacio en armonía y plenitud), entre los seres humanos, la Madre Tierra y el cosmos.

2. Del suma qamaña al vivir bien, viendo más allá de la cosmovisión aymara

Si bien el suma qamaña es propio de la cosmovisión aymara —como se mencionó en el anterior punto—, este concepto ha evolucionado dentro de los procesos clave de América Latina, particularmente de la lucha de los pueblos indígenas. Para comprender su impacto es necesario estudiar su paso del ámbito privado, característico de los ayllus,⁴⁴ hacia la esfera pública en la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI.

Durante este periodo el suma qamaña⁴⁵ se posicionó como una crítica significativa al modelo de *desarrollo*⁴⁶ y como una propuesta de vida —presentándose como un nuevo

⁴⁴ Según Xavier Albó, el ayllu es una organización básica de la sociedad andina que integra a familias que comparten derechos sobre la tierra y otros recursos. Este sistema es fundamental para la economía indígena y su modo de vida. Xavier Albó, “Ayllu: Vida y organización social en la comunidad indígena andina”, en *Andinismo y desarrollo*, editado por Alberto Acosta (La Paz: Plural, 2008), 45-67.

⁴⁵ A nivel regional, el concepto se conoce también como sumak kawsay, vivir bien o buen vivir, dependiendo de los autores. Sin embargo, en el presente documento, nos enfocamos en la noción de suma qamaña desde la perspectiva aymara boliviana y su desarrollo.

⁴⁶ La historia del desarrollo se origina a partir del concepto de progreso, que ha existido en diversas culturas a lo largo de la historia. En la antigüedad, el progreso se asociaba principalmente con la mejora moral o espiritual; sin embargo, a partir del siglo XVIII, la idea se materializó con una visión más materialista y lineal; tras la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo tomó forma como un objetivo político y económico, especialmente tras el discurso del presidente estadounidense Harry Truman en 1949, que diferenciaba entre países desarrollados y subdesarrollados, estableciendo la necesidad de un programa de desarrollo para mejorar las condiciones de vida en estos últimos.

El desarrollo se convirtió en un paradigma dominante, promoviendo políticas que buscaban imitar los modelos de las naciones occidentales, implicando la industrialización, urbanización y adopción de valores occidentales. Durante las décadas de 1950 y 1960, surgieron diversas teorías para explicar el desarrollo, como la teoría del crecimiento, la teoría de la modernización y la teoría de la dependencia, cada una con propuestas sobre cómo los países podrían avanzar hacia el desarrollo. En el contexto de América Latina y otros países en desarrollo, el desarrollo se tradujo en esfuerzos por adoptar modelos económicos capitalistas, a menudo con intervención de organismos internacionales y políticas neoliberales que promovían la liberalización y privatización. Sin embargo, estas políticas frecuentemente generaron desigualdades y no lograron alcanzar el desarrollo esperado, mientras algunos países lograron avances económicos, otros continuaron en la pobreza y la exclusión.

El fracaso del desarrollo en muchos casos se debe a su enfoque eurocentrico y la imposición de modelos que no consideran las realidades locales, las recetas de desarrollo a menudo no se ajustaron a las necesidades y contextos de los países subdesarrollados; además, la dependencia de las economías periféricas en las dinámicas del mercado mundial ha perpetuado la desigualdad, haciendo que muchos países no pudieran avanzar hacia un desarrollo equitativo. Las crisis económicas, ambientales y sociales han evidenciado las limitaciones del modelo de desarrollo tradicional, impulsando una reevaluación de sus principios y prácticas, y dando lugar a propuestas alternativas como el vivir bien o buen vivir (suma

paradigma—,⁴⁷ en respuesta al sistema económico, social y político predominante en América Latina.

A finales de la década de 1980 y principios de la década de 1990, se produjeron eventos históricos relevantes como: el colapso de la Unión Soviética, la caída del muro de Berlín y el fin de la Guerra Fría; que propiciaron un aumento de las críticas hacia la modernidad y las consecuencias del desarrollo, así como el surgimiento de propuestas alternativas de vida inspiradas en las cosmovisiones de los pueblos indígenas.⁴⁸

De este modo, el suma qamaña emerge en su versión traducida como *vivir bien* —posiblemente para un mejor entendimiento más allá de su lengua nativa—, dejando de ser un concepto y convirtiéndose en un proyecto desde la perspectiva de un nuevo paradigma. Este avance fue vinculado a la apertura democrática y a la maduración de varios movimientos sociales que exigían la reivindicación de los pueblos indígenas; en este proceso creció el reconocimiento a la sabiduría ancestral que había sido sistemáticamente ignorada y menospreciada. Las y los actores que tomaron la palestra a nivel continental, surgieron en las vísperas de las celebraciones del Quincentenario de 1992, como una respuesta a la narrativa eurocéntrica que conmemoraba el *descubrimiento*⁴⁹ y posterior colonización de las tierras del continente;⁵⁰ actuando como catalizador para una articulación indígena más sólida en el espacio público.

Bolivia no fue ajena a este proceso, uno de los primeros momentos en los que el suma qamaña tomó los espacios de la esfera pública desde lo social y político fue entre

qamaña/sumak kawsay). Alejandro Macías Macías y Yolanda Lizeth Sevilla García, *El fracaso del desarrollo y la opción por el buen vivir* (Ciudad de México: Ediciones Comunicación Científica, 2022), 49-160, doi: 10.52501/cc.034.

⁴⁷ Thomas Kuhn, en su obra *The Structure of Scientific Revolutions*, define un paradigma como un conjunto de prácticas, teorías y métodos aceptados por una comunidad científica en un período determinado, que guía la investigación y la interpretación de datos durante lo que él llama ciencia normal. A lo largo del tiempo, surgen anomalías que el paradigma dominante no puede explicar, llevando a una crisis que cuestiona su validez. Este proceso puede culminar en un cambio de paradigma, una revolución que transforma la comprensión científica y plantea la incommensurabilidad entre paradigmas en competencia, lo que implica que no son directamente comparables. La teoría de Kuhn ha influido en el relativismo científico y ha cambiado la forma en que se estudia la historia de la ciencia, enfatizando la dinámica del cambio y la evolución del conocimiento. Thomas S. Kuhn, *The Structure of Scientific Revolutions* (Chicago: University of Chicago Press, 1962).

⁴⁸ Aníbal Quijano señala que la modernidad y el desarrollo habían despojado a los pueblos indígenas de sus conocimientos, saberes y prácticas.

⁴⁹ El descubrimiento de América es visto como el inicio de un proceso de colonización que resultó en la opresión y despojo de los pueblos indígenas; este descubrimiento conllevó la imposición de una narrativa eurocéntrica que deslegitimó las cosmovisiones y formas de vida indígenas, así como un despojo sistemático de tierras y recursos, estableciendo un legado de desigualdad que aún persiste. Silvia Rivera Cusicanqui, *Ch'ixinakax utxiwa: Ayer y hoy de la cultura andina* (La Paz: PNUD, 1990), 15.

⁵⁰ Denise Y. Arnold, “El Vivir Bien (suma qamaña / sumaq kawsay) en Bolivia: un paraíso idealizado no tan 'andino'”, *Etcétera. Revista del Área de Ciencias Sociales del CIFCyH* 4 (2019), 12.

las décadas de 1960 y 1970 con el nacimiento de las corrientes indianistas y kataristas.⁵¹ A partir de este punto, la teorización del suma qamaña comenzó a desarrollarse adquiriendo mayor relevancia en la década de 1980, debido a la labor de Javier Medina;⁵² y siendo su mayor auge entre 1990 y 2000 con el aporte de intelectuales aymaras como Simón Yampara, Mario Torrez, entre otros; a su vez, un factor clave en este auge fue el apoyo de la cooperación internacional.⁵³ Entre las cooperaciones internacionales más destacadas estuvo la GTZ de Alemania en Bolivia,⁵⁴ que, bajo la dirección de Javier Medina desarrolló una separata sobre el concepto. Asimismo, desde la perspectiva de los intelectuales aymaras sobresale el trabajo del Centro Andino de Desarrollo Agropecuario – CADA,⁵⁵ con la participación de Mario Torrez y Simón Yampara;⁵⁶ ambas instituciones se basaron en prácticas, experiencias, memorias, conocimientos, premisas ontológicas y

⁵¹ El indianismo fue un proyecto político de la década de los 60 destinado a transformar las condiciones de opresión y explotación sufridas por los indígenas en Bolivia, debido al dominio de las élites blancas y mestizas; este enfoque buscaba destacar el papel central de los indígenas en la historia boliviana y su capacidad para luchar por sus derechos de forma autónoma, sin depender de proyectos políticos mestizos. Mientras que el katarismo, un movimiento surgido en la década de los 70, se inspiró en el legado del líder aymara Tupac Katari, quien luchó contra la opresión colonial; este movimiento buscaba la reivindicación de los derechos indígenas y el reconocimiento de su identidad política y cultural. A partir de la publicación del Manifiesto de Tiwanaku en 1973, el katarismo se dividió en dos corrientes: una indianista, que postulaba al indígena como sujeto central de la lucha por la emancipación, apoyada por organizaciones indigenistas internacionales, y una sindicalista, centrada en las demandas de los campesinos y apoyada por sectores progresistas de la Iglesia. Ambas corrientes compartían la meta de transformar la estructura social de Bolivia, pero diferían en su enfoque y en los actores que priorizaban. Denise, “El Vivir Bien (suma qamaña / sumaq kawsay) en Bolivia”, 370-380.

⁵² Posiblemente, Javier Medina fue quien, por primera vez, conceptualizó el suma qamaña por escrito en los años 80. Anders Burman, “La ontología política del vivir bien”, en *Ecología y reciprocidad*, ed. Koen de Munter, Jacqueline Michaux, y Gilberto Pauwels (La Paz: Plural Editores, 2017), 156.

⁵³ Es así que las conceptualizaciones presentadas en el punto 1.1., responden a este momento de auge que dio paso al estudio y desarrollo de suma qamaña.

⁵⁴ La GTZ (Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit) fue la agencia alemana de cooperación técnica que operó en Bolivia durante varias décadas, enfocándose en el desarrollo sostenible y el apoyo a proyectos en diversas áreas, como agua potable, saneamiento, energía y desarrollo rural. Esta organización se estableció en Bolivia en 1962 y se centró en mejorar la calidad de vida y fomentar la sostenibilidad en el país. Agencia de Noticias Fides, “Alemana GTZ: En Latinoamérica, Bolivia goza de atención prioritaria”, ANF, 22 de julio de 2003, <https://www.noticiasfides.com/economia/alemana-gtz-en-latinoamerica-bolivia-goza-de-atencion-prioritaria-112950>.

⁵⁵ El Centro Andino de Desarrollo Agropecuario (CADA) es una organización boliviana que se dedica a promover el desarrollo agropecuario sostenible y la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales. Fundada en 1996, CADA trabaja en colaboración con agricultores y comunidades, implementando proyectos que fomentan la producción agropecuaria, el manejo de recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades locales. Noel Aguirre Ledezma, “Vivir Bien: Otro mundo es posible”, *La Razón*, 30 de abril de 2021, <https://www.la-azon.com/voices/2021/04/30/vivir-bien-otro-mundo-es-posible/>.

⁵⁶ Quienes desarrollaron el concepto de suma qamaña a través de la tradición oral, indagando y compartiéndolo directamente con las personas en áreas rurales de sus regiones.

estructuras territoriales aymaras para articular una crítica al paradigma eurocéntrico de desarrollo y progreso.⁵⁷

Durante este periodo, los movimientos indígenas impulsaron importantes marchas⁵⁸—particularmente desde los pueblos indígenas de tierras bajas del oriente— en defensa de la tierra y el territorio; estas marchas fueron un punto de encuentro con los pueblos andinos de tierras altas del occidente, lo que culminó en la formación del Pacto de Unidad,⁵⁹ que más adelante, demandarían la convocatoria de una Asamblea Constituyente.⁶⁰

Es menester evidenciar que, la teorización del suma qamaña no solo se centró en la crítica al desarrollo, sino también incorporó la crítica a la colonización promoviendo la

⁵⁷ Burman, “La ontología política del vivir bien”, en *Ecología y reciprocidad*, 157.

⁵⁸ Las marchas indígenas, se gestan desde pueblos indígenas de tierras bajas, es decir del oriente, que tras ser invisibilizados por décadas se levantan solicitando el reconocimiento a sus tierras y territorios, razón que dio paso a su autodeterminación tras años de lucha. En un breve resumen se presentan las marchas y logros que se obtuvieron:

- Primera marcha por la dignidad, tierra y territorio (1990), liderada por la Central de Pueblos Indígenas del Beni, donde más de 800 personas se distintos pueblos de tierras bajas caminaron 600 km. hacia la sede de gobierno en La Paz. Concluyendo la marcha con la titulación de los primeros cuatro territorios mediante Decreto Supremo.
- Segunda marcha por el territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos (1996), a la cabeza de la Central de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), que inició desde Samaipata – Santa Cruz hasta la sede de gobierno en La Paz, obteniendo como resultado la aprobación de la ley del INRA y su posterior decreto reglamentario para el saneamiento y titulación de los territorios históricamente ocupados por los pueblos indígenas en la modalidad de tierras comunitarias de origen (TCOs).
- Tercera marcha indígena (2000), fue la Coordinadora de los Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) quien promovió la marcha bajo la consigna de acelerar la creación de ministerios y viceministerios que velen por los pueblos campesino, indígenas y originarios. Siendo el resultado la creación de los Ministerios de Asuntos Campesino y Pueblos Indígenas y Originarios; y el Viceministerio de Asuntos Indígenas.
- Cuarta marcha indígena (2002), donde se ve la participación de indígenas y campesinos del oriente, del chaco y la Amazonía, que luego se une con una marcha del CONAMAQ siendo pueblos indígenas andinos del occidente, siendo su demanda la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cambiar la constitución política de la República de Bolivia.

Posteriormente se dieron otras marchas, que en la presente investigación no son necesarias de mencionar, pues hasta la cuarta marcha se considera un antecedente fundamental para situar la cosmovisión de los pueblos indígenas y que lleguen a ser actores centrales en la palestra boliviana. APCOB, “Historia del Movimiento Indígena”, *Apoyo Para el Campesino-indígena del Oriente Boliviano*, accedido el 1 de octubre de 2024, <https://apcob.org.bo/movimiento-indigena/>.

⁵⁹ El Pacto de Unidad, formado en 2004, fue una alianza clave en Bolivia que unió a organizaciones indígenas y campesinas como la CSUTCB, CNMCIOB-BS, CONAMAQ, CSCIB y CIDOB, que buscaba un Estado Plurinacional que reconociera sus derechos, impulsaron la Asamblea Constituyente de 2006 a 2008 y lograron plasmar su visión en la nueva Constitución. Pablo Mamani, *El Pacto de Unidad y el Proceso de Construcción de una Propuesta de Constitución Política del Estado* (La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2010).

⁶⁰ Hugo Fernández, “Suma Qamaña, Vivir Bien, el Ethos de la Nueva Constitución Boliviana”, *Revista Obets* 4 (2009), 44.

descolonización⁶¹ de las estructuras del poder, saber y ser. Este enfoque buscó desafiar la imposición del desarrollo sobre las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las formas de vida de las sociedades que habían sido consideradas *subdesarrolladas*.⁶² Aníbal Quijano señala que el suma qamaña —señalándolo como bien vivir— es una expresión que refleja la necesidad de descolonizar las relaciones de poder, con la construcción de un nuevo orden social que sea inclusivo y que respete la diversidad cultural, social y ambiental.

3. Suma qamaña en la Asamblea Constituyente de Bolivia

En el escenario boliviano el suma qamaña ya había ingresado en el debate público desde principios de los 2000 —posterior al movimiento indigenista y katarista, junto con las marchas indígenas siendo su mayor consigna tierra y territorio—; sin embargo este se debilitó con los sucesos de 2001 a 2005,⁶³ aunque, dichos acontecimientos facilitaron que el partido político Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (desde ahora MAS-IPSP)⁶⁴ —con una orientación de izquierda y respaldado por los pueblos indígenas organizados en el Pacto de Unidad—, asuma el gobierno del Estado Boliviano en 2006.

Este partido, en sus propuestas, destacaba la necesidad de convocar a una Asamblea Constituyente para construir una nueva Constitución Política del Estado (desde ahora CPE); propuesta que había sido impulsada anteriormente por los pueblos indígenas

⁶¹ “Descolonizarse es desmantelar esos sistemas políticos, económicos, sociales, culturales y mentales que aún imperan. La descolonización es un proceso de largo aliento que no se da de una vez y para siempre”. Pablo Solón, 1ra ed. (La Paz: Fundación Solón, 2016), 30.

⁶² Edwin Cruz Rodríguez, “Prolegómenos al vivir bien-buen vivir: una evaluación normativa y práctica”, *Finanzas y Política Económica* 6, n.º 2 (2014), 394, <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.8>.

⁶³ Entre 2001 y 2005, el paradigma del vivir bien (suma qamaña) en Bolivia enfrentó un periodo de debilitamiento debido a diversos factores como la crisis política y económica, marcada por protestas como la *guerra del agua* y la *guerra del gas*, que desviaron la atención de la población hacia problemáticas más urgentes. Asimismo, la cooptación del paradigma por parte de partidos políticos y ONGs generó desconfianza y diluyó su potencial transformador y finalmente, la falta de una propuesta política concreta limitó la capacidad del movimiento para generar cambios reales. Eduardo Gudynas, “Buen Vivir: Today's Tomorrow”, *Development* 54, n.º 4 (2011), 441-447.

⁶⁴ Es un partido político boliviano de izquierda que ha tenido un impacto significativo en los pueblos indígenas del país. Su importancia radica en que llevó al primer presidente indígena, Evo Morales, al poder, impulsó el Estado Plurinacional que reconoce sus derechos y autonomía, implementó políticas sociales para reducir la pobreza y mejorar su calidad de vida, y promovió el rescate de sus culturas e idiomas. Fabricio Foronda, “MAS-IPSP: la construcción de un partido-movimiento indígena-campesino en Bolivia”, *Revista de Ciencia Política* (Santiago) 34, n.º 1 (2014).

del occidente y oriente en la cuarta marcha indígena de 2002, y que posteriormente conformaron en 2004 el Pacto de Unidad, donde formaban parte: el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia *Bartolina Sisa* (FNMCIOB-BS) y la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB); quienes impulsaron la consigna y dieron seguimiento en todo el proceso de la Asamblea Constituyente.

La influencia de estas organizaciones es evidente para el momento constituyente, ya que uno de los documentos de propuesta para el nuevo Estado fue *bases para la Constitución del Estado Plurinacional* elaborado por el CONAMAQ en 2005, en dicho documento se subrayaba la necesidad de construir un Estado Plurinacional fundamentado en la reconstitución de gobiernos, los derechos indígenas, y los territorios indígenas basados en el respeto a la Madre Tierra conforme a la reciprocidad y la complementariedad.⁶⁵

El inicio y desarrollo de la Asamblea Constituyente de Bolivia se dio de 2006 a 2008, un proceso largo que concluyó en 2009 con la aprobación y publicación del nuevo texto constitucional. Este proceso presentó diversas dificultades sociales, políticas y culturales, pues implicaba una reconfiguración del Estado Boliviano. Félix Cárdenas Aguilar⁶⁶ destaca que el nuevo constitucionalismo latinoamericano impregnó a la CPE con un horizonte emancipatorio, anticapitalista, anticolonial y despatriarcalizador que dio origen al Estado Plurinacional de Bolivia,⁶⁷ un cambio que fue impulsado no sólo por los constituyentes, sino por una sociedad —sobre todo de carácter indígena— que exigía transformaciones profundas.

De esta forma se convocó a la Asamblea Constituyente, que oficialmente inició sus acciones el 6 de agosto de 2006 en la Ciudad de Sucre, en el Departamento de

⁶⁵ Matías Meza-Lopehandía, “Elementos del proceso constituyente boliviano”, *Asesoría Técnica Parlamentaria* (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, mayo 2020), 24.

⁶⁶ Félix Cárdenas es un destacado político y activista boliviano, conocido por su papel como ex viceministro de Descolonización del Estado Plurinacional de Bolivia, cargo que ocupó entre 2006 y 2008. Su trabajo se centró en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y la descolonización de las estructuras sociales y políticas en Bolivia, un proceso fundamental en la construcción del Estado Plurinacional.

⁶⁷ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo II, Vol. 1* (La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011), 7-8.

Chuquisaca. En este contexto, diversos actores, sobre todo de carácter indígena, introdujeron el suma qamaña o vivir bien en la agenda de la Asamblea Constituyente; con este tipo de ideas, el proceso constituyente se convirtió en un campo político impregnado de posicionamientos que fueron expuestos en diversas comisiones.

La comisión principal fue la de *visión país* (n.º 1), que tenía el objetivo de “identificar los rasgos centrales de una nueva Bolivia, por medio de una reflexión histórica y política de lo que significó la evolución del Estado y la sociedad durante 182 años de vida republicana e independiente. La visión de país tenía que marcar el conjunto de principios e imágenes de futuro armazón para la nueva constitución”.⁶⁸ La importancia de esta comisión radicaba en que, a partir de su trabajo, se definiría el diseño, el marco doctrinal y la visión filosófica para el resto de las veinte comisiones de la Asamblea y para el propio texto constitucional.

Mencionada comisión, conforme los reglamentos y procedimientos de la Asamblea Constituyente inició su trabajo convocando a las dieciséis fuerzas políticas miembros a que presentaran su visión país, siendo expuestas en el pleno de la Asamblea entre el 27 de febrero al 9 de marzo de 2007;⁶⁹ del contenido de las propuestas se puede discernir el sentido de visión país de cada fuerza política, que se presenta a continuación:

Tabla 2⁷⁰
Propuestas de visión país de las fuerzas políticas de la Asamblea Constituyente Boliviana de 2006 a 2008

Fuerza Política	Visión País	Referencia al suma qamaña o vivir bien
Movimiento Originario Popular (MOP)	Desde un Estado plurinacional-popular, intercultural, unitario, descentralizado a nivel departamental, regional, municipal y de naciones originarias (tetraterritorial), que enfatiza la importancia de los derechos de los pueblos indígenas —siendo sus principios el ama sua, ama llulla y ama quella ⁷¹ — y la necesidad de un proceso de descolonización.	Como parte de su filosofía y de las naciones originarias, señala que dentro de los principios para la construcción de un nuevo Estado está el vivir bien (allinta kawsana).
Agrupación-3 Movimiento Nacionalista Revolucionario (A3/MNR)	Con la visión de un Estado unitario, autónomo y descentralizado en gobiernos departamentales, regiones y municipios, guiados por sus usos y costumbres.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento de la Izquierda Revolucionaria/Nueva Mayoría (MIR/NM)	Planteando un Estado unitario pero descentralizado, se centra en la justicia social y el desarrollo de un país que respete la diversidad cultural.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.

⁶⁸ Ibíd., 17.

⁶⁹ Ibíd., 20.

⁷⁰ La elaboración de la tabla 2 está en línea con el sorteo y la exposición de cada fuerza política en la Asamblea Constituyente, así como con el análisis de los documentos presentados ante ella.

⁷¹ La traducción al español es: no seas ladrón, no seas mentiroso y no seas flojo.

Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)	Propone un Estado social de derecho, que promueve la descentralización y la inclusión de las regiones, señalando que el enfoque debe estar en la modernización económica, política y social.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Poder Democrático Social (PODEMOS)	Propugna un Estado soberano, social y democrático, constitucional de derecho, unitario, descentralizado con departamentos y municipios autónomos, que garantice la democracia efectiva, la separación de poderes y los servicios básicos.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Alianza Social Patriótica (ASP)	Aboga un Estado descentralizado, que reconoce la diversidad cultural y promueve la participación de diferentes sectores sociales en la toma de decisiones; bajo el enfoque de los pueblos originarios argumenta la refundación del Estado Boliviano.	Establece dentro de sus principios para un Estado Plurinacional: el vivir bien.
Unidad Nacional (UN)	Promueve un Estado social y democrático de derecho, autonómico y descentralizado que ofrezca igualdad de oportunidades y servicios, destacando la necesidad de una mejor gestión pública.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento Bolivia Libre (MBL)	Plantea un Estado autonómico y descentralizado que busca promoverlas desde lo regional y gestión local.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Autonomía para Bolivia (APB)	Señala un Estado republicano democrático, plural, unitario y autonómico, que tiene la finalidad máxima de proteger al ciudadano	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS – IPSP)	Propone un Estado plurinacional que reconoce la diversidad étnica y cultural, resalta la importancia de la inclusión de los pueblos indígenas en la toma de decisiones.	Si menciona el suma qamaña y el vivir bien, de dos formas: <ol style="list-style-type: none"> 1. En el preámbulo como una meta a alcanzar dentro del Estado. 2. Como un principio eje del Estado.
Camino al Cambio (CC)	Señala un Estado eficiente y moderno con tendencia unitaria y centralizada —fortaleciendo las instituciones estatales—, priorizando el desarrollo económico y la gobernanza.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento Nacionalista Revolucionario – Frente Revolucionario de Izquierda (MNR-FRI)	Sostiene la propuesta de un Estado de derecho, democrático y social, que se presenta unitario y autonomías, centrado en la modernización y la integración de Bolivia en la esfera global, enfocándose en el crecimiento económico y el desarrollo a través de políticas centralizadas, así como la introducción de los derechos indígenas.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria (MCSFA)	Enfatiza un Estado social y solidario donde la representación ciudadana y el desarrollo regional.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Alianza Andrés Ibáñez (AII)	Declara la necesidad de un Estado con enfoque social, buscando la inclusión y los derechos de todos los ciudadanos.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Alianza Social (AS)	Aboga por un Estado unitario social urbano rural que busca la transición a un estado socialista, siendo dual de lo andino y lo occidental (multicultural y pluriétnico) comunitario.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.
Movimiento Ayra (AYRA) ⁷²	Plantea un Estado unitario-plurinacional por medio de la interculturalidad, reivindicando el Qullasuyu y permitiendo a las comunidades indígenas tener un papel protagónico en la toma de decisiones.	Toma el suma qamaña —a la vez que el sumak kawsay— como una meta o fin a alcanzar, que es dado desde el proceso de reconstitución de las naciones originarias.
Concertación Nacional Insurgente (CN)	Promueve un enfoque de Estado social, democrático de derecho, fundado en la voluntad soberana de Dios.	En su visión país no menciona el suma qamaña o vivir bien.

⁷² Constituido por el Consejo Nacional de Ayllus del Qullasuyu (CONAMAQ).

Fuente: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia^{73 74}
 Elaboración propia

En la tabla 2 se evidencia los elementos centrales de la visión país que cada fuerza política presentó ante la Asamblea Constituyente. Se observa que, de las dieciséis fuerzas políticas solo cuatro (MOP, ASP, MAS-IPSP, y AYRA) incluyeron referencias al suma qamaña o vivir bien, esto en porcentajes significa que solo el 25% de las fuerzas políticas lo habían asumido dentro de sus propuestas, una posible justificación de este accionar es que estas fuerzas políticas tenían un enfoque propio del nuevo paradigma del suma qamaña o vivir bien, proponiendo Estados plurinacionales que reconocen a los pueblos indígenas y con discursos y reflexiones que iban de la mano del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Asimismo, estas cuatro fuerzas políticas asumían el suma qamaña o vivir bien en distintas formas, ya sea como principio, horizonte, meta o finalidad, e incluso lo presentaban en otros idiomas como el quechua (sumak kawsay o allinta kawsana).

La comisión de visión país entró en debate y logró sistematizar las dieciséis propuestas, resultando ser agrupadas en siete propuestas. A través del diálogo entre las distintas fuerzas políticas, estas siete propuestas se redujeron a tres que pasarían a votación formal; para dicha votación se presentaron tres informes: uno de mayoría (representaba la posición del MAS-IPSP), uno de minoría (representaba las posiciones de CN y otras fuerzas que no estaban de acuerdo con la mayoría), y uno de segunda minoría (representaba las posiciones de PODEMOS, MNR-FRI y constituyentes que en su momento se declararon como independientes, como es el caso de Jorge Lazarte). La votación culminó con la victoria de la propuesta plasmada en el informe de mayoría (MAS-IPSP),⁷⁵ siendo el documento que establecería las directrices para la nueva CPE.

Posteriormente se vivieron meses de intenso trabajo de las distintas comisiones, que elaboraron varios borradores —incluso había comisiones que llegaron a tener hasta tres borradores de distintas fuerzas políticas, situación similar a la comisión de visión

⁷³ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo III, Vol. 1* (La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011).

⁷⁴ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo III, Vol. 2* (La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011).

⁷⁵ Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo IV* (La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011).

país—. A medida que se acercaba la fecha límite para la entrega del texto constitucional, se creó una *comisión de integración y compatibilización de textos*, cuya misión fue asegurar la coherencia entre los diferentes artículos y preparar el documento para su discusión final en la Asamblea.⁷⁶

Así, el 24 de noviembre de 2007 se aprobó el texto constitucional en grande, y entre 8 y 9 de diciembre de 2007 se aprobó en detalle, ambos en la Ciudad de Oruro, Departamento de Oruro; de esta forma, se concluyó la revisión completa de la nueva CPE con 410 artículos, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, una disposición abrogatoria y una disposición final.⁷⁷ El 25 de enero de 2008 se llevó a cabo el referéndum constituyente con el objetivo de consultar a la población sobre la aceptación o rechazo del nuevo texto constitucional, obteniendo el resultado de 61.43% de votos a favor, lo que consolidó el proceso democrático y legitimó el trabajo de la Asamblea Constituyente.

Finalmente, la nueva CPE, fue promulgada el 7 de febrero de 2009 en la ciudad de El Alto, Departamento de La Paz, para luego ser publicada en la Gaceta oficial de Bolivia, la cual —como anteriormente se mencionó— representaba un nuevo panorama para el país, reconociendo a los pueblos indígenas y adoptando una visión país basada en un nuevo paradigma del suma qamaña/vivir bien.⁷⁸

En relación a esto último, desde su preámbulo, Bolivia se establece como un Estado Plurinacional fundado en los principios del vivir bien, la unidad, la igualdad, la inclusión, la dignidad, la libertad, la solidaridad, el respeto, la complementariedad, la armonía y el equilibrio;⁷⁹ y en su capítulo segundo, dedicado a los *principios, valores y fines del Estado*, el artículo 8 señala:

Artículo 8. I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble)

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación,

⁷⁶ Ibíd.

⁷⁷ Ibíd., 61.

⁷⁸ Se debe notar que como tal el vivir bien se menciona siete veces en el texto constitucional, siendo que una sola vez se menciona al suma qamaña.

⁷⁹ Bolivia, *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia*, 25.

bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.⁸⁰

Situando, en el parágrafo I, al suma qamaña (vivir bien) como principio ético-moral fundamental del Estado, que según Eduardo Gudynas, al ser incluido en su denominación original en lengua aymara subraya su importancia, lo que obliga a entenderlo en el marco de referencia de la cosmovisión en el que se desarrolló.⁸¹ Así también, en el parágrafo II del mismo artículo, se identifica el vivir bien —ya sin mencionar el término en aymara— como un horizonte que tienen los valores enunciados propios de la CPE y de la sociedad boliviana.

4. Implementación del suma qamaña en Bolivia, una mirada a la legislación boliviana

El suma qamaña/vivir bien (en adelante, ambos términos se mencionan conjuntamente por su integración dual en la CPE), se estableció en la constitución boliviana como base y guía —es decir, como principio— del ordenamiento jurídico, y como un horizonte⁸² hacia cual se debe orientar las políticas públicas y acciones del naciente Estado Plurinacional de Bolivia. A partir de ello, el Estado boliviano comenzó a trabajar en documentos de planificación, políticas públicas y leyes en torno al mismo.

Los primeros documentos que desarrollan el suma qamaña/vivir bien fueron de carácter normativo, de los que mayor cambio presentaron y seguían la visión de la nueva CPE se encuentran: la ley n.º 026 de régimen electoral 30 de junio de 2010; la ley n.º 031 marco de autonomías y descentralización, de 19 de julio de 2010; la ley n.º 045 contra el racismo y toda forma de discriminación, de 08 de octubre de 2010; la ley n.º 070 de la educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010; la ley n.º 071, de derechos de la Madre Tierra, de 21 de diciembre de 2010; la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien, de 15 de octubre de 2012; la ley n.º 348

⁸⁰ Bolivia, *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia* (La Paz: Gaceta Oficial, 2009), https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf.

⁸¹ Eduardo Gudynas, “Buen Vivir: Sobre secuestros, domesticaciones, rescates y alternativas”, en *Bifurcación del Buen Vivir y el Sumak Kawsay*, compilado por Atawallpa Oviedo Freire (Quito: Ediciones Yachay, 2014), 4.

⁸² Se toma el entendido de horizonte y no meta, debido a que al establecerse como horizonte es una visión a largo plazo, más amplia y general que guía las acciones y metas.

integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de 09 de marzo de 2013; entre otras.

Así también, destacan los documentos rectores y de planificación: el *manifiesto de la Isla del Sol* que se dio en 2012, en el cual se denuncian las múltiples crisis globales (climática, financiera, alimentaria, energética, institucional, ética y espiritual) originadas por el capitalismo, así como un rechazo al capitalismo verde o economía verde por mercantilizar la naturaleza bajo la idea de proteccionismo ambiental; este documento propone un conjunto de mandatos para la construcción de un nuevo modelo de civilización basado en el horizonte del suma qamaña/vivir bien que se basa en la armonía con la naturaleza, donde los seres humanos no buscan explotar la Madre Tierra, si no convivir con ella en equilibrio haciendo un llamado a transformar los valores de acumulación y consumismo.⁸³

También se tiene la *agenda patriótica 2025* del año 2013 que se presentó como un plan estratégico centrado en trece pilares fundamentales a cumplir hasta el bicentenario en el año 2025, estos cubren áreas como la salud, la educación, el acceso a servicios básicos, la soberanía sobre los recursos naturales y el desarrollo tecnológico, todo con el fin de alcanzar el suma qamaña/vivir bien,⁸⁴ el documento enfatiza que para alcanzar las metas plasmadas es fundamental la coordinación intergubernamental y la consolidación de las autonomías, además de continuar en la lucha contra el colonialismo y el neoliberalismo desde la cosmovisión del suma qamaña/vivir bien.

En la actualidad se pueden evidenciar nuevos escritos del Estado Plurinacional de Bolivia, en sintonía con el suma qamaña o vivir bien. Uno de los máximos exponentes de este, es la *geopolítica del vivir bien* de 2022, que teoriza a partir de la diplomacia de los pueblos con el fin de redefinir la geopolítica tradicional desde una perspectiva descolonizadora y no eurocéntrica, poniendo al centro a la Madre Tierra como un ser vivo (cosmocentrismo), buscando establecer relaciones de complementariedad, equilibrio y armonía entre todos los seres vivos y la Madre Tierra.⁸⁵

5. Análisis y crítica de la incorporación del suma qamaña en el Estado Plurinacional de Bolivia

⁸³ Evo Morales Ayma, “Manifiesto de la Isla del Sol: 10 Mandatos para Enfrentar al Capitalismo y Construir la Cultura de la Vida” (Copacabana: Isla del Sol, 21 de diciembre de 2012).

⁸⁴ Bolivia, *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia*.

⁸⁵ Choquehuanca Céspedes, *Geopolítica del Vivir Bien*.

5.1. Análisis y principales hallazgos

Para abordar el análisis del suma qamaña, en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia, es imprescindible contar con una visión comprensiva de la cosmovisión andina y, de manera particular de la cosmovisión desde la y el sujeto aymara —dado que la expresión es propia del vocablo aymara—.

Se comienza el entendimiento del capítulo primero por un marco general en el cual se explica a la y el sujeto andino desde su cosmovisión, que denota el cosmocentrismo, entendido como las relaciones de seres humanos con otros seres humanos, naturaleza —que se presenta como Madre Tierra— y cosmos. Bajo esta misma línea, se identifica que lo andino no responde solo a un pueblo, si no dentro de este se encuentran pueblos que comparten espacios geográficos como características en costumbres y por ende formas de vida como sus cosmovisiones. Uno de estos pueblos andinos es el pueblo aymara del país de Bolivia —que bajo la cosmovisión que maneja la línea cosmocéntrica— desarrolla el suma qamaña, como una forma de vida desde su familia o ayllu; esta cosmovisión se entiende desde un enfoque animista⁸⁶ en el cual se considera a todos los elementos como seres vivos con los cuales sostiene una relación de armonía, equilibrio y complementariedad, que es diferente la vida contemporánea y la lógica de vida antropocéntrica, que lleva relaciones desequilibradas donde el ser humano es el centro de todo. Con esta clarificación de la y el sujeto generador de la cosmovisión aymara, se puede evidenciar tres momentos dentro de la historia, que van de la mano de enfoques, para entender el suma qamaña:

⁸⁶ El enfoque animista es un tipo de ontología que no separa al ser humano de la naturaleza. Se puede entender como una forma de dar vida, conciencia o espíritu a elementos naturales como plantas, animales, plantas y objetos inanimados, y ver el mundo como interdependiente e interdependiente con el que uno puede tener interacciones espirituales. Philippe Descola, *Beyond Nature and Culture* (Chicago: University of Chicago Press, 2013).

a) *Primer momento – enfoque indigenista o filosófico cultural*^{87 88}

Donde el suma qamaña es una forma de vida del pueblo aymara, que se presenta como concepto, algunos autores que intentan dar una explicación de este, son Javier Medina, Simón Yampara, Mario Torrez y Xavier Albó, quienes parten del estudio desde sus vivencias como miembros o en convivencia con pueblos aymaras, y manejan la idea en común de que traducir el término es coartarlo de su profundidad que emana de la cosmovisión aymara; por otra parte, se evidencia la conceptualización de autores como David Choquehuana y Fernando Huanacuni quienes se remiten directamente a traducir el concepto. Esto muestra las tensiones en sus interpretaciones, a la par de demostrar un vano intento de generar un solo concepto de suma qamaña, porque se vive de distintas formas en los pueblos que se consideran aymaras —evidentemente esto involucra también a otros pueblos que no son aymaras o que incluso no se engloban como andinos—.

b) *Segundo momento – enfoque estatista o político estatal*⁸⁹

Se evidencia el paso del concepto de suma qamaña a paradigma del vivir bien, dándose esto posiblemente porque la traducción del concepto facilita su entendimiento y divulgación con el resto de la sociedad, sobre todo con los demás pueblos indígenas que salen de la categorización de lo andino. Este cambio, tiene una fuerte colaboración desde la cooperación internacional, situándose en la teorización del concepto como una alternativa (paradigma) y respuesta crítica al modelo económico de desarrollo, propio del capitalismo, y la colonización, siendo elementos que representa opresión y explotación para los países de América Latina y sus pueblos indígenas.

⁸⁷ En la presente investigación se prefiere tomar el nombre solo de enfoque indigenista, esto porque existe diferencia entre cosmovisión y filosofía; ya que la cosmovisión emerge de los pueblos indígenas, y es distinta a la filosofía por su origen con raíces culturales y comunitarias, siendo transmitida en prácticas y tradiciones orales, y con el propósito de orientar y dar sentido a la vida en armonía con el entorno. Eduardo Gudynas, “Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo”, *América Latina en Movimiento* 462 (febrero 2011), 1.

⁸⁸ Este enfoque toma al suma qamaña como un guía de la vida de las personas (cosmovisión), entendiendo la relación que tienen los seres humanos con otros seres humanos, la naturaleza y el cosmos, basado en principios de pueblos indígenas. Huanacuni Mamani, *Buen Vivir/Vivir Bien*, 9-15.

⁸⁹ Desde este enfoque, el suma qamaña/vivir bien se considera un principio rector y horizonte para las políticas públicas y normativas. Ivonne Farah y Luciano Vasapollo, *Vivir Bien: ¿Paradigma no capitalista?* (La Paz: CIDES-UMSA, 2011).

Este momento, significa el ingreso del suma qamaña/vivir bien a la palestra pública; un claro ejemplo es Bolivia, donde desde 1960 se da el ingreso de un nuevo actor como los pueblos indígenas, siendo su mayor accionar entre 1990 a 2000 con consignas como tierra y territorio —sobre todo por pueblos de tierras bajas del oriente—. Para posteriormente ingresar en una lucha política en 2002 con la exigencia de una Asamblea Constituyente para una nueva CPE, a partir de este momento el suma qamaña/vivir bien iría de la mano de los pueblos indígenas.

Dentro de este momento también, se habla de estatización —considerado por otros autores como constitucionalización— del paradigma del vivir bien de los pueblos indígenas; que en Bolivia es impulsado por el Pacto de Unidad —conformado por pueblos indígenas del occidente y oriente— y que dan un fuerte apoyo al MAS-IPSP, para que llegue al gobierno en 2006, asimismo, dando impulso a la Asamblea Constituyente desde ese mismo año. La instauración del paradigma del vivir bien se da a través de la comisión de visión país (n.º 1), que tuvo fuertes conflictos internos, contando con dieciséis propuestas de visión país de las cuales solo cuatro mencionaban el vivir bien (desde vocablos como el aymara o quechua), es decir solo un 25% de las fuerzas políticas propuso incorporar este paradigma, aún así esta propuesta se instauró en la propuesta de lo que era la mayoría y se tomó al suma qamaña/vivir bien junto con el carácter de Estado plurinacional como guías de las demás comisiones de la Asamblea Constituyente.

Finalmente, el resultado en el texto constituyente fue que uno de sus principios ético-morales es el suma qamaña (vivir bien) —en el artículo 8—, y con el horizonte del vivir bien —que se menciona en el preámbulo como en otros artículos del texto constitucional—.

c) *Tercer momento – enfoque pachamamista o ambientalista ecológico⁹⁰*

A partir de la incorporación del suma qamaña/vivir bien en la CPE de Bolivia, se pasa a un momento de implementación de este principio y horizonte que se da a través de la generación de un marco normativo, políticas públicas y planificaciones. Dentro de estos documentos se aprecia con mayor fuerza e innovación la legislación en materia de

⁹⁰ El enfoque relaciona al vivir bien con una perspectiva ambientalista que subraya el respeto y protección de la Pachamama (Madre Tierra), asociándose a una sostenibilidad ecológica que busca la coexistencia armónica entre el ser humano, naturaleza y cosmos. Gudynas, “Buen Vivir”, en *Bifurcación del Buen Vivir*, 8-10.

protección a la Madre Tierra, como es la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra y la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien —que se desarrollarán en el capítulo segundo de la presente investigación—.

5.2. Crítica

Los tres momentos-enfoques que se abordan en el análisis desarrollado en el punto anterior, son esenciales para comprender la evolución del suma qamaña desde sus raíces en los ayllus aymara, en el ámbito privado. Pasando a convertirse en un paradigma conocido como vivir bien, en la esfera pública, hasta su eventual constitucionalización como principio y horizonte, consolidándose como un elemento articulador de normativas, políticas públicas y planificación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

No obstante, es crucial examinar críticamente estos tres enfoques del suma qamaña/vivir bien, desde:

a) *La consolidación del suma qamaña como concepto aymara (andino)*

Esta idea surge profundamente arraigada en la cosmovisión de los pueblos aymaras, que conciben la vida como un tejido integral donde todo está interconectado. Para los aymaras, la existencia humana no se separa de la naturaleza, sino que se considera parte de un todo en el que se entrelazan la comunidad, los ancestros, la Madre Tierra y el cosmos —cosmocentrismo—. Este enfoque holístico se basa en principios como la reciprocidad y la complementariedad, que guían las relaciones entre los individuos y su entorno. Aunque la traducción al español de suma qamaña se entiende como vivir bien, esta interpretación no refleja completamente su esencia, que implica una forma de vida en equilibrio y respeto mutuo entre todos los elementos del universo.

La transición del suma qamaña desde una esfera íntima y comunitaria a un contexto público y político trae consigo un proceso de adaptación y, en consecuencia, una inevitable pérdida de significado. Esto es particularmente problemático cuando el concepto se extiende a diversas comunidades y sociedades que buscan apropiarse de este paradigma, lo que puede llevar a desvirtuar su fundamento original, enraizado en una cosmovisión específica y profunda que ve la vida desde un enfoque animista.

b) *La Asamblea Constituyente de 2009 y la incorporación del suma qamaña*

En la Asamblea Constituyente de Bolivia de 2009, las propuestas de las fuerzas políticas defensoras del Estado Plurinacional y de los derechos de los pueblos indígenas incorporaron el concepto desde un enfoque predominantemente andino. Aunque se utilizaron otros términos, estos también provenían de pueblos de la región andina, lo cual reforzaba una visión centralizada en las cosmovisiones de la región altiplánica. La cosmovisión aymara y su visión cosmocéntrica destacan la interdependencia entre los seres humanos y el universo, y recalcan que vivir bien no es un ideal individualista, sino comunitario, que se alcanza mediante la armonía con la Madre Tierra y la observancia de los ciclos naturales y cósmicos.

Este proceso no necesariamente reflejó un consenso amplio que incluyera las visiones de los pueblos de tierras bajas, como los del oriente boliviano, cuya cosmovisión presenta diferencias significativas, orientadas más hacia una relación de coexistencia y cuidado de ecosistemas específicos. A pesar de ello, al estructurar el Estado Plurinacional y buscar incorporar el suma qamaña/vivir bien como un eje articulador, se simplificó el término a vivir bien, adoptando un enfoque cosmocéntrico que enfatiza la armonía y el equilibrio entre los seres humanos, la Madre Tierra y el cosmos. Este aspecto, reflejado en el *Informe de Vivir Bien de 2022*,⁹¹ subraya la adaptabilidad del concepto como clave para transformarlo en un paradigma estatal y un horizonte de desarrollo que, en teoría, respeta las relaciones complementarias y armónicas entre todos los elementos del mundo natural y espiritual.

⁹¹ Bolivia, *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia*.

Capítulo segundo

¿Suma qamaña en acción? Sobre su impacto en la legislación de protección a la Madre Tierra

Este capítulo examina a fondo el desarrollo legislativo orientado a la protección de la Madre Tierra, y analiza cómo se ha implementado el suma qamaña/ vivir bien en las acciones judiciales.

Parte de la promulgación de la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra y la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien, donde se analizan sus similitudes, diferencias y limitaciones, y se explora la influencia del suma qamaña/vivir bien en el alcance de las leyes. Asimismo, se revisa la actuación del TCP en sentencias clave para entender cómo este ente ha interpretado y aplicado el suma qamaña/vivir bien en casos donde se señala la protección de la Madre Tierra. También, a través de la recolección de datos cualitativos a través de entrevistas, se ingresa a la percepción de las personas sobre el suma qamaña/vivir bien y la protección de la Madre.

Finalmente, el capítulo ofrece un análisis crítico de las tensiones que emergen entre el discurso y la práctica: las contradicciones en los enfoques legislativos, la variabilidad interpretativa del TCP y el uso utilitarista —más retórico que operativo— del concepto de suma qamaña/vivir bien en la protección de la Madre Tierra.

1. De objeto a sujeto, suma qamaña y legislación boliviana para la protección de la Madre Tierra

1.1. Antecedentes y bases del desarrollo jurídico en la legislación boliviana de protección a la Madre Tierra

La nueva forma de concepción de la Madre Tierra como sujeto de derechos, surge en el marco de la búsqueda de cambio de paradigma que va de la mano de la crítica al desarrollo y la colonización, pues desde los pueblos indígenas los términos que se habían

generado para el *cuidado del medio ambiente* son contradictorios a la *protección de la Madre Tierra*. Ejemplifiquemos con cuatro términos:⁹²

- Cuidado del medio ambiente surgió en el contexto de la preocupación por el impacto de las actividades humanas en la Madre Tierra —especialmente desde la segunda mitad del siglo XX—. Se establece como *cuidado* (relación de dominio) ya que es considerado un objeto externo y separado del ser humano (desde la visión antropocéntrica).⁹³ Mientras que en los pueblos indígenas se ve a la Madre Tierra como parte de un todo, por ello se habla de protección (compromiso) desde una visión más integral y respetuosa.
- Desarrollo, como un modelo basado en la explotación y mercantilización de la Madre Tierra. Siendo visto desde la cosmovisión de los pueblos indígenas como un proceso destructivo que amenaza la forma de vida de la y el sujeto indígena, los territorios y la relación espiritual con la naturaleza, porque se contrapone a la armonía con la Madre Tierra.⁹⁴
- Economía verde, definido por el PNUMA —en un informe de 2011, siendo reconocida como una herramienta de desarrollo sostenible social en la conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río +20)— como una forma de mejorar el bienestar humano y la igualdad social sin generar grandes daños ambientales; concepto que desde la cosmovisión indígena es contradictoria, ya que no es posible mantener el estilo de vida consumista actual sin impactar negativamente a la Madre Tierra. Así también, esta visión de economía verde disfraza el desarrollo convencional y lo presenta como sostenible, continuando con la acción de poner en riesgo a la Madre Tierra.⁹⁵

⁹² Fernando Huanacuni Mamani, “Los derechos de la Madre Tierra”, *Revista Jurídica Derecho* 3, n.º 4 (enero-junio 2016), 160.

⁹³ El antropocentrismo es una forma de ver el mundo que coloca al ser humano como el centro de todo valor e importancia. Desde esta perspectiva, la naturaleza y los animales se valoran sólo en función de cómo se benefician o se relacionan con nosotros. Este enfoque ha sido cuestionado, sobre todo en ámbitos ecológicos y éticos, donde el pensamiento indígena y la ecología profunda proponen visiones más integradoras, que consideran a todos los seres y al entorno como partes esenciales de un mismo sistema. Eduardo Gudynas, *Derechos de la naturaleza: Ética biocéntrica y políticas ambientales* (Buenos Aires: Tinta Limón, 2011), 37.

⁹⁴ Carlos Duarte, “Capitalismo, etnidad y globalización: el caso andino”, *Análisis Político* 56 (enero-abril 2006), 95.

⁹⁵ Huanacuni Mamani, “Los derechos de la Madre Tierra”, 158.

- Recursos naturales, que son elementos de la naturaleza que los seres humanos usan para satisfacer sus necesidades, asimismo, son entendidos como objetos de explotación para el beneficio del ser humano; desde la cosmovisión de los pueblos indígenas no existe la noción de recursos naturales si no solo se evidencia la Pachamama o Madre Tierra, siendo concebida como un ser viviente integral y sagrado, que forma parte de un sistema cósmico y de interconexión profunda con todos los elementos que le rodean.⁹⁶

A partir de este entendimiento, con la visión y accionar de los pueblos indígenas, y la nueva CPE, se adoptan categorías como Madre Tierra o Pachamama, evidentes desde el preámbulo, de la ya mencionada CPE, donde se señala: “Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama [...] refundamos Bolivia”,⁹⁷ hasta otros artículos del texto constitucional.

A pesar de lo anteriormente mencionado, se debe resaltar que el texto constitucional final, más allá del preámbulo que menciona a la Pachamama (Madre Tierra), no toma el término como tal de Madre Tierra en la redacción de los artículos. Esto podría estar relacionado con el enfoque y el entendimiento de la comisión de la Asamblea Constituyente que estaba relacionada con estos temas, quienes de por sí partían con el nombre de *Comisión de recursos naturales tierra y territorio y medio ambiente*,⁹⁸ —acudiendo a la visión antropocéntrica y tomando a la Madre Tierra como un objeto, bajo el nombre de recursos naturales—.

El trabajo de esta comisión se desarrolló con completa normalidad y tranquilidad, finalizando con la presentación de un informe final que fue aprobado por unanimidad.⁹⁹ Cabe mencionar que, tanto el informe, la propuesta de texto presentada ante la Asamblea Constituyente y el texto finalmente aprobado y promulgado asumen a los seres humanos

⁹⁶ Hugo Zenteno Brun, “Acercamiento a la visión cósmica del mundo andino”, *Punto Cero* 14, n.º 18 (2009): 83-90.

⁹⁷ Bolivia, *Constitución Política del Estado*, preámbulo.

⁹⁸ La comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra, Territorio y Medio Ambiente integrada por 17 miembros titulares que pertenecen a seis fuerzas políticas: MAS – IPSP, PODEMOS, MNR, AS, ASP y MBL. La Comisión recibió propuestas que abordaban principalmente la soberanía sobre los recursos naturales, la lucha contra la explotación irracional, y el control y la gestión estatal sobre estos. Se destacó la importancia de considerar la explotación de recursos en términos de sostenibilidad, en lugar de simplemente maximizar el beneficio económico inmediato. Este enfoque introdujo la noción de que el medio ambiente no solo es un recurso explotable, sino una entidad que debe ser respetada y protegida. Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional, *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo III, Vol. 2* (La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011), 1865.

⁹⁹ Ibíd., 1875.

como principal titular de derechos (como individuo y/o parte de una colectividad), siendo su desarrollo y bienestar el objetivo superior,

[p]or lo tanto, son las personas individuales las que tienen el derecho “a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado” (art. 33) y las que pueden actuar en defensa del derecho al ambiente (art. 34). Asimismo, las naciones y pueblos indígenas tienen derecho a “vivir en un ambiente sano, con una adecuada gestión y uso de los ecosistemas” (art. 30, II, 10). En cualquier caso, las bolivianas y los bolivianos están llamados a “proteger y defender un medioambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos” (art. 108, 16).¹⁰⁰

Evidentemente, la redacción y el sentido de estos artículos en la CPE, ponen al ser humano en el centro de importancia, priorizando su bienestar a través del cuidado del medio ambiente, y asignándole la responsabilidad de su cuidado como un objeto. Para esto último, la CPE establece dos mecanismos jurídicos de protección del medio ambiente —que posteriormente será entendido como Madre Tierra—, que son el Tribunal Agroambiental¹⁰¹ (artículos 186 al 189), y la acción popular¹⁰² (artículos 135 y 136) —que son importantes conocerlos, pero no son objeto de estudio de la presente investigación—.

Después de la promulgación del texto constitucional, una de las primeras acciones del Estado Plurinacional de Bolivia fue en el ámbito internacional: en 2009, propuso ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la creación del *Día Internacional de la Madre Tierra*, fundamentado en la cosmovisión de los pueblos indígenas y resaltando el sentido profundo del término *Madre*. Así a través de la resolución A/RES/63/278, el 22 de abril de 2009, la ONU aprobó la celebración de este día, subrayando desde el entonces gobierno de Bolivia el carácter sagrado de la Madre Tierra y la importancia de promover políticas internacionales para su protección.

Asimismo, en 2010, Bolivia fue sede de la *Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra* (CMPCC), un evento internacional celebrado en Tiquipaya – Cochabamba, en el que participaron 129 países.

¹⁰⁰ Cletus Gregor Barié, “Doce años de soledad de los derechos de la Madre Tierra en Bolivia”, *Naturaleza y Sociedad. Desafíos Medioambientales*, n.º 4 (diciembre 2022), 153, <https://doi.org/10.53010/nys4.05>.

¹⁰¹ Máxima instancia en su jurisdicción, regula el uso de recursos naturales renovables como agua, bosques y biodiversidad, además de prevenir prácticas que afecten el ecosistema y la conservación de especies.

¹⁰² Que permite a cualquier persona actuar contra acciones u omisiones de autoridades o particulares que vulneren derechos ambientales, incluso ante una amenaza, lo cual tiene un importante valor preventivo en este ámbito.

El principal objetivo de esta conferencia fue crear un espacio de encuentro para que movimientos sociales, pueblos indígenas, instituciones y personas en general sean las y los actores protagonistas y, a través del diálogo, generen propuestas, que, a través de la colaboración del Estado boliviano, puedan llegar a ámbitos internacionales y constituirse en políticas nacionales e internacionales.¹⁰³ Al final del encuentro, se adoptó la *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra* y se propuso la creación de un Tribunal Internacional contra los delitos ambientales.¹⁰⁴

Tomando como antecedentes estas dos últimas acciones a nivel internacional impulsadas por el Estado boliviano, los pueblos indígenas bolivianos, agrupados en el Pacto de Unidad,¹⁰⁵ sostuvieron reuniones durante nueve meses para consensuar una propuesta propia de anteproyecto de ley de los derechos de la Madre Tierra.¹⁰⁶ Esta propuesta:

rechazó la noción de recursos naturales, por ser expresión de “la relación de despojamiento de la naturaleza por parte del sistema-mundo capitalista”, y los describe como “seres, sustancias, elementos, componentes, bondades de la Madre Tierra” [también definió a la Madre Tierra] como “un sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los seres vivos” (art. 4) y a efectos de su protección es considerada un sujeto colectivo de interés público (art. 5). Tiene derecho a la vida, a la diversidad, a la funcionalidad de los ciclos del agua, al aire limpio, al equilibrio y a la restauración (art. 7). En caso de duda relativo a la protección y defensa de derechos, las autoridades deben favorecer a la Madre Tierra (principio *In dubio pro natura*). Una Defensoría vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de estos derechos (art. 37). Queda también garantizada la consulta previa libre e informada en el caso de proyectos extractivos y medidas legislativas que afecten a los pueblos indígenas (art. 42).¹⁰⁷

Siendo estas algunas de las ideas del anteproyecto de ley del Pacto de Unidad, se presentó ante las instancias competentes; algunos artículos fueron tomados de forma completa y otros de forma parcial (como la definición de Madre Tierra, el principio de no

¹⁰³ Huanacuni Mamani, “Los derechos de la Madre Tierra”, 160.

¹⁰⁴ Barié, “Doce años de soledad”, 149.

¹⁰⁵ El Pacto de Unidad es una alianza en Bolivia que agrupa organizaciones indígenas, campesinas y sindicales, surgida a mediados de los 2000 para promover y defender los derechos y demandas históricas de estos sectores en la política nacional. Esta coalición fue fundamental en la formulación de la Constitución de 2009, logrando la inclusión de principios de autonomía indígena y conceptos como el *suma qamaña* o “vivir bien”. Alineado con el Movimiento al Socialismo (MAS) y el liderazgo de Evo Morales, el Pacto de Unidad ha sostenido una influencia significativa en la política boliviana, aunque recientemente ha enfrentado tensiones internas y críticas sobre su independencia y su papel en el gobierno. Benjamin Dangl, *The Price of Fire: Resource Wars and Social Movements in Bolivia* (Edinburgh: AK Press, 2007).

¹⁰⁶ Barié, “Doce años de soledad”, 149.

¹⁰⁷ Ibíd., 149-150.

mercantilización, entre otros) para el desarrollo legislativo posterior —sobre todo en la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra—.

1.2. Legislación boliviana para la protección de la Madre Tierra

En concordancia con la CPE y el nuevo paradigma del suma qamaña/vivir bien —y en son del tercer enfoque pachamamista o ambientalista ecológico—, Bolivia adoptó un corpus normativo pionero que reconoce los derechos de la naturaleza o de la Madre Tierra a través de la aprobación de las siguientes leyes marco para su protección:¹⁰⁸

a) *Ley no. 071 de derechos de la Madre Tierra*

Sancionada el 07 de diciembre de 2010 y promulgada el 21 de diciembre de 2010, es decir menos de quince días, con el objetivo de reconocer y proteger los derechos intrínsecos de la Madre Tierra y de establecer las responsabilidades tanto del Estado Plurinacional como de la sociedad en su conjunto para garantizar el respeto y la preservación de estos derechos.¹⁰⁹ Su aprobación en la Asamblea Legislativa se dio por votación urgente, en un reflejo de la premura que el gobierno de entonces —liderado por Evo Morales y su partido, el MAS-IPSP— daba al tema.

Es menester mencionar, que la promulgación de esta ley también tuvo un fuerte componente simbólico, político y estratégico, pues Morales impulsó la ley como parte de las acciones presentadas en la Cumbre Mundial de Cambio Climático celebrada en Cancún en 2010. De hecho, el contexto internacional y la intención de mostrar compromisos concretos ante la comunidad global en materia de protección de la Madre Tierra y cambio climático podrían explicar que la ley sea breve, con sólo diez artículos.¹¹⁰

b) *Ley no. 300 de Madre Tierra y vivir bien*

Promulgada el 15 de octubre de 2012, fue creada para definir y ampliar el alcance de la Ley no. 071 de Derechos de la Madre Tierra. Es importante señalar que el proceso

¹⁰⁸ Anterior a la promulgación de la CPE de 2009, Bolivia ya presentaba un marco jurídico ambiental, desde una visión antropocéntrica.

¹⁰⁹ Bolivia, *Ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 21 de diciembre de 2010, art. 1.

¹¹⁰ Barié, “Doce años de soledad”, 155.

de elaboración de esta ley estuvo impulsado principalmente por la agenda internacional del gobierno del MAS-IPSP. Pues, tras un periodo de casi dos años sin actividad legislativa en temas de protección de la Madre Tierra, la necesidad de mostrar avances concretos en foros internacionales —como la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)— fue un factor clave en la rápida formulación y aprobación de esta normativa.

En este contexto, Bolivia buscaba consolidarse como un líder en temas de derechos de la Madre Tierra y sostenibilidad, proyectando un enfoque innovador que integra el desarrollo y el respeto profundo por la naturaleza, en sintonía con la cosmovisión indígena que ve a la Madre Tierra como un ser vivo. Esta ley marco, no solo amplía los derechos de la naturaleza establecidos en 2010, sino que también introduce una visión de *desarrollo integral para vivir bien*, basada en la armonía con el entorno y el bienestar colectivo, en contraste con modelos de desarrollo que priorizan el crecimiento económico sobre la sostenibilidad ambiental.¹¹¹

2. Explorando el impacto del suma qamaña en el marco legal para la protección de la Madre Tierra: del enunciado legal al efecto práctico

En el Estado Plurinacional de Bolivia, el reconocimiento de la Madre Tierra como sujeto colectivo de derechos marca un cambio profundo y más al estar orientado en el suma qamaña/vivir bien, sin embargo, ponerlos en práctica en la legislación enfrenta varios desafíos. Pues, la implementación de leyes de protección a la Madre Tierra, inspiradas en el suma qamaña/vivir bien, se contrapone a los intereses económicos extractivistas que persisten en la política económica boliviana;¹¹² empero, se ha

¹¹¹ Ibíd., 156.

¹¹² La política económica extractivista se basa en la explotación intensiva de recursos naturales como minerales, hidrocarburos y recursos forestales, con el objetivo de generar ingresos para el Estado y estimular el crecimiento económico. Este modelo prioriza la extracción de recursos para su exportación y está impulsado principalmente por la demanda internacional de materias primas, especialmente en mercados que requieren estos insumos para sus industrias y tecnología. Países de América Latina, incluyendo aquellos con importantes reservas naturales como Bolivia, han adoptado este enfoque para financiar su desarrollo, generar empleo y sostener programas sociales. Sin embargo, este modelo se contrapone al paradigma del vivir bien, el cual promueve una relación de equilibrio y respeto con la naturaleza.

Este conflicto se hace más evidente en Bolivia, cuya economía depende fuertemente de la exportación de gas natural y minerales. A pesar de que el Estado Plurinacional ha incorporado en su Constitución y en su legislación el suma qamaña/vivir bien, en la práctica enfrenta una paradoja al recurrir a políticas extractivistas para financiar proyectos sociales e infraestructura. Las tensiones entre ambas visiones se reflejan en los debates nacionales sobre sostenibilidad, autonomía indígena y derechos de la

desarrollado un marco legal, que debería haber impactado en la jurisprudencia y en la formulación de políticas de protección de la Madre Tierra, ya que el Estado boliviano está obligado a considerar estos derechos en cualquier proyecto y/o política.

Para entender mucho mejor esto, se debe explorar los impactos que ha tenido el suma qamaña/vivir bien dentro del bagaje legislativo, sentencias (fallos o decisiones) que se toman desde el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia,¹¹³ y percepciones de la población en general que se encuentra involucrada en estos temas, especialmente en lo referido a la protección a la Madre Tierra.

2.1. Revisión de las leyes marco de protección a la Madre Tierra

La revisión de las leyes marco de Protección a la Madre Tierra —n.º 071 y n.º 300— es fundamental para comprender como el suma qamaña/vivir bien se integra y transforma las políticas.

Mencionada revisión se basa en un análisis comparativo¹¹⁴ de ambas leyes que se presenta en una tabla de análisis estructurado, que identifica y compara los elementos principales en función de aspectos clave como su contenido, principios, definiciones, derechos reconocidos, deberes, institucionalidad y mecanismos de aplicación. A partir de este análisis se examinan las similitudes y diferencias que contiene ambas leyes, las cuales se presentan a continuación:

naturaleza. Gonzalo Paz, “Extractivismo en Bolivia: Límites y Contradicciones”, *Revista Andina de Ciencias Sociales* 32, n.º 2 (2014): 55-73.

¹¹³ En Bolivia, el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) es la máxima instancia de interpretación y control constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo su función, garantizar el respeto y cumplimiento de los principios constitucionales, así como la defensa de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales de los ciudadanos bolivianos. Diversos artículos científicos explican que el TCP en Bolivia tiene un papel central en el proceso de descolonización y reestructuración del Estado, al ser responsable de interpretar los principios de la nueva CPE, que incorpora valores de la cosmovisión indígena, como el suma qamaña/vivir bien, la Madre Tierra y el pluralismo jurídico. Los estudios también destacan que el TCP se enfrenta a varios desafíos, entre ellos, la tensión entre las normas de origen occidental y los principios de justicia comunitaria, así como la consolidación de un sistema jurídico plurinacional que permita la convivencia entre distintas formas de justicia indígena y estatal. Hugo Fernández, “El Tribunal Constitucional Plurinacional en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia: Desafíos y perspectivas”, *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional* 12, n.º 1 (2015), 87-104.

¹¹⁴ Este enfoque metodológico permite una lectura crítica y ordenada del contenido legal, facilitando la comprensión de cómo ambas leyes abordan la relación entre la Madre Tierra y el ser humano desde perspectivas distintas: una más centrada en la protección (ley n.º 071) y otra más orientada al desarrollo integral (ley n.º 300).

Tabla 3¹¹⁵

Cuadro comparativo de las principales similitudes y diferencias entre la ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra y la ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien

Aspectos	Elementos	Ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra (2010)	Ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien (2012)	Similitudes y diferencias
Contenido	Objeto	Reconoce los derechos de la Madre Tierra, y obligaciones - deberes del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar su respeto (artículo 1).	Establece la visión y fundamentos del desarrollo integral en equilibrio con la Madre Tierra para lograr el vivir bien, incluyendo garantizar la regeneración de los sistemas de vida, recuperar conocimientos ancestrales y armonizar los derechos y deberes. También se mencionan los objetivos del desarrollo integral, las bases para la planificación y gestión pública y el marco institucional estratégico para su implementación (artículo 1).	<p><i>Similitudes:</i> Ambas leyes se centran en la protección de la Madre Tierra.</p> <p><i>Diferencias:</i> La ley n.º 071 se centra exclusivamente en el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra, mientras que la ley n.º 300 integra la visión de desarrollo integral para alcanzar el vivir bien, es decir no solo ve la protección de la Madre Tierra, sino también como las actividades humanas deben contribuir al vivir bien.</p>
	Fines	No figura en la ley.	Señala: determinar lineamientos y principios que orientan el acceso a los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra; establecer objetivos para el desarrollo integral; orientar leyes y políticas del Estado Plurinacional de Bolivia hacia el Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra; y definir el marco institucional para implementar este desarrollo integral para el Vivir Bien (artículo 3).	<p><i>Similitudes:</i> No presentan ninguna similitud.</p> <p><i>Diferencias:</i> La ley n.º 071 no presenta un articulado referido a los fines; en tanto que, la ley n.º 300 establece su finalidad en el artículo 3 situando cuatro elementos para transitar al vivir bien a través del desarrollo integral.</p>
	Definiciones	Define a: la Madre Tierra, los sistemas de vida, el carácter jurídico de la Madre Tierra	Define a: la Madre Tierra, el vivir bien ¹¹⁶ , el desarrollo integral para vivir bien, los componentes	<i>Similitudes:</i>

¹¹⁵ La elaboración de la tabla 3, se enmarca en señalar con énfasis el suma qamaña, que se presenta en ambas leyes como vivir bien.

¹¹⁶ Que señala: “EL VIVIR BIEN (SUMAJ KAMAÑA, SUMAJ KAUSAY, YAIKO KAVI PÄVE). Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre

	<p>y el ejercicio de los derechos de la Madre Tierra (artículos del 3 al 6).</p>	<p>de la Madre Tierra para vivir bien, la diversidad biológica, el aprovechamiento, la diversidad cultural, las funciones ambientales, el proceso natural, la restauración, la regeneración, los sistemas de vida, la sociedad justa, equitativa y solidaria, el uso, los vínculos edificantes, y las zonas de vida (artículo 5).</p>	<p>Ambas leyes definen a la Madre Tierra como un sistema viviente dinámico que engloba la interdependencia e interrelación de todos los seres vivos y sistemas de vida; se la considera sagrada desde la cosmovisión de los pueblos indígenas. Así también, resaltan la importancia de los sistemas de la vida como comunidades complejas que integran tanto a seres vivos como al entorno natural, con una visión holística que parte de la interacción entre los seres humanos y la naturaleza.</p> <p><i>Diferencias:</i></p> <p>La ley n.º 071 muestra tan solo cuatro definiciones referidas al carácter de sujeto de la Madre Tierra, sin embargo, la ley n.º 300 nos presenta 16 definiciones que van de la mano del vivir bien y retoman procesos de la naturaleza como restauración o regeneración.</p>
Principios	<p>Rigen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armonía. - Bien colectivo. - Garantía de regeneración de la Madre Tierra. - Respeto y defensa de los derechos de la Madre Tierra. - No mercantilización - Interculturalidad. <p>(Artículo 2)</p>	<p>Además de los que rigen en la ley n.º 071, se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatibilidad y complementariedad de derechos, obligaciones y deberes. - No mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra. - Integralidad. - Precautorio. - Garantía de restauración y regeneración de la Madre Tierra. - Responsabilidad histórica. - Prioridad de prevención. - Participación plural. - Agua para la vida. - Solidaridad entre seres humanos. - Relación armónica. 	<p><i>Similitudes:</i></p> <p>Ambas leyes abarcan los principios de armonía, o relación armónica, y no mercantilización de los recursos naturales y funciones ambientales de la Madre Tierra, promoviendo la sostenibilidad y equilibrio ecológico.</p> <p><i>Diferencias:</i></p> <p>La ley n.º 071 presenta principios base, y como menciona la ley n.º 300 complementa los principios con un catálogo de 15 principios.</p>

Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo". Bolivia, *Ley n.º 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien*, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Suplemento, 15 de octubre de 2012, art. 3.

		<ul style="list-style-type: none"> - Justicia social y climática. - Economía plural. - Complementariedad y equilibrio. - Diálogo de saberes. <p>(Artículo 4)</p>	
	Valores	No figura en la ley.	<p><i>Similitudes:</i> No presentan ninguna similitud.</p> <p><i>Diferencias:</i> La ley n.º 300 expone una serie de valores en base al vivir bien, estos valores son de carácter espiritual y que parten de la cosmovisión de los pueblos indígenas.</p>
Alcance	Ámbito de aplicación y alcance	No figura en la ley.	<p><i>Similitudes:</i> A pesar de que en la ley n.º 071 no se presenta en un artículo específico se aplica al territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo lo mismo que en la ley n.º 300.</p> <p><i>Diferencias:</i> La ley n.º 300 es una ley marco lo que implica que es de preferente aplicación, antes que la ley n.º 071.</p>
	Derechos	<p>La Madre Tierra tiene los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la vida. - A la diversidad de la vida. - Al agua. - Al aire limpio. - Al equilibrio. - A la restauración. - A vivir libre de contaminación. <p>(Artículo 7)</p>	<p><i>Similitudes:</i> No presentan ninguna similitud.</p> <p><i>Diferencias:</i> La ley n.º 071 se centra en los derechos referentes a la Madre Tierra, mientras que la ley n.º 300 enfoca los derechos colectivos e individuales, promoviendo su desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra.</p>
	Obligaciones y deberes	Son obligaciones del Estado: implementar políticas para proteger los ciclos y sistemas de la Madre Tierra; prevenir la extinción de especies; promover un consumo y producción equilibrados; garantizar la	<p><i>Similitudes:</i> Ambas leyes establecen el deber de proteger y conservar la Madre Tierra, esto tanto desde el Estado; además que, se evidencia la responsabilidad compartida del Estado y sociedad de protección de la Madre Tierra; esto con el fin</p>

		<p>soberanía energética mediante fuentes limpias y renovables; y exigir a nivel internacional la deuda ambiental y tecnologías limpias; también, debe promover la paz y la eliminación de armas de destrucción masiva y defender los derechos de la Madre Tierra en foros internacionales (artículo 8).</p> <p>Son deberes de las personas —públicas como privadas—: deben respetar y defender los derechos de la Madre Tierra; adoptar prácticas de consumo y producción sostenibles; participar de propuestas y acciones para su protección; asegurar el uso responsable de sus recursos; denunciar cualquier daño; y colaborar en actividades de conservación (artículo 9).</p>	<p>Son deberes de la sociedad y las personas: adoptar conductas y procesos que promuevan el desarrollo sostenible y la restauración de daños a la Madre Tierra, asumiendo responsabilidades cuando se afecten sus componentes o zonas de vida (artículo 11).</p>	<p>de garantizar la preservación de los sistemas de vida para futuras generaciones.</p> <p><i>Diferencias:</i></p> <p>La ley n.º 071 desde las obligaciones del Estado resalta la importancia de exigir la deuda ambiental nivel internacional y promover la paz, incluyendo la eliminación de armas de destrucción masiva; también, señala la responsabilidad de garantizar la soberanía energética mediante el uso de energías limpias. Ambas obligaciones no están presentes en la ley n.º 300. Mientras que, la ley n.º 300 desde las obligaciones del Estado, prioriza la creación de condiciones para el desarrollo integral y promueve la industrialización responsable.</p> <p>En relación a los deberes de la sociedad y/o personas, la ley n.º 071 obliga a participar en propuestas de protección y denunciar daños ambientales; y la ley n.º 300 destaca la restauración de los daños ya ocurridos.</p>
Efecto	Sanciones	No figura en la ley.	Establece que no se permitirá la suspensión condicional de la pena en delitos relacionados con la Madre Tierra, y los reincidentes recibirán una sanción agravada con un tercio adicional de la pena más grave. Además, que los delitos son imprescriptibles (artículo 44).	<p><i>Similitudes:</i></p> <p>No presentan ninguna similitud.</p> <p><i>Diferencias:</i></p> <p>La ley no. 300 establece sanciones severas y específicas en delitos relacionados con la Madre Tierra, situación que la ley no. 071 no incluye.</p>
	Instituciones y mecanismos de aplicación	Se crea la Defensoría de la Madre Tierra, cuya misión es velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos de la Madre Tierra; donde una ley especial establecerá su estructura, funcionamiento y atribuciones. (artículo 10)	<p>Se tiene como instrumentos de planificación y gestión pública a:</p> <p>c)Consejo plurinacional para vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, con la función de hacer seguimiento, consulta y participación en la elaboración de políticas, planes y proyectos relacionados a la ley (artículo 52).</p> <p>d) Autoridad plurinacional de la Madre Tierra, que es responsable de la formulación de políticas, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos</p>	<p><i>Similitudes:</i></p> <p>Ambas leyes establecen instituciones específicas para garantizar la protección de la Madre Tierra.</p> <p><i>Diferencias:</i></p> <p>Las instituciones creadas difieren, la ley n.º 071 al crear la Defensoría de la Madre Tierra es con el fin de supervisar el cumplimiento de dichos derechos; empero la ley n.º 300 al crear el Consejo plurinacional para vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y la Autoridad plurinacional de la Madre Tierra, crea instituciones con un carácter operativo que formula políticas públicas y gestiona recursos enfocados en cambio climático.</p>

		financieros relacionados con los procesos y dinámicas de cambio climático (artículos 53).	
--	--	---	--

Fuente: Ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra y ley n.º 300 de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien

Elaboración propia

De la tabla 3, puede deducirse que:

- La ley n.º 071 de derechos de la Madre Tierra tiene un enfoque principalmente protecciónista, ya que se centra en el reconocimiento de los derechos inherentes de la Madre Tierra, declarándola como sujeto de derechos; y valorativo al establecer principios como el suma qamaña/vivir bien. Esta ley busca garantizar que la Madre Tierra sea valorada y respetada en sí misma, sin priorizar los intereses humanos. En cambio, la ley n.º 300 marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien, establece otra perspectiva al incorporar una dimensión de desarrollo integral,¹¹⁷ al parecer con una visión estratégica, que vincula los derechos de la Madre Tierra con el bienestar humano y el paradigma del suma qamaña/vivir bien, este accionar implica una transición que promueve —entendiendo desde la perspectiva del legislador— una relación armónica entre ambas partes.
- Ambas leyes integran elementos de la cosmovisión de los pueblos indígenas, como el concepto de suma qamaña/vivir bien, el cual impulsa una relación de respeto, equilibrio y armonía entre la Madre Tierra y el ser humano. Sin embargo, la ley n.º 300 profundiza más en esta visión al incluir principios de restauración y regeneración, orientándose hacia un modelo de desarrollo que respete los ciclos naturales y la capacidad de la Madre Tierra para regenerarse, estos elementos mencionados dan paso a que esta ley sea operativizable.
- Las dos leyes promueven principios de conservación, aunque con diferencias significativas; la ley n.º 071 se centra en principios como la armonía y la no mercantilización de la naturaleza, mientras que la ley n.º 300 amplía esta base con un conjunto de 15 principios adicionales que incluyen justicia climática, solidaridad y economía plural. Este enfoque ampliado introduce una visión más integral, orientada hacia un desarrollo humano que sea compatible con los límites naturales y que también promueva la justicia social y el respeto a la Madre Tierra.

¹¹⁷ El estado boliviano concibe el desarrollo integral como un proceso que busca equilibrar el crecimiento social, económico, cultural y ambiental de Bolivia, alineado con los principios del vivir bien (suma qamaña). Esto implica una visión de desarrollo que va más allá del crecimiento económico, centrándose en la armonía con la naturaleza, la equidad social y el respeto por la diversidad cultural y natural del país. Bolivia, *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia*, 150-160.

- En cuanto a los deberes de conservación, las dos leyes presentan enfoques distintos. La ley n.º 071 hace énfasis en la deuda ambiental y la paz a nivel internacional, destacando la responsabilidad global en la preservación de la Madre Tierra; mientras que la ley n.º 300, en contraste, promueve un desarrollo sostenible y una industrialización responsable en Bolivia, lo cual refleja un intento por equilibrar el crecimiento económico con la protección de la Madre Tierra.
- Un aspecto importante que refuerza la ley n.º 300 es la inclusión de sanciones para acciones que vayan en detrimento de la Madre Tierra —es decir, establece el carácter coercitivo—, declarando estos delitos como imprescriptibles; esto refleja un compromiso más sólido con la protección de la Madre Tierra.
- La estructura institucional también difiere entre ambas leyes. La ley n.º 071 crea la Defensoría de la Madre Tierra, una entidad dedicada a la defensa de los derechos de la misma; por su parte, la ley n.º 300 introduce instituciones de carácter operativo, como el Consejo Plurinacional para Vivir Bien y la Autoridad Plurinacional para el Manejo del Cambio Climático, reforzando un marco institucional que facilita la gestión de políticas ambientales y recursos. Esta diferencia sugiere una mayor intervención y capacidad de ejecución estatal en asuntos de sostenibilidad, lo que permite una aplicación más efectiva de las políticas de protección ambiental.

En síntesis, se observa una transición desde una ley enfocada en la protección de la Madre Tierra (ley n.º 071) hacia un enfoque que intenta ser integral de desarrollo sostenible (ley n.º 300), buscando armonizar la protección de la Madre Tierra con el bienestar humano —sobre todo desde el aspecto económico—. Aunque ambos enfoques intentan confluir, es evidente el carácter antropocéntrico de la ley n.º 300, que muestra más rasgos de ser una ley de desarrollo integral que una ley marco para la protección de la Madre Tierra.

2.2. Revisión de las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

Las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia —desde ahora TCP— pueden reflejar cómo las y los magistrados interpretan e incorporan el suma qamaña/vivir bien en casos concretos de protección de la Madre Tierra, o en aquellos que

requieren un análisis transversal y que involucre a la Madre Tierra. Para explorar esto se aplicó un estudio cualitativo doctrinal-interpretativo de sentencias constitucionales emitidas entre 2012 y 2024.¹¹⁸ A continuación, se presentan las sentencias constitucionales examinadas que aplican de forma directa y/o indirecta el suma qamaña/vivir bien y otras que resultan contradictorias al mismo.

Tabla 4^{119 120}

Principales sentencias constitucionales de protección de la Madre Tierra y su relación con el suma qamaña/vivir bien

Sentencia	Contenido	Relación al suma qamaña/vivir bien
Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2 de 14 de diciembre de 2022.	<p>Resolvió una acción popular interpuesta por el alcalde del municipio de El Choro contra el gobernador departamental de Oruro, el alcalde de Oruro y el gerente de SELA-Oruro. El accionante invocó la vulneración de los derechos colectivos al medio ambiente saludable y equilibrado, al agua, a la salud y a la vida debido a la prolongada contaminación del lago Uru Uru, sitio Ramsar de importancia internacional.</p> <p>El expediente acreditó que el lago sufría descargas de aguas servidas, residuos mineros y desechos sólidos sin que las autoridades hubiesen adoptado medidas eficaces. Por ello se solicitó, entre otras acciones, la instalación de rejillas de filtrado en los canales que desembocan en el lago, la recolección sistemática de basura, una auditoría ambiental integral, la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y la elaboración de normativa municipal sobre gestión de residuos.</p> <p>La mayoría del Tribunal concedió la tutela y ordenó un amplio catálogo de medidas correctivas dirigidas no solo a las autoridades demandadas sino también a otras instituciones estatales competentes, argumentando la obligación del Estado de proteger la Madre Tierra y garantizar condiciones de vida dignas para las comunidades afectadas, principios consustanciales al <i>suma qamaña/vivir bien</i>. Aunque el texto íntegro de la decisión mayoritaria no figura en el voto disidente, se</p>	<p>La sentencia refuerza el principio del suma qamaña/vivir bien porque coloca la restauración ecológica del lago Uru Uru y la salud colectiva por encima de cualquier interés particular. El fallo —aunque conocemos solo un voto disidente— ordena auditorías ambientales, filtros en los canales contaminantes, planes de recolección de residuos y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, todo ello encaminado a regenerar un ecosistema vital para las comunidades locales. Ese enfoque hace operativo el mandato del art. 8.I de la Constitución —que eleva el suma qamaña a principio ético-moral del Estado— y de la Ley 300, que obliga a planificar el “desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra”.</p>

¹¹⁸ La búsqueda se llevó a cabo en el buscador oficial Aletheia del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia; tras filtrar los resultados por pertinencia temática, accesibilidad y valor precedencial, se conformó una base de ocho fallos, descargados en formato PDF y registrados en una matriz de datos que se presentan en las tablas 4 y 5.

¹¹⁹ La Tabla 4 fue elaborada a partir de la búsqueda y revisión de sentencias constitucionales emitidas entre los años 2009 y 2024, considerando aquellas que mencionan la protección de la Madre Tierra y su vinculación con el suma qamaña/vivir bien.

¹²⁰ Es evidente que existen otras sentencias que se basan en el vivir bien como principio, horizonte o valor. Un claro ejemplo de ello son las Sentencias Constitucionales 1560/2014, 0079/2015 y 0261/2020-S4, entre otras; sin embargo, estas sentencias abordan dimensiones distintas, como económicas, sociales o culturales, y no forman parte del objeto de estudio de la presente tesis, que se centra en la protección de la Madre Tierra.

	desprende que el fallo articula una visión holística de restauración ambiental en consonancia con ese paradigma. ¹²¹	
Sentencia Constitucional Plurinacional 0758/2019-S2 del 04 de septiembre de 2019	<p>Resolvió una acción de libertad traslativa promovida por Yan Yixing —representado por Walter Barrancos Mercado— contra jueces del Tribunal de Sentencia Penal 1.º de San Borja y el Juez de Ejecución Penal de Beni. El accionante, condenado a tres años de prisión por la tenencia y comercio de restos de fauna protegida (colmillos de jaguar, cueros de serpiente, astas, etc.), alegó que, al no superar la pena los tres años y carecer de antecedentes, debía beneficiarse con la suspensión condicional prevista en el art. 366 del CPP; sin embargo, las autoridades ordinarias se declararon incompetentes y demoraron su pedido, lo que detonó la demanda constitucional.</p> <p>El Tribunal Constitucional concedió parcialmente la tutela: declaró vulnerado el derecho al debido proceso en su dimensión de celeridad y ordenó al Tribunal de Sentencia señalar audiencia en 24 horas, pero negó la suspensión condicional de la pena. Para ello aplicó el art. 44 de la Ley 300 de la Madre Tierra, que veda ese beneficio en delitos relacionados con la Madre Tierra y calificó la afectación a la fauna como una lesión a los “sistemas de vida” de un sujeto colectivo de interés público. Con un razonamiento extenso, el fallo sostuvo que los derechos de la naturaleza —reconocidos en la CPE y en las leyes n.º 071 y 300— prevalecen sobre ventajas procesales individuales, pues la explotación mercantil de especies en peligro compromete el equilibrio ecológico y, con ello, el bienestar de toda la comunidad.¹²²</p>	<p>La sentencia refuerza el suma qamaña/vivir bien, ya que coloca la armonía, la complementariedad y el equilibrio con la Madre Tierra por encima de los intereses particulares, establece que la protección de la biodiversidad es condición sine qua non del bienestar colectivo y advierte que la justicia penal debe desincentivar la mercantilización de la naturaleza. Al convertir esos principios en criterio jurídico para denegar un beneficio personal, la sentencia se erige en un precedente emblemático de cómo el suma qamaña/vivir bien puede operar como parámetro material en la jurisprudencia boliviana.</p>
Sentencia Constitucional Plurinacional 2056/2012 de 16 de octubre de 2012	<p>Resolvió la acción de inconstitucionalidad abstracta interpuesta por el diputado Pedro Nuni Caity contra la Disposición Adicional Séptima de la ley n.º 211 (Presupuesto General del Estado, gestión 2012). El accionante alegó que dicha cláusula vulneraba los arts. 14, 30.II, 15, 343, 403, 410 y 411 CPE al restringir la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y permitir que las empresas estatales continuasen trámites de licencia ambiental aún sin acuerdo con las comunidades.</p> <p>Tras reconstruir el marco normativo (Convenio 169 OIT, Declaración ONU de Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley Medio Ambiente, Ley 3058 de Hidrocarburos), el Tribunal concluyó que la cláusula impugnada lesionaba los principios de buena fe y concertación, pilares del derecho a la consulta. Declaró inconstitucional, primero, la limitación</p>	<p>El fallo refuerza el suma qamaña/vivir bien al colocar la consulta previa —entendida como diálogo intercultural de buena fe— en el centro de la relación Estado-pueblos indígenas. En el fundamento jurídico III.4, la Sala Plena subraya que el vivir bien exige convivencialidad, complementariedad y relationalidad y prohíbe cualquier forma de colonialidad que subordine las voces comunitarias; por ello rechaza una norma que confería ventajas unilaterales al Estado y a sus empresas al margen del consenso, pues tal asimetría contraría la armonía entre desarrollo y derechos colectivos. Al rescatar el carácter vinculante de la consulta y proteger el territorio como sistema de vida, la SCP 2056/2012 consolida la dimensión jurídica del suma qamaña/vivir bien, demostrando que la participación indígena no es un trámite, sino una condición</p>

¹²¹ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2”, 14 de diciembre de 2022, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/187233>

¹²² Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0758/2019-S2”, 04 de agosto de 2019, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/168604>

	temática que prohibía debatir asuntos ajenos a la actividad hidrocarburífera y, segundo, la autorización para continuar con el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental sin un Convenio de Validación de Acuerdos. Además censuró que una ley financiera regulase materia sustantiva ajena a su objeto, violando la unidad de materia. En consecuencia abrogó ambos párrafos de la disposición, con efectos erga omnes. ¹²³	sustancial para cualquier proyecto que afecte a la Madre Tierra.
--	--	--

Fuente: Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia
Elaboración propia

Tabla 5¹²⁴

Principales sentencias constitucionales contradictorias al suma qamaña/vivir bien

Sentencia	Contenido	Contradicción al suma qamaña/vivir bien (crítica)
Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2024 de 19 de junio de 2024	Resolvió una acción de inconstitucionalidad abstracta planteada por el senador Ermenegildo Llavera Chusgo contra el art. 32.5 de la ley no. 300 —ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien— y se radicó en el departamento de La Paz. El precepto impugnado prohibía incorporar mecanismos de financiamiento asociados a los mercados de carbono en los planes de reducción de gases de efecto invernadero, con el fin de evitar la mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra. El demandante sostuvo que esa prohibición vulneraba los derechos al medio ambiente, al comercio y a la libertad de empresa, además de contradecir los compromisos asumidos por Bolivia en el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Tras un extenso control de convencionalidad, el Tribunal declaró inconstitucional la frase que vetaba los mercados de carbono y ordenó su expulsión del ordenamiento jurídico, al estimar que la norma restringía desproporcionadamente derechos fundamentales y competencias autonómicas y que era incompatible con los instrumentos internacionales sobre cambio climático. ¹²⁵	Aunque la ley n.º 300 había consagrado la no mercantilización como eje del suma qamaña/vivir bien, la SCP 0040/2024 reinterpreta ese principio y privilegia los instrumentos de mercado para mitigar el cambio climático. Al habilitar la emisión y comercialización de bonos de carbono, la sentencia desplaza la visión holística de la Madre Tierra —centrada en la armonía y el equilibrio socio-ecológico— y coloca en primer plano la lógica de mercado. Por ello, dentro del marco metodológico adoptado, el fallo se clasifica como contradictorio con el suma qamaña/vivir bien: invoca el discurso constitucional de protección ambiental, pero termina subordinándolo a mecanismos financieros que permiten valorar económicamente las funciones ambientales que la propia ley n.º 300 decía proteger de la mercantilización.
Sentencia Constitucional Plurinacional 0296/2021-S2, de 15 de julio de 2021	Resolvió una acción popular promovida por veintinueve integrantes del Comité de Amas de Casa del Distrito Minero La Chojilla contra los representantes de International Mining Company (IMCO S.A.) por un presunto daño colectivo al medio ambiente y a la salud en la cuenca del río Taquesi, departamento de La Paz.	Aunque el fallo invoca expresamente el suma qamaña/vivir bien para fundamentar los derechos al medio ambiente y a la salubridad pública, su respuesta es puramente exhortativa: al rechazar medidas cautelares y desplazar la solución a la vía administrativa, la sentencia deja sin protección inmediata a las comunidades afectadas. En consecuencia, la

¹²³ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 2056/2012”, 16 de octubre de 2012, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/125546>

¹²⁴ La tabla 5 presenta las principales sentencias constitucionales que son contrarias al suma qamaña/vivir bien. Cabe señalar que la búsqueda y revisión de estas sentencias abarcó el periodo de 2009 a 2024, destacando las más relevantes, que son las que se muestran en la tabla.

¹²⁵ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2024”, 19 de junio de 2024, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/205860>.

	<p>El expediente revela que una inspección oficial practicada los días 22 y 23 de julio de 2019 constató diques de colas colapsados, vertido directo de residuos mineros y basura a los ríos, ausencia de planes de manejo y riesgo para el suministro de agua potable; las demandantes solicitaron el cierre temporal de la mina y la cuantificación del daño. La Sala Constitucional de La Paz denegó la tutela por considerar que existían hechos controvertidos y falta de un dictamen administrativo definitivo; el Tribunal, en revisión, confirmó esa decisión y se limitó a exhortar al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a concluir el trámite ambiental, argumentando que la determinación del daño requería peritajes técnicos fuera del cauce sumario de la acción popular.¹²⁶</p>	<p>sentencia exhibe una aplicación débil del suma qamaña/vivir bien: reconoce su valor normativo, pero no lo hace operativo frente a la actividad minera denunciada, reflejando las tensiones entre el discurso constitucional de la Madre Tierra y las exigencias procedimentales que privilegian la formalidad sobre la tutela efectiva.</p>
<p>Sentencia Constitucional Plurinacional 0035/2018 de 12 de septiembre de 2018</p>	<p>Resolvió tres acciones de inconstitucionalidad abstracta acumuladas, planteadas por diputados y senadores de oposición contra varios artículos de la ley n.º 969 —norma que levantó la intangibilidad del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) y habilitó obras de integración y asociaciones productivas con actores privados—. El debate se centró en si la ley vulneraba los arts. 30.II.15, 342, 385, 403 y 410 CPE, así como convenios internacionales sobre diversidad biológica y derechos indígenas. En su desarrollo, el Tribunal examinó el contenido de los preceptos impugnados (arts. 1, 2, 3c), 9, 10 y disposición abrogatoria que suprime la ley n.º 180 de intangibilidad) y, tras constatar la insuficiencia argumentativa de los demandantes, declaró improcedentes todas las acciones. La decisión se apoyó en dos ideas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consulta previa realizada en 2012 justificó la nueva ley y reflejó la voluntad mayoritaria de 58 de las 69 comunidades del TIPNIS. - Los cargos de inconstitucionalidad carecían de claridad, especificidad y suficiencia porque se basaban en presunciones y no demostraban técnicamente cómo las normas demandadas lesionaban la CPE o el bloque de convencionalidad. En consecuencia, la Sala Plena mantuvo vigente el levantamiento de la intangibilidad y la posibilidad de obras de infraestructura o 	<p>Las principales críticas se centran en que la decisión contraviene el suma qamaña/vivir bien y desprotege los derechos de la Madre Tierra e indígenas. Primero, el levantamiento de la intangibilidad del TIPNIS—establecida por la ley n.º 180—abre la puerta a proyectos de infraestructura que, según críticos, podrían facilitar la explotación del área y deteriorar su ecosistema. Segundo, aunque la sentencia exige la consulta previa a las comunidades, se teme que dichos procesos carezcan de transparencia y se inclinen a favor de intereses externos, afectando la autodeterminación indígena. Tercero, el fallo contradice suma qamaña/vivir bien, que aboga por una relación equilibrada con la Madre Tierra, pues permitir el desarrollo en un área protegida priorizaría intereses económicos sobre la conservación ambiental y el bienestar comunitario. Por último, la apertura a actividades de infraestructura y extractivas en un ecosistema tan delicado como el TIPNIS representa, para ambientalistas y líderes indígenas, un riesgo de degradación ambiental irreversible. En síntesis, al validar la ley n.º 969 sin exigir salvaguardas ambientales reforzadas ni un estándar robusto de consentimiento indígena, el fallo introduce la lógica de apertura al mercado y a la infraestructura dentro de un área protegida estratégica, lo que tensiona el principio y horizonte de convivencia armónica y equilibrio ecológico —núcleo del <i>suma qamaña</i>— en favor de intereses de desarrollo convencional.</p>

¹²⁶ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0296/2021-S2”, 15 de julio de 2021, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/175717>.

	asociaciones productivas dentro del parque. ¹²⁷	
Sentencia Constitucional Plurinacional 0254/2013-L de 25 de abril de 2013	<p>Resolvió un amparo promovido por la Compañía Minera Amazona Bolivia (COMABOL S.A.) contra el Director Ejecutivo del SERNAP y el Director del Parque Nacional Madidi. COMABOL alegaba violación de sus derechos a la defensa, legalidad y debido proceso porque, tras ser denunciada por abrir un camino y montar un campamento minero en plena área protegida sin licencia ambiental, el Director del parque le impuso cierre de obras, decomiso de maquinaria y una multa de 300 días; la sanción fue luego confirmada —sin motivación suficiente— por el Director Ejecutivo del SERNAP. El Tribunal Departamental de Justicia de La Paz había anulado esa confirmación por falta de fundamentación y ordenó dictar una nueva resolución. El Tribunal Constitucional ratificó esa decisión: concedió la tutela solo frente al Director Ejecutivo del SERNAP, instruyéndole emitir un nuevo pronunciamiento debidamente motivado, y la denegó respecto al Director del parque, dejando incólume la resolución sancionatoria inicial. Su razonamiento se limitó a verificar la carencia de motivación en segunda instancia y a recalcar que cualquier régimen sancionador debe respetar la tipicidad y la adecuada exposición de razones, pues lo contrario vulnera el debido proceso.¹²⁸</p>	<p>Pese a que el conflicto versaba sobre la afectación de un ecosistema sensible dentro del Parque Madidi —tema estrechamente ligado al principio del suma qamaña/vivir bien y a la protección de la Madre Tierra— la sentencia no profundiza en la dimensión ecológica ni en los derechos colectivos comprometidos. Al centrarse exclusivamente en garantías procedimentales de la empresa y devolver el asunto a la vía administrativa, dilata la eficacia de las medidas de protección y coloca el interés empresarial en igualdad o por encima de la urgencia ambiental. Por ello, conforme a la metodología aplicada, este fallo representa una aplicación débil y, en última instancia, contradictoria del suma qamaña/vivir bien. Respeta el debido proceso formal, pero no reafirma la prevalencia de la Madre Tierra ni fortalece la protección sustantiva de los sistemas de vida.</p>
Sentencia Constitucional Plurinacional 0300/2012 de 18 de junio de 2012	<p>Resolvió dos acciones de inconstitucionalidad abstracta acumuladas que cuestionaban artículos de la ley n.º 180 —que declaró la intangibilidad del TIPNIS— y de la ley n.º 222 —que convocó a una consulta sobre esa intangibilidad y sobre la carretera Villa Tunari–San Ignacio de Moxos. Los demandantes eran diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional; el proceso se radicó en el departamento de La Paz.</p> <p>El Tribunal declaró improcedente el ataque a la ley n.º 180 (por considerar que su aplicación quedaba supeditada a la consulta) y efectuó un control diferenciado sobre la ley n.º 222, con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Validó la convocatoria a consulta como derecho colectivo ineludible. - Otorgó constitucionalidad condicionada a los artículos que fijaban ámbito, finalidad y etapas, exigiendo que todo el 	<p>En los fundamentos jurídicos de la sentencia el Tribunal reconoce al suma qamaña/vivir bien como <i>paradigma ordenador</i> que impone armonía con la Madre Tierra y democracia intercultural; sin embargo, al mantener la opción de levantar la intangibilidad y autorizar proyectos de infraestructura condicionados a una consulta, la sentencia relativiza la primacía ecológica del principio. La sentencia transfiere al diálogo Estado-comunidades la decisión de permitir actividades que podrían alterar un área protegida, privilegiando la flexibilidad procedural sobre la protección sustantiva. Conforme a la metodología adoptada, se trata de un fallo contradictorio con el suma qamaña/vivir bien: incorpora su lenguaje, pero abre la puerta a modelos de desarrollo que mercantilizan el territorio y desplazan la prioridad de la Madre Tierra cuando convergen intereses económicos y políticos.</p>

¹²⁷ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0035/2018”, 12 de septiembre de 2018, <https://bolivia.vlex.com/vid/sentencia-n-0035-2018-754145445>.

¹²⁸ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0254/2013-L”, 25 de abril de 2013, <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/26127>.

	<p>procedimiento fuera concertado con las comunidades mojeñas-trinitarias, chimanas y yuracarés.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantuvo la intervención del Órgano Ejecutivo y del SIFDE como garantes de transparencia. - Declaró improcedente el cuestionamiento al plazo original porque ya había sido ampliado por la ley n.º 240. <p>En síntesis, la sentencia permite que la intangibilidad del TIPNIS y la eventual carretera se definan en una consulta posterior, pero no anula ninguno de los preceptos impugnados.¹²⁹</p>	
--	---	--

Fuente: Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

Elaboración propia

De la revisión de la tabla 4 y 5 que presenta un total de ocho sentencias constitucionales que evidencian dos grandes maneras en que las y los magistrados usan o acuden al suma qamaña/vivir bien.

En cuanto a las sentencias que integran el suma qamaña/vivir bien (tabla 4) y protegen a la Madre Tierra, en los tres casos el TCP en pocas palabras señaló que la Madre Tierra y la convivencia con los seres humanos (en términos de salud) tienen primacía frente al bienestar económico o comodidad individual, por ello falló:

- Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2, de 14 de diciembre de 2022: Ordena el saneamiento del lago Uru Uru y dispone la vigilancia del cumplimiento de las medidas por parte de las autoridades competentes.
- Sentencia Constitucional Plurinacional 0758/2019-S2, de 4 de septiembre de 2019: Niega beneficios penales a una persona condenada por la comercialización de colmillos de jaguar, recordando que los animales forman parte de los sistemas de vida que integran la Madre Tierra.
- Sentencia Constitucional Plurinacional 2056/2012, de 16 de octubre de 2012: Declara inconstitucional una disposición que debilitaba la consulta previa a pueblos indígenas, reafirmando el derecho de las comunidades a decidir sobre lo que ocurre en sus territorios.

Siendo el suma qamaña/vivir bien una guía del TCP para ordenar acciones concretas que van direccionados a proteger a la Madre Tierra y en parte la sabiduría de los pueblos indígenas desde este principio y/o horizonte.

¹²⁹ Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional, “Sentencia Constitucional Plurinacional 0300/2012”, 18 de junio de 2012. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/124345>

Por otro lado, en las sentencias constitucionales que presentan elementos contradictorios al suma qamaña/vivir bien (tabla 5), se tienen cuatro fallos que anteponen de fondo el suma qamaña/vivir bien, favoreciendo proyectos de infraestructura, intereses empresariales o mecanismo de mercado, al señalar, por ejemplo:

- Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2024, de 19 de junio de 2024: Habilita la comercialización de bonos de carbono, pese a que el artículo 32.5 de la Ley N.º 300 prohíbe expresamente la mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.
- Sentencias Constitucionales Plurinacionales 0035/2018 y 0300/2012: Validan el levantamiento de la intangibilidad del TIPNIS para permitir la construcción de carreteras y actividades productivas, confiando en que la consulta previa realizada en 2012 justificaba tales proyectos.
- Sentencia Constitucional Plurinacional 0254/2013-L, de 25 de abril de 2013: Anula una sanción administrativa impuesta a una empresa minera que operaba en el Parque Nacional Madidi, basándose en defectos formales del procedimiento, sin reforzar la protección ambiental del área protegida.

En estas sentencias constitucionales el suma qamaña/vivir bien se diluye, ya que el TCP da mayor peso a la inversión, a la seguridad jurídica de las empresas o a cumplir procesos formales que a la protección de la Madre Tierra.

Asimismo, en la tabla 5 se presenta una quinta sentencia constitucional que adopta una posición contradictoria pero con argumentos que en un primer momento revalorizan el suma qamaña/vivir bien, como si se quedaría en un medio camino. Este es la Sentencia Constitucional Plurinacional 0296/2021-S2, de 15 de julio de 2021, donde el TCP reconoce que hay contaminación y menciona el suma qamaña/vivir bien pero al final no suspende la actividad minera ni dicta medidas urgentes, menciona un peritaje más técnico y deja el problema en manos de la burocracia. Es decir, el suma qamaña/vivir bien queda en la retórica del papel.

En síntesis, ambas líneas jurisprudenciales —que integran el suma qamaña/vivir bien y que son contradictorias— muestran que la fuerza vinculante del suma qamaña/vivir bien depende de la teoría de función judicial que asume cada magistrado más que de su rango constitucional; es decir cuando el magistrado adopta un rol protector se falla de forma positiva al suma qamaña/vivir bien, y cuando se refugia en la lectura desarrollista o la seguridad jurídica del proceso el suma qamaña/vivir bien cede a la lógica tradicional.

2.3. Revisión de las percepciones de la población en general

Otra de las formas en que se puede explorar el impacto de la aplicación del suma qamaña/vivir bien en las leyes y acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra es a través de la consulta y recolección de percepciones de diversos actores, por lo que en la presente investigación se realizaron siete entrevistas semiestructuradas a líderes indígenas, profesionales en derecho y ciencias ambientales, activistas por la Madre Tierra y académicos especializados en el tema en Bolivia —la selección de las y los entrevistados responde a un criterio de muestreo intencional—.¹³⁰ Las entrevistas se realizaron de forma presencial y virtual, siendo grabadas, transcritas y analizadas a través de un enfoque de codificación temática que iba acorde a la guía de entrevista semiestructurada.¹³¹ De la sistematización de las entrevistas, se extrae los siguientes puntos:¹³²

a) Desconocimiento del suma qamaña/vivir bien y limitada implementación

¹³⁰ La selección de las y los entrevistados en esta investigación se realizó mediante un muestreo intencional, considerando su conocimiento y experiencia en la aplicación del suma qamaña en la legislación boliviana y en las acciones judiciales de protección a la Madre Tierra. Con el objetivo de obtener una perspectiva integral y multidimensional, se entrevistó a actores clave de distintos sectores: líderes indígenas, expertos en derecho ambiental, activistas ambientales y funcionarios públicos. La elección de estos perfiles respondió a tres criterios fundamentales: a) su expertise en la temática, asegurando que cada entrevistado tuviera un conocimiento significativo sobre el suma qamaña y su incorporación en el marco normativo; b) la diversidad de enfoques, garantizando la inclusión de visiones desde la comunidad indígena, la academia, la sociedad civil y el ámbito estatal; y c) su accesibilidad y disposición para participar en el estudio, lo que permitió recoger testimonios relevantes.

En este sentido, se realizaron entrevistas a expertos como Jhovana Morales, abogada ambientalista con experiencia en litigios sobre derechos de la Madre Tierra; Wara Ruiz Condori, activista ambiental involucrada en procesos de resistencia comunitaria; Marcela Mollericona Alfaro, ingeniera ambiental y docente universitaria con conocimientos en normativa de protección de la Madre Tierra; Marco Antonio Calle, ingeniero ambiental y técnico en gestión ambiental en diversos Gobiernos Autónomos Municipales; y Sergio Richard Romero Nina, líder indígena con experiencia en la aplicación del suma qamaña en su comunidad. Además, se incluyeron entrevistas a Boris Arias, especialista en derecho constitucional y su relación con los derechos de la Madre Tierra, y Willy Llanque, técnico de la iglesia católica experto en legislación indígena y su articulación con la normativa de protección de la Madre Tierra. Estas y estos entrevistados fueron seleccionados por su capacidad para aportar información relevante desde sus respectivas áreas de trabajo y su vinculación directa con la protección de la Madre Tierra.

Asimismo, el estudio respetó principios éticos fundamentales. Se garantizó la confidencialidad de las y los entrevistados que así lo solicitaron y se obtuvo su consentimiento previo, asegurando que su participación fuera voluntaria e informada. Se les explicó el propósito de la investigación y el uso de los datos, con la posibilidad de anonimizar sus testimonios si así lo requerían.

¹³¹ Ver anexo 1 que presenta la guía de entrevista semiestructurada.

¹³² Ver anexo 2 que tiene la sistematización de las entrevistas realizadas.

El desconocimiento acerca del concepto suma qamaña/vivir bien se constituye como un obstáculo central para su adopción y aplicación en diversos ámbitos. Las y los participantes expresan que, a pesar de la relevancia teórica del concepto e incorporación en la constitución, existe una notable dispersión en la comprensión de sus alcances y en cómo debería traducirse en acciones concretas. Se identifican dos aspectos a analizar:

- Ambigüedad conceptual: Suma qamaña/vivir bien es un término que, en ocasiones, se utiliza de manera vaga o confusa, lo que dificulta su adopción o apropiación por parte de la ciudadanía y de los actores involucrados. Como mencionó uno de los participantes: *El desconocimiento radica en que no está claro qué implica realmente vivir bien en términos prácticos.* Esta falta de claridad genera interpretaciones diversas que pueden desvirtuar el propósito original del concepto. Asimismo, existe confusión en el *¿qué es?* del término, ya que se lo concibe como filosofía de vida, guía del estado, agenda de un partido político o un elemento de los pueblos indígenas, denotando que no existe una sola adopción de lo que es o en su defecto un desconocimiento que para entenderlo se acomoda a la percepción y conocimiento superficial de las y los entrevistados.
- Consecuencias en la aplicación: Al no existir un entendimiento compartido del concepto, se dificulta la formulación de leyes, políticas públicas y aplicación en acciones judiciales que respondan a la lógica cosmocéntrica del ahora paradigma constitucionalizado. En este sentido, algunas de las y los entrevistados han manifestado su preocupación por la brecha entre la intención declarada y la praxis operativa. Esto último va acorde al punto anterior, ya que si bien está en la constitución y agenda boliviana, no se tiene un entendimiento unívoco lo que dificulta la aplicación desde el mismo término.

En síntesis, los resultados evidencian que, para materializar el suma qamaña/vivir bien en un marco operativo, es indispensable superar las barreras de incorporación textual hacia una asimilación del concepto entorno a las cosmovisiones indígenas; sólo a través de esto será posible cerrar la brecha entre lo teórico y pragmático, garantizando así una transformación real y sostenible para la protección de la Madre Tierra.

b) Suma qamaña/vivir bien como discurso y su sentido utilitario

El suma qamaña/vivir bien desde la mirada de las y los entrevistados se entiende como una parte primaria del discurso oficial del gobierno boliviano dirigido en la retórica de protección a la Madre Tierra, teniendo una aplicación simbólica que no se traduce en políticas y acciones reales. Al tener un uso discursivo y/o retórico, en ocasiones es utilizada para enmascarar deficiencias en la implementación de normativas y/o políticas públicas de protección a la Madre Tierra; por ejemplo, un entrevistado puntualizó: *La instrumentalización de este concepto permite a los gobernantes presentarse como defensores de la Madre Tierra, aunque las acciones concretas no se correspondan con esa visión*. Esta observación sugiere que existe una brecha entre la narrativa oficial y la efectividad de las medidas implementadas.

Asimismo, al presentar una distorsión de la propuesta original (que en un principio pretendía articular aspectos económicos, sociales, culturales y de protección a la Madre Tierra para mejorar la calidad de vida), se ha convertido en un instrumento para fines políticos, que den un tinte de preocupación por la Madre Tierra y ser catalogados, sobre todo en el ámbito internacional, como un gobierno que encabeza la defensa de los derechos de la Madre Tierra desde la cosmovisión de los pueblos indígenas. Desde las y los entrevistados, con especial énfasis, se resalta que esta instrumentalización desvía el enfoque de las necesidades reales, transformando la propuesta en una herramienta de legitimación y obtención de apoyos políticos —nacionales e internacionales— para el gobierno boliviano.

La utilización del suma qamaña/vivir bien como un recurso político ha generado cierto escepticismo en la sociedad boliviana en general. Las y los entrevistados opinan que cuando este término se utiliza únicamente para fines políticos sin respaldarse en acciones efectivas, se corre el riesgo —que ahora se está viviendo— de desvirtuar su valor y con esto de quienes fueron sus propulsores como es el caso de los pueblos indígenas.

c) Contradicciones entre el marco legislativo y la realidad

A pesar de que el suma qamaña/vivir bien forma parte del marco legislativo boliviano, las entrevistas revelan contradicciones significativas entre la teoría y la práctica. Por un lado, la normativa establece principios y objetivos ambiciosos que buscan garantizar una relación cosmocéntrica, articulando dimensiones económicas, sociales,

culturales y de protección a la Madre Tierra, promoviendo políticas inclusivas y participativas. Sin embargo, en la práctica se evidencia una brecha marcada entre el discurso normativo y la ejecución operativa, lo que genera escepticismo sobre la capacidad del Estado para materializar un cambio real a partir del suma qamaña/vivir bien.

Uno de los puntos más criticados es la persistencia de un modelo extractivista estatal que contrasta con la idea de una relación armoniosa con la Madre Tierra, inherente al suma qamaña/vivir bien. Así, se señala que actividades como la minería y el monocultivo se llevan a cabo priorizando beneficios económicos a corto plazo en detrimento de la Madre Tierra. Además, se ha observado que, en varias ocasiones, el Estado ha flexibilizado normativas de protección a la Madre Tierra para favorecer proyectos económicos de alto impacto. Como lo señala una de las intervenciones: *el marco legislativo es idealista, pero no contempla las complejidades y particularidades de cada territorio —boliviano—*, evidenciando la necesidad de ajustar la forma de aplicación de este.

Asimismo, la falta de conocimiento y capacitación en torno al suma qamaña/vivir bien agrava este escenario. La carencia de una formación adecuada para los funcionarios o servidores públicos provoca una aplicación inconsistente de la ley, lo que se traduce en políticas contradictorias y en una desconexión entre el discurso normativo y las acciones judiciales. Esto, a su vez, pone en entredicho la voluntad del Estado para proteger la Madre Tierra conforme al principio y paradigma del suma qamaña/vivir bien.

d) Propuestas para una implementación auténtica

A pesar de los constantes problemas encontrados por las y los entrevistados, también surgieron propuestas bajo el tenor de que es un principio, horizonte, filosofía, propuesta y/o ideología que se debe trabajar bajo la cosmovisión de los pueblos indígenas, como:

- Capacitación continua en valores ancestrales y sostenibilidad: Las y los funcionarios o servidores públicos deben recibir formación constante en sostenibilidad y en los valores ancestrales que sustentan el suma qamaña/vivir bien, esto coadyuvara a una comprensión profunda de este principio/paradigma que permitiría una aplicación más coherente y respetuosa de las normativas de protección de la Madre Tierra.

- Incorporación del conocimiento ancestral en las políticas públicas: Se tendría que integrar el saber tradicional y ancestral de los pueblos indígenas en el diseño de políticas para una implementación genuina del suma qamaña/vivir bien. Bajo su óptica, esta medida permitiría articular un desarrollo que respete tanto las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas con el entorno que da el Estado.
- Refuerzo de la fiscalización y las sanciones: Se debe fortalecer los mecanismos de fiscalización y establecer sanciones efectivas para quienes infrinjan las leyes de protección de la Madre Tierra, lo cual contribuiría a garantizar el cumplimiento normativo y reducir prácticas perjudiciales.
- Fortalecimiento de la Defensoría de la Madre Tierra: Se debe consolidar la Defensoría de la Madre Tierra como una institución autónoma, encargada de supervisar y asegurar que el suma qamaña/vivir bien se respete como un principio ético, evitando que se quede en meras declaraciones retóricas.

En síntesis, las y los entrevistados señalan que si bien la legislación atingente establece principios, que son ambiciosos, para promover un bienestar integral y sostenible, en la práctica se observa una marcada contradicción. Los intereses económicos y la persistencia del modelo extractivista siguen prevaleciendo, lo que dificulta la implementación de un principio y/o paradigma que, en teoría, prioriza la protección de la Madre Tierra. Una transformación real exige, por tanto, una revisión y actualización del marco normativo, así como un compromiso genuino con la capacitación, la integración del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas y el fortalecimiento institucional. Solo de este modo el suma qamaña/vivir bien podrá consolidarse como una base sólida para transformar las políticas y acciones estatales en beneficio de la protección de la Madre Tierra.

3. Suma qamaña en la práctica: análisis, principales hallazgos y crítica de su aplicación en las leyes de protección de la Madre Tierra

3.1. Análisis y principales hallazgos

a) Alcances del bagaje legislativo de protección a la Madre Tierra

La Asamblea Constituyente (2006-2009) supuso un reto inédito para el Estado boliviano: traducir la cosmovisión de los pueblos indígenas a lenguaje constitucional,

especialmente en lo relativo a la Madre Tierra/Pachamama. Buena parte de las y los asambleístas, formados en un paradigma jurídico antropocéntrico, perseveraban en expresiones como recursos naturales, ignorando la crítica indígena que denuncia su carácter cosificador. Pese a esas tensiones, la Constitución promulgada el 07 de febrero de 2009 incorporó, al menos en el preámbulo y en los principios (art. 8.I), la referencia explícita a la Pachamama.

Con esa base, Bolivia asumió un liderazgo internacional: impulsó en la ONU la Resolución A/RES/63/278 que instauró el *Día Internacional de la Madre Tierra* y organizó la *Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra*. Estos hitos cimentaron el discurso estatal de defensa de los derechos de la Madre Tierra y sirvieron de antesala a la producción legislativa interna.

La mencionada producción legislativa se presentó en la ley n.º 071 de Derechos de la Madre Tierra y la ley n.º 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. Cada una de estas leyes surgieron pocas semanas antes de eventos con enfoque en la Madre Tierra clave (Cancún 2010, y Río + 20, 2012, respectivamente). Su carácter sumario —10 artículos en la ley n.º 071 y 58 artículos en la ley n.º 300— revela la premura de mostrar avances en la arena internacional más que un debate interno exhaustivo.

Desde una perspectiva de ingeniería normativa —y como se presenta en la tabla 3—, puede observarse que la ley n.º 071 de Derechos de la Madre Tierra adopta una lógica protectora: su propósito fundamental es romper con el paradigma antropocéntrico al reconocer a la Madre Tierra como sujeto colectivo de derechos y fijar una base desde los pueblos indígenas sustentado en la armonía, la no mercantilización y la interculturalidad. Su brevedad (diez artículos) y la ausencia de estructura programática la convierten en un instrumento de fuerte contenido simbólico que exige que toda actuación estatal o privada respete la integridad de los sistemas de vida. Por el contrario, la Ley n.º 300 marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien opera con una lógica operativizable: articula la protección ecológica con un proyecto de desarrollo integral, incorpora valores espirituales y establece objetivos, planificación, financiamiento, sanciones penales e instituciones operativas (Consejo y Autoridad Plurinacional). En consecuencia, mientras la ley n.º 071 fija el *qué* —el estatuto jurídico de la Madre Tierra—, la ley n.º 300 pretende definir el *cómo* pero bajo el intento de equilibrar el desarrollo integral con la protección de la Madre Tierra.

b) Coherencias y contradicciones del suma qamaña/vivir bien en las decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional

A partir del estudio de las sentencias constitucionales emitidas por el TCP entre los años 2012 y 2024, se evidencia una marcada dicotomía en la manera en que se interpreta y aplica el principio/horizonte del suma qamaña/vivir bien; siendo sobre todo su incorporación en la jurisprudencia constitucional irregular y, en muchos casos, contradictoria.

Las tablas 4 y 5, agrupan un total de ocho fallos relevantes. A partir de ellos se identifican dos grandes líneas jurisprudenciales. La primera, representada en la tabla 4, corresponde a sentencias que incorporan el suma qamaña/vivir bien de forma sustantiva, vinculando directamente con la protección de la Madre Tierra y con los derechos colectivos. En estas decisiones, el TCP adopta un enfoque integral y prioriza la salud, la biodiversidad y el derecho a un entorno ecológicamente equilibrado por encima de intereses económicos o individuales. En contraste, la segunda línea jurisprudencial —presentada en la tabla 5— está compuesta por sentencias en las que el suma qamaña/vivir bien aparece citado de forma superficial, simbólica o incluso es desplazado por lógicas normativas centradas en la promoción del desarrollo económico, la seguridad jurídica de las empresas o la aplicación estricta de procedimientos administrativos. En estas decisiones, el TCP termina validando la comercialización de funciones ambientales (como los bonos de carbono), levantando salvaguardas ambientales clave (como la intangibilidad del TIPNIS), o debilitando el control ambiental en favor de intereses empresariales. A pesar de que estas sentencias mencionan el suma qamaña/vivir bien, en la práctica terminan subordinando este principio a la lógica del mercado y a un modelo de desarrollo que contradice sus fundamentos.

Cabe señalar también el caso particular de la SCP 0296/2021-S2, que adopta una posición ambigua. Aunque reconoce la existencia de daño ambiental por actividad minera y menciona expresamente el suma qamaña/vivir bien, su decisión final es meramente exhortativa, ya que remite la solución a la vía administrativa sin establecer medidas concretas de protección. Este tipo de decisiones reflejan una aplicación débil del principio, en la que el valor normativo del suma qamaña/vivir bien no logra traducirse en resultados efectivos para las comunidades ni para la Madre Tierra.

En síntesis, los resultados del análisis muestran que la fuerza vinculante del suma qamaña/vivir bien no depende exclusivamente de su consagración constitucional, sino de

la forma en que las y los magistrados conciben su rol como intérpretes de la CPE. Cuando el TCP asume una posición activa y protectora de los derechos de la Madre Tierra, el principio se traduce en acciones transformadoras. Sin embargo, cuando predomina una visión tradicional del derecho, centrada en el desarrollo económico, el procedimiento formal o la protección de intereses individuales o empresariales, el suma qamaña/vivir bien se reduce a un recurso discursivo sin fuerza decisoria.

c) *Del discurso a la disonancia: Percepciones sociales sobre la aplicación del suma qamaña/vivir bien en Bolivia*

El análisis de las percepciones recogidas mediante entrevistas a líderes indígenas, profesionales en derecho y ciencias ambientales, activistas y académicos especializados en Bolivia permite dimensionar cómo el principio del suma qamaña/vivir bien ha sido internalizado, interpretado y problematizado por actores clave en la defensa de la Madre Tierra. Lejos de tratarse de un principio consolidado y operativizado, los hallazgos evidencian que existe una distancia significativa entre su incorporación normativa y su aplicación efectiva. Este desfase se manifiesta en distintos planos:

- El conceptual. Existe un desconocimiento generalizado sobre el significado y alcance del suma qamaña/vivir bien. A pesar de su consagración en la Constitución Política del Estado y su presencia discursiva en el aparato estatal, las y los entrevistados señalaron una ambigüedad persistente en su definición, que lo convierte en un concepto polisémico: puede ser entendido indistintamente como filosofía de vida, horizonte ético del Estado, elemento discursivo del partido de gobierno o patrimonio de los pueblos indígenas. Esta pluralidad interpretativa no solo genera confusión, sino que impide una aplicación coherente y transversal del principio. Al no haber un entendimiento común entre los operadores jurídicos, autoridades estatales y ciudadanía, su implementación queda sujeta a percepciones individuales o lecturas superficiales. Así, el vivir bien permanece como una categoría más simbólica que normativa, lo que obstaculiza su traducción en leyes, políticas y sentencias que promuevan una relación cosmocéntrica con la Madre Tierra.
- El discursivo-político. Se muestra un carácter predominantemente retórico que ha adquirido el suma qamaña/vivir bien dentro del discurso oficial del Estado. De acuerdo con los testimonios recogidos, el principio ha sido instrumentalizado por

el gobierno boliviano como una herramienta de legitimación política tanto a nivel interno como internacional. Esta utilización ha contribuido a proyectar una imagen de liderazgo en la defensa de los derechos de la Madre Tierra, aun cuando muchas de las acciones estatales no se correspondan con tal narrativa. Esta contradicción entre discurso y práctica ha generado un escepticismo creciente entre sectores de la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, quienes observan cómo el principio que emergió de sus luchas ha sido cooptado y vaciado de contenido transformador. En lugar de guiar una verdadera transición, el suma qamaña/vivir bien ha sido adaptado a las lógicas del poder político y del mercado, alejándose de sus raíces ancestrales de los pueblos indígenas.

- El normativo-práctico. A pesar de que el suma qamaña/vivir bien ha sido incorporado en el marco legislativo boliviano, las y los entrevistados identifican una clara contradicción entre lo que establecen las normas y lo que ocurre en la práctica. Esta brecha se evidencia especialmente en la persistencia del modelo extractivista como eje de la política económica del Estado. Actividades como la minería, los monocultivos o la explotación de hidrocarburos siguen prevaleciendo, incluso cuando afectan gravemente a la Madre Tierra y a los territorios indígenas. Se señala, además, una tendencia del Estado boliviano a flexibilizar las leyes de protección de la Madre Tierra para facilitar inversiones, lo cual da incoherencia. Esta contradicción no sólo pone en entredicho la voluntad del Estado boliviano para implementar el suma qamaña/vivir bien, sino que evidencia la ausencia de una institucionalidad sólida y de servidores públicos debidamente capacitados para aplicar la normativa desde una perspectiva cosmocéntrica.
- El propositivo-transformador. Frente a estas contradicciones, las y los entrevistados plantearon propuestas orientadas a revalorizar el principio/horizonte y convertirlo en una herramienta transformadora. Destacan, entre otras, la necesidad de fortalecer la formación de las y los servidores públicos en valores ancestrales y sostenibilidad; incorporar los saberes indígenas en el diseño de políticas públicas; establecer mecanismos efectivos de fiscalización y sanción ante daños a la Madre Tierra; y consolidar instituciones autónomas como la Defensoría de la Madre Tierra, con capacidad de intervención real. Estas propuestas coinciden en que el suma qamaña/vivir bien sólo podrá consolidarse si se parte de una lectura profunda de las cosmovisiones indígenas y se rompen las

inercias del modelo desarrollista. Ello requiere no solo voluntad política, sino también una revisión estructural del marco normativo, la institucionalidad ambiental y el modelo económico dominante

En síntesis, las entrevistas analizadas revelan que el *suma qamaña/vivir bien* enfrenta múltiples desafíos que van desde la falta de claridad conceptual hasta su instrumentalización política y contradicción con el modelo económico vigente. Esta distancia entre el discurso y la práctica evidencia que su potencial transformador no se ha materializado plenamente, y que su incorporación en el marco jurídico no ha sido suficiente para modificar las relaciones entre el Estado, la sociedad y la Madre Tierra.

3.2. Crítica

a) *Contradicciones entre los enfoques de la ley n.º 071 y la ley n.º 300*

El suma qamaña/vivir bien, como principio ético-moral, horizonte o paradigma, constituye un aporte innovador y coherente con la cosmovisión de los pueblos indígenas. Aparte de la CPE de 2009, dos de los elementos normativos que lo incorporan son: la ley n.º 071 de Derechos de la Madre Tierra, y la ley n.º 300 Marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien. Sin embargo, su incorporación no significa su entendimiento o aplicación, pues con la elaboración, promulgación y publicación de la ley n.º 300 se denota el intento de diluir esa coherencia mencionada. Aunque esta última ley, aparentemente extiende la protección de la Madre Tierra al *desarrollo sostenible*, lo hace incorporando objetivos de *planificación, financiamiento e industrialización responsable* que responden a la lógica estatal y al discurso del crecimiento económico, contrarios a la visión cosmocéntrica original de los pueblos indígenas. Y esto es, porque al incluir estos elementos innatamente se recurre al análisis costo/beneficio de la protección de la Madre Tierra y lo económico, además de metas e indicadores que reducen a la Madre Tierra a un objeto de explotación que es cuantificable y manejable, reviviendo la relación de dominio.

Asimismo, cabe resaltar que ambas leyes n.º 071 y n.º 300, posiblemente tengan este enfoque contradictorio debido a la premura en la que fueron elaboradas, promulgadas y publicadas, pues su rápido trámite de ambas leyes, coincidente con eventos internacionales (Cancún y Río+20), que según los testimonios recopilados así como la recopilación documental sugiere un uso estratégico del discurso de protección a la Madre

Tierra para reforzar la imagen de liderazgo en torno a los pueblos indígenas y la Madre Tierra desde Bolivia ante la ONU.

b) Del texto constitucional al recurso discursivo en la jurisprudencia y leyes

A pesar de que la CPE en su artículo 8 eleva el principio ético-moral del suma qamaña/vivir bien a rango constitucional, y por ende debería ser considerado para el análisis de los casos en general, las sentencias del TCP muestran que, en la práctica, el suma qamaña/vivir bien funciona más como una evidencia retórica que como un parámetro material vinculante u operativizable. Además, es evidente en las tablas 4 y 5 el rol interpretativo de las y los magistrados, quienes dependiendo de su forma de ejercer el derecho, refuerzan medidas efectivas (S.C. 1582/2022-S2), mientras otros relegan el principio a meras exhortaciones o justifican inversiones extractivistas y en detrimento de la Madre Tierra (S.C. 0040/2024), evidenciando la carencia de criterios uniformes de aplicación. No existe un protocolo o norma interna que oriente al TCP sobre cómo operacionalizar el suma qamaña/vivir bien en casos concretos, generando inseguridad jurídica y aplicación desigual.

Asimismo, desde el análisis de la ley n. ° 071 de Derechos de la Madre Tierra, y la ley n. ° 300 Marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien, es evidente que ninguna de las leyes mencionadas cuenta con métricas definidas ni con sistemas de monitoreo que evalúen su impacto real, lo que imposibilita determinar el grado de operativización alcanzado. Al no establecer indicadores SMART —es decir, específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazo definido— ni marcos de evaluación cimentados en alguna teoría acorde (como la del cambio), estas leyes se reducen a un discurso político —utilitarismo— orientado a presentar una *Bolivia verde* que reconoce retóricamente a los pueblos indígenas y su cosmovisión de la Madre Tierra, sin garantizar resultados tangibles y sostenibles para su protección.

c) Disonancia entre lo legislativo y la aplicación práctica

En el análisis cualitativo de las entrevistas se detectó una constante confusión y una comprensión insuficiente del concepto de suma qamaña/vivir bien. Este concepto asume un sentido polisémico —como: filosofía de vida, principio ético-moral, paradigma, entre otros—, por lo que cada entrevistado lo interpreta de forma distinta sin llegar a

captar su dimensión cosmocéntrica. Esta carencia no es menor, también se reproduce en los espacios institucionales y en el ámbito judicial, donde se da una asimilación —casi— nula y por consecuencia en una aplicación deficiente. Así, se profundiza la brecha entre un marco normativo ambicioso y una praxis que carece de viabilidad operativa en la protección de la Madre Tierra.

Conclusiones

La protección de la Madre Tierra es una lucha constante de la sociedad frente a los Estados y sus gobiernos que precautelan el bienestar económico. Pese a esta situación, diversos sectores sociales, particularmente los pueblos indígenas, han velado por su protección y reconocimiento. Este es el caso del Estado Plurinacional de Bolivia, que desde la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE) en 2009 incorporó principios ético-morales propios de los pueblos indígenas, como el *suma qamaña/vivir bien*. Elemento que como bien señala Gudynas no constituye una receta ni un plan de desarrollo alternativo, sino más bien una alternativa al desarrollo mismo, que implica un cambio civilizatorio y epistémico profundo.¹³³ Precisamente, la presente investigación nace desde el interés de analizar críticamente las estructuras, relaciones e implicancias que conlleva el *suma qamaña/vivir bien* para la protección de la Madre Tierra desde el aspecto jurídico. De ahí que la pregunta central de la investigación sea: ¿de qué manera la incorporación y aplicación del *suma qamaña/vivir bien* ha influido en la legislación boliviana y en las acciones judiciales para la protección de la Madre Tierra?

A partir de esta pregunta se llevó a cabo un estudio cualitativo que comenzó con el análisis de la raíz cosmológica aymara del *suma qamaña*, continuó con la revisión de su incorporación en la Asamblea Constituyente (2006-2008) y su consagración en la CPE (2009); de igual modo, se examinó el marco normativo conformado por las leyes n.º 071 de Derechos de la Madre Tierra, y n.º 300 Marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y las percepciones de diversos actores sociales sobre su implementación.

a) *De suma qamaña a vivir bien: la pérdida de contenido*

El *suma qamaña* —término de raíz aymara vinculado al mundo andino— fue traducido al español como *vivir bien*, con la creación del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), buscando hacerlo accesible al conjunto de la sociedad. No obstante, Simón

¹³³ Eduardo Gudynas, “Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo”, *El Buen Vivir y los derechos de la naturaleza: Una mirada desde América Latina*, ed. U. Villalba (Barcelona: Icaria Editorial, 2011), 71-90

Yampara, Javier Medina y Xavier Albó han advertido que tal traducción literal empobreció su riqueza semántica. Pues, el suma qamaña nace de una cosmovisión cosmocéntrica del pueblo indígena aymara, por lo que es imposible reducirlo a un concepto único o universal. A pesar de ello, con el nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia se dio su institucionalización, lo que ha recortado esa profundidad y lo ha desligado de su sentido original de armonía y protección de la Madre Tierra. Albó añade que la popularización del término, pese a visibilizarlo, lo descontextualiza, señala que muchos constituyentes —formados en una línea jurídico occidental— lo asumieron como simple meta de desarrollo y no como un nuevo paradigma u horizonte.¹³⁴

Además, el uso exclusivo del término aymara impidió que el suma qamaña se percibiera como un principio compartido por todos los pueblos indígenas del país. Ello se reflejó en la Asamblea Constituyente (2006-2008) donde sólo una de cada cuatro fuerzas políticas aceptó plenamente este paradigma como eje del nuevo Estado. La ausencia de un debate profundo sobre la visión de país dejó la implementación sin contenidos operativos claros. A pesar de ello, el resultado de la Asamblea Constituyente fue la consagración del suma qamaña/vivir bien en el artículo 8 de la CPE con un enfoque andinocéntrico, percibido por muchos como una imposición cultural que desplazó la diversidad de visiones y prácticas de los demás pueblos indígenas presentes en Bolivia.

b) Del simbolismo a la instrumentalización de las leyes n.º 071 y n.º 300

En el ámbito normativo boliviano, el suma qamaña/vivir bien ha sido instrumentalizado simbólicamente en las leyes n.º 071 y n.º 300. Por una parte, se evidencia que la ley n.º 071 fue aprobada apresuradamente antes de la COP 16 (Cancún, 2010) principalmente con la intención de mostrar compromisos con la naturaleza (Madre Tierra) ante la ONU; su brevedad —sólo diez artículos— revela que fue concebida más como un recurso diplomático para mejorar la imagen internacional del Estado boliviano que como un instrumento jurídico robusto, estructurado y operativo. De hecho, carece de mecanismos claros de implementación, seguimiento y sanción efectivos, elementos que serían indispensables para una verdadera protección de la Madre Tierra. Esta situación la convierte en un instrumento más simbólico que práctico, según lo señala Gudynas, quien

¹³⁴ Xavier Albó, “Suma qamaña = convivir bien. ¿Cómo medirlo?”, en *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?*, coords. Pablo Farah y Luciano Vasapollo (La Paz: CIDES-UMSA / Plural Editores, 2011), 133-144.

califica esta ley como un sueño diplomático¹³⁵ orientado principalmente a mostrar supuestos avances estatales desde la perspectiva de los pueblos indígenas, reconociendo a la Madre Tierra como sujeto de derechos, pero sin eficacia real.

Por otro lado, la ley n.º 300, fue impulsada especialmente por la agenda internacional del gobierno del MAS-IPSP. Después de casi dos años de la ley n.º 071 y sin actividad legislativa significativa sobre temas de protección a la Madre Tierra, esta normativa surgió por la necesidad urgente del Estado boliviano de demostrar avances concretos en encuentros internacionales como la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20). En consecuencia, su rápida formulación y aprobación evidencian un claro objetivo de imagen más que una apuesta sincera por el cumplimiento del suma qamaña/vivir bien. Esta ley establece objetivos explícitos de financiamiento, industrialización y planificación que, bajo la lógica estatal occidental, intentan compatibilizar —sin éxito— la protección de la Madre Tierra con el crecimiento económico. Pues, al introducir objetivos de industrialización responsable, esta ley adopta una lógica utilitarista y antropocéntrica, donde la Madre Tierra es sometida a la lógica de costo-beneficio, contradiciendo de manera fundamental la visión relacional, recíproca y armónica que caracteriza al suma qamaña/vivir bien.

Esta tensión estructural es identificada por Barié, quien subraya que ambas leyes (n.º 071 y n.º 300) fueron aprobadas estratégicamente en fechas previas a conferencias internacionales, revelando así un uso instrumental del discurso de protección de la Madre Tierra para proyectar liderazgo político estatal, sacrificando el debate interno auténtico y la coherencia normativa real.¹³⁶

Asimismo cabe recalcar que se observa así una discordancia estructural entre ambas leyes: mientras la ley n.º 071 presenta un marco protector, pero simbólico y carente de elementos coercitivos, la ley n.º 300 desarrolla un marco operativo más detallado, pero impregnado de lógicas estatales de mercado que contradicen el paradigma del suma qamaña/vivir bien de los pueblos indígenas. Como concluye Gudynas, esta dualidad normativa refleja una profunda incoherencia interna: una ley (n.º 071) promueve

¹³⁵ Eduardo Gudynas, *¿Por qué Bolivia no reconoce realmente los derechos de la naturaleza?* (Lima: Centro Peruano de Estudios Sociales, 2018), <https://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasPorQueBoliviaNoReconoceDerechosNaturaleza18.pdf>.

¹³⁶ Cletus Gregor Barié, “Nuevas narrativas constitucionales en Bolivia y Ecuador: el buen vivir y los derechos de la naturaleza,” *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos* 59 (2014), 9-34.

simbólicamente derechos intrínsecos de la Madre Tierra, mientras la otra (n.º 300) subordina estos derechos a objetivos concretos de desarrollo económico.¹³⁷

c) *Entre la protección y el pragmatismo: dos líneas jurisprudenciales en el Tribunal Constitucional Plurinacional*

El análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) evidencia una marcada inconsistencia en la interpretación y aplicación del principio ético-moral del suma qamaña/vivir bien. En efecto, se identifican claramente dos tendencias jurisprudenciales distintas. Por un lado, existen sentencias que aplican sustancialmente este paradigma para favorecer una auténtica protección de la Madre Tierra, como se aprecia en la sentencia SCP 1582/2022-S2. Por otro lado, otras sentencias se limitan a mencionarlo de forma superficial o retórica, como sucede con las sentencias SCP 0040/2024 y SCP 0035/2018, subordinando su potencial transformador a intereses económicos específicos.

A esto se suma un factor determinante: la visión ideológica y la formación profesional de los magistrados. Como señala Cárdenas Aguilar, la aplicación del suma qamaña/vivir bien depende en gran medida de cómo cada magistrado conciba la función estatal.¹³⁸ Es decir, aquellos magistrados con una visión progresista, orientada hacia la dimensión cosmocéntrica, tienden a proteger efectivamente la Madre Tierra, mientras que aquellos de perfil conservador priorizan la seguridad jurídica y la continuidad de los intereses superiores del Estado desde el modelo extractivista. Gudynas califica esta práctica como una tutela pendular del paradigma cosmocéntrico desde el suma qamaña/vivir bien: el TCP oscila constantemente entre la protección efectiva de la Madre Tierra y su sacrificio en nombre de un supuesto interés superior de carácter económico. En ausencia de criterios claros de aplicación o protocolos interpretativos definidos, el suma qamaña/vivir bien se convierte en un mero discurso retórico, perdiendo gran parte

¹³⁷ Eduardo Gudynas, *¿Por qué Bolivia no reconoce realmente los derechos de la naturaleza?*, <https://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasPorQueBoliviaNoReconoceDerechosNaturaleza18.pdf>.

¹³⁸ Félix Cárdenas Aguilar, “Bolivia vive un proceso histórico”, en *Transiciones hacia el Vivir Bien*, coord. Katu Arkonada (La Paz: Ministerio de Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012), 11.

de su fuerza normativa y transformadora.¹³⁹ Así, su uso puede fluctuar arbitrariamente generando inseguridad jurídica y profunda incertidumbre social.

En definitiva, la interpretación y aplicación jurisprudencial del suma qamaña/vivir bien muestra profundas contradicciones y arbitrariedades que, lejos de fortalecerlo como principio constitucional operativo y efectivo, refuerzan la percepción de que su inclusión en la CPE y la jurisprudencia constitucional se ha convertido más en un recurso retórico ocasional que en un verdadero horizonte jurídico y ético-moral capaz de orientar la protección de la Madre Tierra.

d) Uso retórico y falta de apropiación social del suma qamaña/vivir bien

El análisis de las percepciones sociales sobre el principio del suma qamaña/vivir bien revela una marcada brecha entre el discurso oficial promovido por el Estado Plurinacional y su apropiación efectiva por parte de la ciudadanía. Una de las principales causas de esta situación radica en la instrumentalización política del concepto. Como señala Gudynas, diferentes actores políticos —en especial quienes ejercen el poder— han utilizado el suma qamaña/vivir bien principalmente como un recurso discursivo destinado a legitimar su posición tanto interna como externamente, sin generar necesariamente cambios profundos en las prácticas estatales. Esta instrumentalización conduce inevitablemente a una confusión conceptual en la sociedad, fomentando escepticismo y la percepción de que el concepto ha perdido su esencia original, convirtiéndose así en un simple recurso retórico o en un slogan vacío utilizado por el gobierno, especialmente en temas relacionados con la protección de la Madre Tierra.

Esta distancia entre discurso y realidad es particularmente palpable en las propias comunidades indígenas. Al respecto, Albó señala que muchas personas, incluso en las comunidades aymaras, no perciben diferencias sustanciales en las políticas públicas implementadas antes y después de la promulgación de la Constitución Política del Estado. Es decir, la incorporación del suma qamaña/vivir bien a nivel discursivo, en documentos oficiales y propaganda estatal, no se ha traducido en transformaciones efectivas ni cambios estructurales significativos. Por el contrario, prevalece una lógica estatal orientada a la obtención de resultados medibles en términos económicos, tales como el

¹³⁹ Eduardo Gudynas, *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*, 3.^a ed. (Buenos Aires: Tinta Limón, 2015), 119-127.

Producto Interno Bruto (PIB) o los bonos de carbono, en lugar de impulsar procesos profundos de descolonización epistémica.

En definitiva, la brecha entre el discurso oficial y la realidad social no solo se explica por una falta de claridad conceptual del paradigma suma qamaña/vivir bien, sino que también responde a decisiones políticas deliberadas. Tales decisiones, paradójicamente, terminan reforzando una lógica desarrollista y extractivista, la cual resulta incompatible con el enfoque cosmocéntrico y relacional propio de los pueblos indígenas. De esta manera, el Estado Plurinacional reproduce prácticas que contradicen el paradigma original del suma qamaña/vivir bien, profundizando la distancia entre las aspiraciones constitucionales y su concreción efectiva en la sociedad.

Los hallazgos de la investigación permiten concluir que la constitucionalización del suma qamaña/vivir bien se produjo sin contar con una arquitectura institucional, hermenéutica ni pedagógica que tradujera su potencia desde el cosmocentrismo en leyes y decisiones judiciales coherentes. En tanto no se elaboren protocolos interpretativos, indicadores de impacto y mecanismos efectivos de participación que reinscriban este principio en la pluralidad desde los pueblos indígenas, su aplicación continuará siendo entre recurso diplomático, retórica del gobierno y expectativa insatisfecha de protección de la Madre Tierra.

Cabe señalar que, en el plano teórico, la investigación contribuye al nuevo constitucionalismo latinoamericano y al debate sobre la presencia de los pueblos indígenas en el derecho, al demostrar el tránsito de una forma de vida de los aymaras a un principio constitucional y la consecuente tensión entre el paradigma cosmocéntrico y las estructuras estatales de matriz occidental. En el plano práctico, ofrece insumos para el diseño de políticas públicas, el perfeccionamiento de la legislación y la labor jurisprudencial en la protección de la Madre Tierra, mediante la sistematización de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, la evaluación de la normativa vigente y el análisis de percepciones sociales, identificando vacíos operativos y desafíos estructurales.

En el análisis de los resultados obtenidos de la investigación se identificó que la principal limitación se presenta en el alcance de las percepciones sociales recabadas, al no incluir un espectro suficientemente amplio de pueblos indígenas no andinos (es decir, del oriente), hecho que puede reforzar la percepción de imposición conceptual, por lo que sería un buen elemento a considerar si se busca ampliar los resultados de esta investigación. Así también, investigaciones futuras podrían: (i) desarrollar indicadores

interculturales para evaluar el suma qamaña/vivir bien en la gestión pública, (ii) profundizar la relación entre pueblos indígenas no aymaras y la institucionalización de este paradigma y (iii) elaborar lineamientos formativos para operadores de justicia que integren saberes ancestrales y enfoques de protección a la Madre Tierra.

Finalmente, concluyo esta investigación confiando en que las reflexiones aquí plasmadas no sólo enriquezcan el debate académico, sino que también inspiren nuevas y profundas indagaciones sobre estos paradigmas que, tras más de quince años de vigencia en el ordenamiento boliviano, aún nos desafían a repensar nuestra relación con la Madre Tierra.

Bibliografía

- Agencia de Noticias Fides. “Alemana GTZ: En Latinoamérica, Bolivia goza de atención prioritaria”. *ANF*. 22 de julio de 2003. <https://www.noticiasfides.com/economia/alemana-gtz-en-latinoamerica-bolivia-goza-de-atencion-prioritaria-112950>.
- Aguirre Ledezma, Noel. “Vivir Bien: Otro mundo es posible”. *La Razón*, 30 de abril de 2021. <https://www.la-razon.com/voces/2021/04/30/vivir-bien-otro-mundo-es-posible/>.
- Albó, Xavier. “Ayllu: Vida y organización social en la comunidad indígena andina”. En *Andinismo y desarrollo*, editado por Alberto Acosta, 45-67. La Paz: Plural, 2008.
- . *Obras selectas: Tomo V, 1982-1984*. La Paz: Producciones CIMA, 2021.
- . *Obras selectas: Tomo XI, 1998-2000*. Editado por Hugo Fernández Aráoz. La Paz: Fundación Xavier Albó, Fundación Konrad Adenauer, CIPCA, 2020.
- . “Suma qamaña = convivir bien. ¿Cómo medirlo?” *Revista de Estudios Bolivianos* 25 (2019). <https://doi.org/10.5195/bsj.2019.225>.
- . “Suma qamaña = convivir bien. ¿Cómo medirlo?”. En *Vivir bien: ¿Pará-digma no capitalista?*, coordinado por Pablo Farah y Luciano Vasapollo, xx-xx. La Paz: CIDES-UMSA / Plural Editores, 2011.
- APCOB. “Historia del Movimiento Indígena”. *Apoyo Para el Campesino-Indígena del Oriente Boliviano*. Accedido el 1 de octubre de 2024. <https://apcob.org.bo/movimiento-indigena/>.
- Arnold, Denise Y. “El Vivir Bien (suma qamaña / sumaq kawsay) en Bolivia: un paraíso idealizado no tan andino”. *Etcétera. Revista del Área de Ciencias Sociales del CIFFyH* 4 (2019). <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/etcetera/article/view/25053>
- Barié, Cletus Gregor. “Doce años de soledad de los derechos de la Madre Tierra en Bolivia”. *Naturaleza y sociedad: Desafíos medioambientales*, n.º 4 (diciembre 2022): 142-182. <https://doi.org/10.53010/nys4.05>.
- . “Nuevas narrativas constitucionales en Bolivia y Ecuador: el buen vivir y los derechos de la naturaleza.” *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos* 59 (2014): 9-40. <https://www.scielo.org.mx/pdf/latinoam/n59/n59a2.pdf>.

- Barnadas, Josep. *Apuntes para una historia aymara*. La Paz: CIPCA, 1978. Edición en línea. <https://archive.org/details/apuntes-para-una-historia-aymara>.
- Boff, Leonardo. *Ecología: Grito de la Tierra, Grito de los pobres*. Madrid: Trotta, 1996. Edición en línea. <https://books.google.com/books/about/Ecolog%C3%ADa.html?id=nrswQwAA> CAAJ.
- Bolivia. *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf.
- . *Ley n.º 071 de Derechos de la Madre Tierra*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 21 de diciembre de 2010.
- . *Ley n.º 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 15 de octubre de 2012.
- Bolivia Tribunal Constitucional Plurinacional. “Sentencia Constitucional Plurinacional 0035/2018.” 12 de septiembre de 2018. <https://bolivia.vlex.com/vid/sentencia-n-0035-2018-754145445>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0040/2024.” 19 de junio de 2024. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/205860>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0048/2022-S3”. 31 de marzo de 2022. <https://jurisprudencia.tcpbolivia.bo/Fichas/ObtieneResolucion?idFicha=60951>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0169/2014-S1”. 19 de diciembre de 2014. <https://jurisprudencia.tcpbolivia.bo/Fichas/ObtieneResolucion?idFicha=358>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0254/2013-L.” 25 de abril de 2013. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/26127>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0261/2020”. 5 de mayo de 2020. <https://bolivia.vlex.com/vid/sentencia-n-0261-2020-869182715>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0284/2017-S1”. 31 de marzo de 2017. <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/17321-sentencia-constitucional-plurinacional-0284-2017-s1>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0296/2021-S2.” 15 de julio de 2021. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/175717>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0300/2012”. 18 de junio de 2012. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/124345>.

- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 0758/2019-S2.” 4 de agosto de 2019. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/168604>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 1560/2014”. 1 de agosto de 2014. <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/6231-sentencia-constitucional-plurinacional-1560-2014>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 1582/2022-S2.” 14 de diciembre de 2022. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/187233>.
- . “Sentencia Constitucional Plurinacional 2056/2012.” 16 de octubre de 2012. <https://buscador.tcpbolivia.bo/resolucion/125546>.
- Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional. *Informe del Vivir Bien en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz, VE: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2023. ISBN: 978-9917-33-037 P.O.
- . *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo II, Vol. 1*. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011.
- . *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo III, Vol. 1*. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011.
- . *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo III, Vol. 2*. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011.
- . *Visión de País: Exposición de las Representaciones Políticas - Tomo IV*. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2011.
- Burman, Anders. “La ontología política del vivir bien”. En *Ecología y reciprocidad*, editado por Koen de Munter, Jacqueline Michaux, y Gilberto Pauwels, 155-173. La Paz: Plural Editores, 2017.
- Bustillos Zamorano, Iván. “Fernando Huanacuni Mamani: Saludo aymara en la Cancillería”. *La Razón*, 28 de junio de 2015. <https://www.larazon.com/politico/2015/06/28/fernando-huanacuni-mamani-saludo-aymara-en-la-cancilleria/>.
- Campohermoso Rodríguez, Omar Félix, Ruddy Soliz Soliz, y Omar Campohermoso Rodríguez. “Lógica Aimara Trivalente y Cosmovisión Andina”. *Revista Cuadernos* 56, n.º 2 (2015): 89-96.
- Cárdenas Aguilar, Félix. “Bolivia vive un proceso histórico.” En *Transiciones hacia el Vivir Bien*, coordinado por Katu Arkonada, 11–16. La Paz: Ministerio de Culturas del Estado Plurinacional de Bolivia, 2012.

- Choquehuanca Céspedes, David. *Geopolítica del Vivir Bien*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2022.
https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/geopolitica_del_vivir_bien_dch-2.pdf.
- Choquehuanca, David. “Suma Qamaña: Vivir Bien, No Mejor.” *Archivos Agenda*, accedido el 1 de octubre de 2024. <http://archivosagenda.org/es/suma-qamana-vivir-bien-no-mejor>.
- Churata Mamani, Ramiro Elio. “Los principios y valores del Derecho Aymara en el Ayllu Taypi (Jan Chuyma Ch'ulla)”. Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés, 2021. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/28117/T-5726.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cruz Rodríguez, Edwin. “Prolegómenos al vivir bien-buen vivir: una evaluación normativa y práctica”. *Finanzas y Política Económica* 6, n.º 2 (2014): 387-402. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.8>.
- Dangl, Benjamin. *The Price of Fire: Resource Wars and Social Movements in Bolivia*. Edinburgh: AK Press, 2007.
- Decoloniality, First Nations Thinkers and Thought and Practices from the Global South. “Ochy Curiel”. Accedido el 1 de octubre de 2024. <https://omeka.cloud.unimelb.edu.au/decoloniality-and-thinkers-from-the-global-south/items/show/199>.
- Descola, Philippe. *Beyond Nature and Culture*. Chicago: University of Chicago Press, 2013.
- Duarte, Carlos. “Capitalismo, etnidad y globalización: el caso andino”. *Análisis Político* 56 (enero-abril 2006): 93-114.
- Farah, Ivonne, y Luciano Vasapollo. *Vivir Bien: ¿Paradigma no capitalista?* La Paz: CIDES-UMSA, 2011. https://dhls.hegoa.ehu.eus/uploads/resources/5315/resource_files/25.Vivir_bien_Paradigma_no_capitalista.pdf.
- Fernández, Hugo. “Suma Qamaña, Vivir Bien, el Ethos de la Nueva Constitución Boliviana”. *Revista Obets* 4 (2009): 41-8.
- . “El Tribunal Constitucional Plurinacional en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia: Desafíos y perspectivas”. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional* 12, n.º 1 (2015): 87-104.

- Foronda, Fabricio. “MAS-IPSP: la construcción de un partido-movimiento indígena-campesino en Bolivia”. *Revista de Ciencia Política (Santiago)* 34, n.º 1 (2014): 189-211.
- Gómez, Miguel. “David Choquehuanca: El militante del vivir bien con la revolución en las venas”. *La Razón*, 8 de noviembre de 2020. <https://www.la-razon.com/nacional/2020/11/08/david-choquehuanca-el-militante-del-vivir-bien-con-la-revolucion-en-las-venas/>.
- Gudynas, Eduardo. “Buen Vivir: Sobre secuestros, domesticaciones, rescates y alternativas”. En *Bifurcación del Buen Vivir y el Sumak Kawsay*, compilado por Atawallpa Oviedo Freire, 1-20. Quito: Ediciones Yachay, 2014.
- . “Buen Vivir: Today's Tomorrow”. *Development* 54, n.º 4 (2011): 441-7. <https://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasBuenVivirTomorrowDevelopment11.pdf>.
- . “Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo”. En *El Buen Vivir y los derechos de la naturaleza: Una mirada desde América Latina*, editado por U. Villalba, 71-90. Barcelona: Icaria Editorial, 2011.
- . *Derechos de la naturaleza: Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2011. https://tintalimon.com.ar/public/ugjx9vscmlhgykpk73olibixe0t/pdf_978-987-3687-06-8.pdf.
- . *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. 3.ª ed. Buenos Aires: Tinta Limón, 2015. <https://gudynas.com/wp-content/uploads/ViolenciasyDerechosExtractivismosF2020r.pdf>.
- . *¿Por qué Bolivia no reconoce realmente los derechos de la naturaleza?* Lima: Centro Peruano de Estudios Sociales, 2018. <https://gudynas.com/wp-content/uploads/GudynasPorQueBoliviaNoReconoceDerechosNaturaleza18.pdf>.
- Huanacuni Mamani, Fernando. *Buen Vivir / Vivir Bien: Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. Lima: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAOI, 2010. <https://www.alterinfos.org/IMG/pdf/buen-vivir-y-vivir-bien.pdf>.
- . “Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo”. *América Latina en Movimiento* 462 (febrero 2011): 1-20.
- . “Los derechos de la Madre Tierra”. *Revista Jurídica Derecho* 3, n.º 4 (enero-junio 2016): 157-169.

- Kuhn, Thomas S. *The Structure of Scientific Revolutions*. Chicago: University of Chicago Press, 1962.
- Lozada Pereira, Blithz. *Cosmovisión, historia y política en los Andes*, vol. 8, compilado por Mary Money. La Paz: Producciones CIMA, 2006. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16465/Cosmovision%20historia%20y%20pol%C3%ADtica.pdf>.
- Macías Macías, Alejandro, y Yolanda Lizeth Sevilla García. *El fracaso del desarrollo y la opción por el buen vivir*. Ciudad de México: Ediciones Comunicación Científica, 2022. <https://doi.org/10.52501/cc.034>.
- Mamani, Pablo. *El Pacto de Unidad y el Proceso de Construcción de una Propuesta de Constitución Política del Estado*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2010.
- Medina, Javier. “Acerca del Suma Qamaña”. En *Vivir bien: ¿paradigma no capitalista?*, coordinado por Ivonne Farah y Luciano Vasapollo, 45-60. La Paz: CIDES – UMSA / OXFAM / Universidad de Roma Sapienza, 2011.
- _____. *Suma Qamaña: La comprensión indígena de la Buena Vida*. La Paz: Editorial Garza Azul, 2001.
- _____. *Suma Qamaña: La comprensión indígena de la Vida Buena*. La Paz: Comunicación PADEP/GTZ, 2008. <https://bivica.org/files/vida-buena.pdf>.
- Medina, Roberto. “Xavier Albó, el curioso incorregible que volvió a nacer en Bolivia”. *La Razón*, 20 de enero de 2023. <https://www.larazon.com/nacional/2023/01/20/xavier-albo-el-curioso-incorregible-que-volvio-a-nacer-en-bolivia/>.
- Meza-Lopéhandía, Matías. “Elementos del proceso constituyente boliviano”. *Asesoría Técnica Parlamentaria*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, mayo 2020.
- Morales Ayma, Evo. “Manifiesto de la Isla del Sol: 10 Mandatos para Enfrentar al Capitalismo y Construir la Cultura de la Vida”. Copacabana: Isla del Sol, 21 de diciembre de 2012.
- Paz, Gonzalo. “Extractivismo en Bolivia: Límites y Contradicciones”. *Revista Andina de Ciencias Sociales* 32, n.º 2 (2014): 55-73.
- Rivera Cusicanqui, Silvia. *Ch'ixinakax utxiwa: Ayer y hoy de la cultura andina*. La Paz: PNUD, 1990. <https://chixinakax.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/07/silvia-rivera-cusicanqui.pdf>.

Solón, Pablo. *Reflexiones a Quema Ropa sobre Alternativas Sistémicas: ¿Es posible el Vivir Bien?* La Paz: Fundación Solón, 2016. <https://fundacionsolon.org/wp-content/uploads/2016/06/vb.pdf>.

Systemic Alternatives. “Apuntes para el debate: Buen Vivir / Vivir Bien”. *Systemic Alternatives*. 31 de julio de 2014. <https://systemicalternatives.org/2014/07/31/apuntes-para-el-debate-buen-vivir-vivir-bien/>.

Wikipedia. “Pueblo quechua”. *Wikipedia, la enciclopedia libre*. 1 de octubre de 2024. https://es.wikipedia.org/wiki/Pueblo_quechua.

Zenteno Brun, Hugo. “Acercamiento a la visión cósmica del mundo andino”. *Punto Cero* 14, n.º 18 (2009): 83-90.

Anexos

Anexo 1: Guía de entrevista semiestructurada

Categoría	Pregunta guía	Preguntas específicas
Definición y Comprensión de Suma Qamaña	¿Cómo comprenden los entrevistados el concepto de suma qamaña o vivir bien?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo definirías el suma qamaña o vivir bien? - ¿Crees que el concepto de suma qamaña o vivir bien ha perdido su significado o ha sido tergiversado en su aplicación actual?
Relación con la Madre Tierra	¿De qué manera se relaciona el concepto de suma qamaña o vivir bien con la protección de la Madre Tierra?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Consideras que el suma qamaña o vivir bien incluye la protección de la Madre Tierra? - ¿De qué forma crees que la implementación del suma qamaña o vivir bien debería incluir medidas de protección a la Madre Tierra?
Impacto en la legislación	¿El suma qamaña o vivir bien ha sido incorporado de manera efectiva en las leyes bolivianas de Protección a la Madre Tierra?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Crees que la Ley de la Madre Tierra y otros marcos legales reflejan el suma qamaña o vivir bien? - ¿Podrías dar ejemplos específicos de políticas o leyes que consideres han sido influenciadas por el suma qamaña o vivir bien, ya sea positiva o negativamente?
Aplicación práctica y obstáculos	¿Cuáles han sido los desafíos en la aplicación del suma qamaña o vivir bien en la protección de la Madre Tierra?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Crees que las leyes inspiradas en el suma qamaña o vivir bien han tenido un impacto positivo en la protección de la Madre Tierra? - ¿Has observado/identificado contradicciones entre el discurso de suma qamaña o vivir bien y las acciones reales de protección de la Madre Tierra?
Evaluación propuestas y	¿Qué cambios propondrías para una mejor aplicación del vivir bien en la legislación y políticas ambientales?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué recomendaciones darías para fortalecer la aplicación del suma qamaña o vivir bien para la protección de la Madre Tierra? - ¿Cómo crees que debería cambiar el marco normativo para ser más coherente con el vivir bien?

Anexo 2: Sistematización de las entrevistas semiestructuradas

Entrevistado/a	Definición de Suma Qamaña / Vivir Bien	Influencia en Legislación y Políticas del Estado	Crítica a la Implementación Estatal	Ejemplos de Impacto Positivo o Negativo	Propuestas o Recomendaciones
Jhovanna Morales, abogada en temas agrarios y ambientales, con experiencia en instituciones estatales como INRA y el Tribunal Agroambiental Plurinacional de Bolivia.	Considera el suma qamaña/vivir bien como una convivencia equilibrada y armónica con la Madre Tierra. Explica que el concepto ha sido tergiversado y reducido a un discurso de bienestar y desarrollo económico sin fondo real de sostenibilidad ni respeto a la naturaleza.	Menciona que el suma qamaña/vivir bien está presente en la CPE y en la ley de la Madre Tierra, pero enfatiza que su implementación es prácticamente inexistente. Afirma que aunque esta ley establece el respeto a los ciclos naturales y la sostenibilidad, <i>en la práctica no refleja la realidad del país</i> y se usa solo como un discurso para atraer apoyo indígena, sin una ejecución concreta.	Criticó que el Estado ignora el verdadero propósito del suma qamaña/vivir bien y permite la explotación de tierras en áreas protegidas. Afirma que el INRA otorga resoluciones en territorios indígenas sin considerar el impacto; se promueve la expansión agrícola sin límite. Menciona cómo la expansión agrícola que impulsa el Estado afecta los ecosistemas y la biodiversidad, al permitir prácticas de monocultivos. También denuncia que el Estado prioriza el interés político sobre la preservación de territorios indígenas, favoreciendo la intervención de personas ajenas que deforestan en beneficio propio. <i>El concepto del suma qamaña/vivir bien ha perdido sentido por el mal manejo estatal.</i>	Ejemplo de incumplimiento en la protección de tierras indígenas: Señala que el INRA otorga resoluciones de asentamiento en tierras protegidas, lo cual resulta en la deforestación masiva y el desplazamiento de comunidades. Explica que en el Beni, el INRA autorizó asentamientos en tierras indígenas, lo que llevó a la deforestación y alteración de los territorios nativos. Señala: es catastrófico; los indígenas pelean por su territorio, pero el Estado no hace nada. Otro ejemplo relevante es la falta de reversión de tierras que han cometido infracciones ambientales; el INRA, según ella, no procesa estas infracciones ni sanciona a los responsables.	Sugiere reforzar las sanciones y aumentar la transparencia en la asignación de tierras. Recomienda también una mayor inclusión de las comunidades en las decisiones ambientales, y considera fundamental capacitar a los líderes sobre la cosmovisión indígena para que comprendan el impacto ambiental. Propone que las políticas reflejen verdaderamente el respeto por la naturaleza y que se incluyan sanciones específicas para quienes incumplen las normativas ambientales, además de implementar un monitoreo efectivo sobre el uso de la tierra.
Boris Arias, abogado, doctor en derecho constitucional y docente universitario a nivel nacional.	Suma qamaña/vivir bien es un concepto ambiguo y manipulable que ha perdido su significado cultural al ser usado como herramienta política. Cree que el Estado lo ha convertido en un discurso vacío para justificar políticas sin impacto real.	Percibe que el concepto está presente en la CPE, pero en la práctica no tiene aplicación en el ámbito jurídico ni en la protección de la Madre Tierra. Explica que aunque el suma qamaña/vivir bien está mencionado en leyes de protección de la Madre Tierra, su implementación	Criticó que el concepto de Suma qamaña/vivir bien se utilice para sojuzgar a los indígenas, convirtiéndose en una herramienta de control en lugar de protección. Argumenta que, en el sistema judicial, el término se usa solo como un eslogan sin desarrollo teórico ni casos	Ejemplo de manipulación: Comenta que el suma qamaña/vivir bien se utiliza para encubrir proyectos que afectan negativamente a la naturaleza y a las comunidades indígenas, beneficiando intereses privados y políticos. Afirma que en la práctica el concepto	Recomienda replantear el marco normativo y no depender de conceptos ambiguos para la protección ambiental. Sugiere que el enfoque en la normativa ambiental se base en principios claros de sostenibilidad y no en discursos abstractos.

		real es nula y su impacto es inexistente.	concretos donde se haya aplicado para proteger derechos indígenas o Madre Tierra. Expone que la falta de cumplimiento del marco normativo ambiental no es un problema exclusivo de estas leyes, sino una manifestación de una cultura general de incumplimiento en Bolivia. <i>No se cumple porque hay una cultura de no cumplimiento de la ley.</i>	no se aplica para proteger la Madre Tierra, sino que es usado por las autoridades como herramienta de justificación. Ejemplo de discurso vacío: Explica que en el Tribunal Constitucional no existen fallos concretos basados en el suma qamaña/vivir bien, lo que confirma su vacío operativo en la jurisprudencia.	También menciona que la capacitación judicial y la participación indígena en el desarrollo de leyes podrían fortalecer el cumplimiento de las normativas y darle sentido práctico al suma qamaña/vivir bien en los tribunales.
Marcela Mollericona, ingeniera agrónoma, docente en agronomía y producción sostenible de la Universidad Mayor de San Andrés, vinculada a comunidades aymara y quechua en La Paz.	Define el suma qamaña/vivir bien como un elemento de respeto a la Pachamama y una práctica de agradecimiento a la Madre Tierra por sus recursos. Afirma que en las comunidades, este principio es un valor práctico, no solo teórico, y que debería ser integrado en políticas públicas. Afirma que en el contexto de producción agrícola, se requiere un enfoque más social y cultural, que incluya la valoración de la Pachamama como ser proveedora.	Menciona que el suma qamaña/vivir bien está en la CPE y en la ley de la Madre Tierra, pero considera que el gobierno lo ha convertido en una herramienta simbólica sin aplicación real. Observa que, en lugar de valorar los saberes ancestrales en temas de producción agrícola, el Estado promueve prácticas industriales que perjudican la biodiversidad.	Criticá que el gobierno apoye el monocultivo y la agroindustria, los cuales dañan la biodiversidad y afectan las prácticas indígenas de conservación. <i>Los proyectos estatales están orientados al desarrollo económico sin respeto a la naturaleza</i> y ve que el suma qamaña/vivir bien está más discursivo que práctico. Considera que no se ha implementado en la práctica porque se asocia más como eslogan que como principio integrador. Critica que las instituciones estatales carezcan de técnicos con sensibilidad cultural y ecológica para desarrollar políticas coherentes con el suma qamaña/vivir bien.	Ejemplo de contradicción: Refiere que en áreas rurales el Estado promueve monocultivos industriales en contra de las prácticas agrícolas tradicionales, que buscan preservar la biodiversidad y respetar el suelo. Crítica el proyecto estatal que promueve el uso de biocombustibles en áreas agrícolas, afirmando que no refleja los principios del suma qamaña/vivir bien. También menciona cómo algunas leyes promueven el uso intensivo del suelo y la pérdida de recursos naturales .	Propone integrar los saberes ancestrales en los proyectos estatales y educar en temas de sostenibilidad que incluyan respeto a la cultura indígena. Sugiere capacitar a los líderes para que el suma qamaña/vivir bien no sea solo discurso, sino acción. Recomienda implementar un enfoque interdisciplinario que incluya a las comunidades en el diseño y ejecución de proyectos agrícolas y ambientales. Además, propone que el Estado elabore leyes específicas que protejan el uso sostenible del suelo y el agua en consonancia con el suma qamaña/vivir bien.
Marco Antonio Calle, Ingeniero agrónomo especializado en agroecología. Amplia	Describe el suma qamaña/vivir bien como una cosmovisión de respeto y armonía con el entorno, que	Considera que el concepto del suma qamaña/vivir bien está en la CPE, pero su aplicación en la política es	Criticá la falta de integración entre el conocimiento técnico y la cosmovisión indígena en el ámbito estatal. Observa	Ejemplo de contradicción en políticas: Señala que el apoyo del Estado a los monocultivos transgénicos en el país	Propone una capacitación continua en temas de cosmovisión indígena y sostenibilidad para los

<p>experiencia en trabajo con comunidades rurales y conexión con el pueblo aymara de Los Yungas de La Paz.</p>	<p>tiene sus raíces en las comunidades indígenas. Explica que el concepto implica vivir en equilibrio con todos los elementos del ecosistema, promoviendo una relación de reciprocidad con la naturaleza, que el Estado ha distorsionado al convertirlo en una idea de bienestar material.</p>	<p>nula. Percibe que el Estado utiliza el término para atraer apoyo, sin comprometerse a aplicar los valores de respeto ambiental en sus políticas de desarrollo y en su planificación agrícola.</p>	<p>que el Estado coloca líderes sin experiencia cultural, lo que resulta en políticas contradictorias con el suma qamaña/vivir bien. <i>No puedes poner a alguien que no entienda la realidad indígena a hacer políticas del suma qamaña/vivir bien.</i> También menciona que el Estado permite la entrada de transgénicos y biotecnología en sectores agrícolas tradicionales, lo cual contradice los principios suma qamaña/vivir bien y fomenta el modelo extractivista.</p>	<p>contradice el suma qamaña/vivir bien y el respeto a la biodiversidad. Afirma que los programas de desarrollo agrícola no consideran los saberes locales, lo cual lleva a un deterioro de los recursos naturales y a la pérdida de prácticas sostenibles de producción.</p>	<p>funcionarios públicos. Sugiere también una mayor inclusión de las comunidades en el diseño de políticas, para que los valores del suma qamaña/vivir bien se apliquen realmente. Además, propone que las leyes sobre protección de la Madre Tierra y desarrollo agrícola incluyan un componente que valore los saberes ancestrales y asegure su conservación en los proyectos de desarrollo.</p>
<p>Cristian Flores, ingeniero ambiental, con funciones como técnico en incidencia política en cambio climático en la Plataforma Boliviana frente al Cambio Climático.</p>	<p>Define el suma qamaña/vivir bien como una cosmovisión de respeto y armonía y afirma que su aplicación real está muy alejada del discurso oficial. Indica que el concepto se ha transformado en un símbolo político sin acciones concretas para proteger la Madre Tierra.</p>	<p>Afirma que el suma qamaña/vivir bien está presente en la CPE y en las leyes de la Madre Tierra, pero ve que la implementación es nula. Percibe que el concepto ha sido usado para captar apoyo a nivel internacional sin reflejarse en políticas que protejan realmente la biodiversidad y los ecosistemas en Bolivia.</p>	<p>Critica el modelo extractivo de Bolivia, especialmente en sectores como los hidrocarburos y la minería. Expone que el suma qamaña/vivir bien se ha convertido en un discurso vacío, utilizado solo para la imagen internacional. Además, denuncia que el Estado no aplica las normativas ambientales ni respeta los compromisos internacionales asumidos, como el Acuerdo de París y el Acuerdo de Escazú, los cuales solo se usan para justificar la política ambiental sin un cumplimiento real en la práctica. <i>El Estado boliviano usa el Vivir Bien como una</i></p>	<p>Ejemplo de contradicción: Comenta que la ley de la Madre Tierra creó la Defensoría de la Madre Tierra para garantizar los derechos de la naturaleza, pero hasta la fecha no ha sido implementada. Describe que el discurso de sostenibilidad no se aplica en la realidad: <i>La Defensoría no fue activada y el gobierno permite el extractivismo sin control.</i> Menciona también que el cambio en la normativa minera ha permitido la comercialización de recursos sin un control adecuado, lo cual afecta gravemente a los ecosistemas.</p>	<p>Propone reforzar la Defensoría de la Madre Tierra y establecer un marco normativo claro que permita la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones de protección a la Madre Tierra. Sugiere una capacitación amplia en temas de cosmovisión indígena para los encargados de políticas públicas y mayor rigor en la implementación de acuerdos internacionales. También recomienda una mejor coordinación entre las distintas instancias estatales y la inclusión de la sociedad civil en los procesos de consulta y monitoreo ambiental.</p>

			herramienta para marketing político, pero no se aplica.		
Wara Ruiz, ingeniera comercial y coordinadora de proyectos en temas de derechos humanos y cambio climático.	Describe el suma qamaña/vivir bien como una cosmovisión de convivencia armónica con todos los seres del ecosistema. Afirma que el concepto, en su esencia, implica respeto y protección mutua entre el ser humano y la naturaleza, y critica que el Estado lo haya convertido en un discurso político de carácter extractivista.	Ve que la CPE y la ley de la Madre Tierra incluyen el suma qamaña/vivir bien, pero considera que estas normativas han sido convertidas en herramientas retóricas. Observa que las leyes en Bolivia carecen de mecanismos claros para asegurar la implementación del suma qamaña/vivir bien, lo cual ha desvirtuado su significado original.	Critica que el Vivir Bien haya sido distorsionado para justificar políticas de industrialización y explotación de recursos naturales. Menciona que <i>el gobierno ve la Madre Tierra como un objeto de extracción de recursos, y no como un ser de derechos</i> . También critica que la estructura estatal no esté alineada con suma qamaña/vivir bien, lo cual afecta la capacidad del Estado de implementar políticas coherentes con los principios de sostenibilidad.	Ejemplo de contradicción: Menciona que la ley de Minería exige consulta previa a los pueblos indígenas, pero en la práctica las comunidades no son informadas ni involucradas en las decisiones sobre el uso de sus territorios. Describe que las normativas actuales permiten que las empresas mineras operen en territorios indígenas sin cumplir con el debido proceso de consulta y sin evaluar el impacto ambiental de sus actividades.	Sugiere una revisión exhaustiva de las normativas ambientales para eliminar contradicciones y alinear los términos locales con los compromisos internacionales. Recomienda un proceso de capacitación para los funcionarios públicos en temas de cosmovisión indígena, así como el fortalecimiento de la participación indígena en la toma de decisiones ambientales. Propone además un enfoque adaptado al contexto de cada comunidad y considera necesaria una actualización de las leyes de protección de la Madre Tierra para que incluyan criterios claros de implementación y cumplimiento del suma qamaña/vivir bien.
Willy Llanque, secretario Ejecutivo de REPAM Bolivia, conectado con comunidades amazónicas afectadas por minería y deforestación.	Define el suma qamaña/vivir bien como una filosofía de justicia y equilibrio y una ecología integral que prioriza la armonía y respeto con la naturaleza. Explica que el suma qamaña/vivir bien implica relaciones de justicia y equilibrio, con todos los elementos de la naturaleza interconectados.	Valora la inclusión del suma qamaña/vivir bien en la CPE y la leyes de la Madre Tierra, pero observa que su incorporación es solo discursiva. Menciona que aunque se ha reconocido la diversidad cultural, no se ha traducido en acciones prácticas que protejan a la naturaleza, especialmente en la Amazonía, donde los pueblos indígenas dependen de su entorno.	Critica que el Estado fomente prácticas extractivistas como la minería y la ampliación de la frontera agrícola. Afirma que el enfoque económico sigue siendo depredador, sin respeto al medio ambiente. Menciona que en la Amazonía no hay agua potable debido a la contaminación minera, y que esta falta de acción estatal es una condena a una muerte lenta para los pueblos.	Ejemplo de contradicción: Afirma que la contaminación minera en la Amazonía ha provocado la falta de agua potable, ya que los pozos están secos y los ríos contaminados. Esto afecta directamente la salud y subsistencia de las comunidades. Otro ejemplo es la falta de activación de la Defensoría de la Madre Tierra, que debería garantizar los derechos ambientales y	Propone adoptar un enfoque de ecología integral en las políticas, priorizando la preservación de la naturaleza y la participación activa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones ambientales. Recomienda activar la Defensoría de la Madre Tierra y reforzar leyes que regulen la actividad minera y la expansión agrícola. Sugiere que el Estado fomente políticas que

			<p>indígenas. Además, destaca la falta de voluntad política para la aplicación del suma qamaña/vivir bien de manera efectiva, señalando que solo se usa como discurso sin acciones reales.</p> <p>regular las actividades extractivistas, pero hasta la fecha no ha sido implementada.</p> <p>realmente reflejen la cultura indígena y el respeto por la Madre Tierra.</p>
--	--	--	--